TOMO 110 Montevideo, Viernes 20 de Enero de 1933 Núm. 7933

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Gabino A. Luc

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1932.—Número 1273|32.

Vista la gestión de don Gabino Augusto Luc, de 51 años de edad, a efecto de que se le conceda su pase a retiro de acuerdo con lo dispuesto por el inciso C) del artículo 4.o de la ley de 26 de Octubre de 1925, en su calidad de ex Comisario de la Jefatura de Policía del Departamento de Canelones y en virtud de haber sido exonerado de su cargo sin perder el derecho al retiro el 28 de Junio del corriente año, contando, hasta esa fecha, con 24 años, 9 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual está probado en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por don Gabino Augusto Luc con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 8 de Febrero de 1930 y 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 1.240.72.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Plácido F. Costa

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Diciembre 20 de 1932.—Número 1722|32.

Vista la gestión del señor Plácido F. Costa, a efecto de que, de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como Comisario de la Jefatura de Policía de Maldonado, en virtud de tener 51 años de edad, contando, hasta el 26 de Setiembre de 1932, con 27 años y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Plácido F. Costa con derecho a disfrutar, de conformidad con la leyes de 8 de Febrero de 1930 y 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 1.237.76.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Ramón Aispuru

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1932.—Número 367|32.

Vista la gestión del señor Ramón Aispuru, de 52 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Flores, en virtud de haber sido exonerado el día 22 de Junio de 1932, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando con 19 años y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración .

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Ramón Aispuru con derecho a disfrutar, de conformidad con la

La Dirección de "Diario Oficial" trabaja en los índices del Registro Nacional de Leyes 1933, cuyos últimos originales irán a la imprenta muy en breve.

leyes de 8 de Febrero de 1930 y 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 738.45.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Gabriel Pimienta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1932.—Número 1141|32.

Vista la gestión del señor Gabriel Pimienta, de 38 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Rocha, en virtud de haber sido exonerado el día 4 de Mayo de 1932, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando con 18 años, 2 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Gabriel Pimienta con derecho a disfrutar, de conformidad con la leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930 una asignación anual de $ 703.14.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Elías Beunza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1932.—Número 1601|32.

Vista la gestión del señor Elías Beunza, de 28 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex Sargento de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 11 de Agosto de 1932, por razones de mejor servicio, contando con 11 años, 8 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Elías Beunza, con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 238.45.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

---

6

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Modesto Olivera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1932.—Número 9305|31.

Vista la gestión del señor Modesto Olivera, de 40 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de San José, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Octubre de 1931, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando con 13 años y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Modesto Olivera con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 188.63.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Francisco González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1932.—Número 8029|31.

Vista la gestión del señor Francisco González, de 45 años de edad, a efecto de que se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Flores, de acuerdo con lo establecido en el inciso C) del artículo 4.o de la ley de 26 de Octubre de 1925, y en virtud de haber sido exonerado de su cargo sin perder su derecho a retiro con fecha 14 de Mayo de 1931, contando, hasta esa fecha con 10 años, 4 meses y 4 días de servicios prestados, todo lo cual está probado en este expediente;
Atento a que la Presidencia de la República ha declarado que la causa que motivó la separación del peticionario no apareja la pérdida del derecho al retiro, y a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a don Francisco González el pase a retiro que solicita con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 120.00, de conformidad con las leyes vigentes.
Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se modifica el pase a retiro de don Cristóbal Juan Amarillo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1932.—Número 827|29.

Vista la gestión del señor Cristóbal Juan Amarillo, de 57 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de retirado policial que le fué otorgada por resolución de 25 de Febrero de 1931, teniéndosele en cuenta para ello 3 años, un mes y 2 días de servicios prestados en el Ejército Nacional, que, agregados a los 12 años y 2 días computados anteriormente forman un total de 15 años, un mes y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 25 de Febrero de 1931, declarando que el señor Cristóbal Juan Amarillo tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 201 37, en sustitución de la que actualmente percibe.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se niega el pase a retiro a don Pilar Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1932.—Número 1857|32.

Vista la gestión iniciada por don Pilar Rodríguez Herrera, de 45 años de edad, a efecto de que se le otorgue su pase a retiro de acuerdo con las disposiciones de la ley

de 26 de Octubre de 1925 y en su calidad de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de este Departamento;

Considerando: Que con fecha 30 de Enero de 1929, se resolvió denegar un análogo pedido formulado por el postulante, en razón de que la causa que motivó su baja "incitar a sus compañeros a no acatar una orden superior" se consideró entre las que dan mérito a la pérdida de los derechos al retiro, de conformidad con lo dispuesto por el inciso C) del artículo 4.o de la mencionada ley;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Mantener la resolución de 30 de Enero de 1929, que no hizo lugar al retiro solicitado por don Pilar Rodríguez Herrera.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Luis F. Bidegain.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1932.—Número 482|32.

Vista la gestión del señor Luis F. Bidegain, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 18, inciso E) de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como Administrador de Depósito de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de tener 58 años de edad, contando, hasta el mes de Julio de 1932, con 36 años, un mes y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Luis F. Bidegain con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 2.097.60.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don Dagoberto S. Moll

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1932.—Número 1454|32.

Vista la gestión del señor Dagoberto S. Moll, de 37 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Mecánico Motorista (Jefe de Sección), de la Escuela Militar de Aviación, en virtud de haberse inutilizado en acto directo del servicio, contando, hasta el 20 de Julio de 1932, con 12 años, 8 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Dagoberto S. Moll con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 1.320.18.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Raúl Gugliucci.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1932.—Número 2021|32.

Vista la gestión del señor Raúl Gugliucci, de 37 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, en virtud de haber sido exonerado el día 9 de Agosto de 1932, por razones de enfermedad, contando con 17 años, 8 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Raúl Gugliucci con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 1.917.54.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don Isidro V. Lamas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1932.—Número 7901|32.

Vista la gestión del señor Isidro V. Lamas, de 77 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Maestro de Instrucción Primaria (no diplomado) del Estado Mayor del Ejército, en virtud de haber sido exonerado el 10 de Agosto de 1931, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, según así lo informa el Ministerio de Guerra y Marina, contando con 29 años, 9 meses y 25 días de servicios efectivos, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Isidro V. Lamas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 1.001.93.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga jubilación a don Lorenzo Mella.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1932.—Número 9204|31.

Vista la gestión del señor Lorenzo Mella, de 50 años de edad, a efecto de que se reconsidere la resolución de 30 de Agosto de 1932, por la que se negó su jubilación como Planchador del Lavadero del Hospital Vilardebó, en virtud de no encontrarse comprendido en la disposición establecida por el artículo 20, inciso 6.o de la ley de 26 de Agosto de 1926;

Resultando: Que según informe del citado Hospital, el peticionario ha tenido a su cargo y bajo su vigilancia, mientras desempeñó las funciones de Peón, Lavandero y Encargado del Taller de Planchado, un determinado número de enfermos;

Resultando: Que el señor Mella, tiene prestado hasta el mes de Noviembre próximo pasado, en el carácter citado, anteriormente y como Guardián del mismo Hospital, 28 años, 5 meses y un día, más la bonificación establecida por el artículo 20 de la ley de 26 de Agosto de 1926, forman un total de 37 años, 10 meses y 21 días de servicios, según foja acompañada;

Considerando: Que corresponde acceder a lo solicitado, por cuanto el recurrente se encuentra amparado en la citada disposición, en virtud de lo informado por el Hospital Vilardebó, y lo establecido en el decreto de 20 de Octubre de 1932;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto la resolución de 30 de Agosto del corriente año.

2.o Declarar que el señor Lorenzo Mella tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 6 de Febrero

de 1925, 26 de Agosto de 1926 (artículo 20, inciso 6) y decreto de 20 de Octubre de 1932, una asignación anual de $ 900.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga jubilación a don Lúcas Ferras

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1932.—Número 318|32.

Vista la gestión del señor Lúcas Ferras, de 59 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Maquinista 2.o de Lancha de la Receptoría de Fray Bentos, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el mes de Marzo de 1932, con 23 años, 5 meses y 15 días de servicios civiles, y 6 años, 10 meses y 15 días amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Lúcas Ferras con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 878.47. La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Caja Civil. la suma anual de $ 127.80, que corresponde por los servicios amparados a la misma.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —**EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

16

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Moreira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1932.—Número 1781|32.

Vista la gestión del señor Francisco Moreira, de 59 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Sellador de la Contaduría General de la Nación, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta Setiembre de 1932, con 25 años, 8 meses y 29 días de servicios efectivos, como se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Moreira con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925. una asignación anual de $ 823.91.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.**— EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

17

Resolución. Se amplía una resolución que sustituye el renglón número 4170 de la tarifa aduanera de Materias Primas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 12 de 1933.—Número 782|930.

Vista la gestión iniciada por los señores Andrés Ramponi e Hijos, pidiendo se incluya en la sección Materias Primas los productos denominados "Cromosal" y "Tanolina" que utilizan en el curtido de cueros;
Oídos la Dirección General de Aduanas, la Inspección de Minas e Industrias y el Instituto de Química Industrial;
Resultando: Que por resolución del 19 de Setiembre de 1930, se sustituyó el renglón número 4170 de la tarifa materias primas del decreto de 25 de Octubre de 1928, incluyendo en él los derivados orgánicos destinados al curtido de cueros, entre los cuales se encuentra el "Cromosal" y la "Tanolina" con el derecho de 5 % y el aforo de $ 14.00 los cien kilos;
Que estableciendo la ley número 4268 de 12 de Octubre de 1912 que debe comprenderse en el grupo o categoría "libre de derechos" los extractos de cualquier substancia, sea animal o vegetal, así como los compuestos para curtir, corresponde declararlo así cuando esos productos se introducen directamente para el curtido de cueros,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Ampliar la resolución del 19 de Setiembre de 1930, que sustituye el renglón número 4170 de la tarifa Materias Primas del decreto de 23 de Octubre de 1928, en los siguientes términos:

"Cuando los productos comprendidos en la presente resolución se introduzcan para ser aplicados en la industria del curtido de cueros se despacharán libre de derechos, quedando el industrial sujeto al contralor de fábrica que establece el artículo 2.° del decreto de 21 de Julio de 1932, salvo el caso de que alguno de esos productos no tengan otra aplicación que el curtido de cueros, para los que regirá lo establecido para el grupo A de ese mismo decreto".

Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda. — Por el Consejo: **BERRETA.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

18

Resolución. Se declara incluído en la sección Materias Primas las chapas y los tubos de bronce destinados a la fabricación de boquillas para primus y sopletes o lámparas de soldar.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 12 de 1933.—Número 1200|932.

Vista la gestión iniciada por los señores V. Lacoius y J. Frochet, establecidos con fábrica de boquillas de primus, solicitando se incluya en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana la chapa de hierro batido, la chapa de bronce y los tubos de bronce de las medidas que se indican, que constituyen la materia prima necesaria para dicha industria;
Resultando en cuanto a las chapas y tubos de bronce que ya han sido incluídos esos materiales en la Sección Materias Primas cuando son destinados a la fabricación de calentadores de baño, por lo que el pedido en vista no habría inconveniente de resolverlo de conformidad, pues se trata de los mismos materiales con aplicaciones similares;
Que en cuanto a la chapa de hierro batido está ya comprendido en el renglón número 207 de la tarifa correspondiente a Materias Primas;
Con la opinión del Ministerio de Hacienda, lo informado por la Inspección de Minas e Industrias y la Dirección General de Aduanas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.o de la ley número 4268 del 12 de Octubre de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar incluído en la Sección Materias Primas de la tarifa aduanera con un derecho de 15 % más los adicionales sobre un aforo de cincuenta centésimos ($ 0.50) el kilo neto las chapas de bronce de 0.31, 0.40, 0.50, 0.70, 0.90 y 1.10 mm. de espesor y los tubos de bronce de 2.17, 6.0.9.5, 11.1, 12.7, 14.0 y 1.1 mm. de diámetro, destinados a la fabricación de boquillas para primus y sopletes o lámparas de soldar.
Esta inclusión se declara comprendida a los efectos del decreto del 2 de Julio de 1932 en el grupo G del artículo 1.° del mismo, debiendo efectuarse el contralor en la forma indicada en el artículo 2.° del citado decreto.
Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—Por el Consejo: **BERRETA.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a doña Sarah Blanco Acevedo de Urtubey

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 12 de 1933.—Número 2047|32.

Vistos estos antecedente, venidos por excusación del señor Ministro de Hacienda e iniciados con Sarah Blanco Acevedo de Urtubey, a efecto de que se le otorgue traspaso de la pensión de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) anuales establecida por la ley número 3598 de 14 de Marzo de 1910, que disfrutaba conjuntamente con su señora madre doña Luisa Acevedo de Blanco, fallecida el 24 de Octubre próximo pasado;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitada por la señora Sarah Blanco Acevedo de Urtubey con derecho a disfrutar, de conformidad con la citada ley número 3598 de 14 de Marzo de 1910 y la número 7818 de 7 de Febrero de 1925 (artículo 43), una asignación anual de mil doscientos pesos ($ 1.200.00), la que será liquidada desde el fallecimiento de su señora madre.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BERRETA.—EDMUNDO** CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se deja sin efecto una disposición reglamentaria de la exoneración de derechos a la importación de semillas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 5 de 1933.—Número 1068|931.

Teniendo en cuenta la grave situación que le ha creado a los agricultores la actual invasión de langosta y en el deseo de darles las mayores facilidades posibles para las nuevas siembras que se proponen realizar,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Hasta nueva resolución déjase sin efecto el inciso D) del decreto de 11 de Junio de 1931, reglamentario de las leyes de 3 de Mayo de 1911 y 11 de Enero de 1912, en lo que se refiere a exoneración de derechos de importación de semillas, modificado por decreto de 12 de Noviembre de 1931 para las semillas de avena, cebada y centeno importadas de acuerdo a lo establecido en las resoluciones del 10 de Noviembre y 22 de Diciembre de 1932, quedando, en consecuencia, libre de gastos el contralor de dichas semillas que realice la Dirección de Agronomía.

2.° Para evitar trámites y demoras que en estos momentos de apremio pueden ser muy perjudiciales, la Dirección de Agronomía dispondrá lo pertinente a fin de que el examen y análisis de las semillas sea efectuado directamente en los lugares por donde se efectúe la importación.

3.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BERRETA.** — **EDMUNDO CASTILLO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se fija una subvención mensual a la Institución Fomento de la Industria Uruguaya

Ministerio de Industrias

Montevideo, Enero 12 de 1933.—Número 976|931.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Fijar a la Institución Fomento de la Industria Uruguaya una subvención mensual de quinientos pesos ($ 500.00) por el término de un año para gastos de funcionamiento y propaganda.

La erogación se imputará a la partida de doce mil pesos ($ 12.000.00) que por el artículo 11 de la ley del 22 de Diciembre de 1932 se acuerda para propaganda en favor del mayor consumo de los productos nacionales.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **BERRETA.—EDMUNDO CASTILLO.** —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se confía a la Oficina Nacional del Trabajo la fiscalización de las agencias particulares de colocaciones.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 12 de 1933.—Número 2177|932.

Vista la nota de la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias dando cuenta de que a su Sección Colocaciones no le es posible fiscalizar la acción de las agencias particulares;

Oída la Oficina del Trabajo y teniendo en cuenta que los datos del movimiento de las citadas agencias los requiere esta oficina para sus estadísticas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Confiar a la Oficina Nacional del Trabajo la fiscalización de las agencias particulares de colocaciones y la obtención de los datos de su movimiento para las estadísticas pertinentes.—Por el Consejo: **BERRETA.—EDMUNDO** CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se nombra una Maestra de Corte y Confección para la Escuela Industrial de Paysandú

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 12 de 1933.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, de acuerdo con el artículo 5.° de la ley número 7248 del 23 de Julio de 1920 y con arreglo al fallo del Jurado que intervino en el concurso respectivo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para el cargo de Maestra de Corte y Confección de la Escuela Industrial de Paysandú, con una asignación mensual de ochenta pesos ($ 80.00), imputables a las planilla "K Escuelas Industriales de Campaña", a la señorita Victoria Ema Seoane.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **BERRETA.—EDMUNDO CASTILLO.** —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se modifican disposiciones sobre tuberculinización de animales lecheros

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 12 de 1933.—Número 1671|924.

Vista la conclusión de la X Conferencia de Policía Sanitaria de los Animales, estableciendo la conveniencia de reconocer el mismo valor diagnóstico para la prueba de tuberculinización intradérmica que para la subcutánea clásica;

Con lo aconsejado por la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.° Sustitúyese por el siguiente el artículo 4.° del decreto de 8 de Octubre de 1918, sobre tuberculinización de animales lecheros:

"Artículo 4.° La tuberculinización se iniciará por la de los animales lecheros de los establecimientos urbanos y de los que expendan leche certificada, cualquiera sea su ubicación y se efectuará por medio de la inyección subcutánea de tuberculina, sin perjuicio de la utilización de los métodos locales cuando se consideren necesarios como complementos de la primera investigación dispuesta.

Cuando la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales lo estime conveniente para la tuberculosis, podrá autorizar a sus técnicos a usar el método intradérmico solo

o combinado con otra prueba local, otorgándole el mismo valor diagnóstico que a la prueba subcutánea."

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: BERRETA. — EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se designa un comisionado para realizar un estudio sobre la explotación de plantas textiles y la fabricación de hilo sisal y arpillera.

Minsiterio de Industrias.

Montevideo, Enero 12 de 1933.—Número 1698|932.

Vistos y por lo que resulta de lo actuado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Comisionar al ingeniero agrónomo Gustavo Spangemberg para realizar en el Delta del Paraná un estudio sobre los métodos allí implantados para la explotación de plantas textiles y la fabricación de hilo sisal y arpillera;

Autorízase al Ministerio de Industrias para disponer de sus "Eventuales" la cantidad de trescientos pesos ($ 300.00) destinada a sufragar los gastos que le originará al ingeniero Spangemberg el cumplimiento de la misión que se le confía.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: BERRETA.—EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Tulio D'Agnese

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 12 de 1933.—Número 3601.

Vista la gestión iniciada por el señor Tulio D'Agnese, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Nuevo dispositivo para utilizar el gas oil de los autos, vehículos, etc., que usan motores a explosión";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 9 vuelta y 10 y la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a fojas 10 vuelta y 11, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Tulio D'Agnese patente por el término de nueve años para un invento denominado "Nuevo dispositivo para untilizar el gas oil de los autos, vehículos, etc., que usan motores a explosión", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BERRETA. —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se concede una patente de invención a la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo del Uruguay

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 12 de 1933.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo del Uruguay, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Una máquina automática continúa para cocer o preparar substancias alimenticias";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 24 vuelta y 25 y Frigorífico Nacional a fojas 27, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y el Frigorífico Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo del Uruguay patente por el término de nueve años para un invento denominado "Una máquina automática continua para cocer o preparar substancias alimenticias", descripto de fojas 1 a 17 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BERRETA. —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se concede una patente de invención a los señores Crespi Hermanos

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 12 de 1933.

Vista la gestión iniciada por los señores Crespi Hermanos, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Inundación "Dispositivo para impregnar de asfalto o materiales bituminosos los caños, canaletas y conductos de hormigón";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 11 vuelta y 12 y Liga de las Construcciones a fojas 12 vuelta, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Crespi Hermanos patente por el término de nueve años para un invento denominado "Inundación "Dispositivo para impregnar de asfalto o materieles bituminosos los caños, canaletas y conductos de hormigón", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BERRETA. —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se concede una patente de invención a la Naamlooze Vennootschap Machinerieen en Apparaten Fabrieken.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 12 de 1933.—Número 3578.

Vista la gestión iniciada por la Naamlooze Vennotschap Machinerieen en Apparaten Fabrieken, de Utrecht (Holanda), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Una boya luminosa";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 18 vuelta y 19 y Dirección de Hidrografía a fojas 19 vuelta, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de al ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Naamlooze Vennootschap Machinerieen Apparaten Fabrieken patente por el término de nueve años para un invento denominado "Una boya luminosa", descripto de fojas 1 a 10 de estos obrados, con las reservas

de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BERRETA. —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 5589

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 12 de 1933.—Número 2855.

Vistos y resultando: Que el 18 de Marzo de 1931 se concedió al señor Domingo P. Bottini, de Buenos Aires (República Argentina), patente de invención para un invento denominado "Gasificador de gas oil para la alimentación de motores de tractores y similares", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;
Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de al ley de Patentes de Invención de Noviembre 13 de 1885, número 1849;
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 5589 de propiedad del señor Domingo P. Bottini, referente a un invento denominado "Gasificador de gas oil para la alimentación de motores de tractores y similares".
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BERRETA. —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se desestima un privilegio industrial a los señores Ramón R. y Alfredo Cabrera

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 12 de 1933.

Vista la gestión iniciada por los señores Ramón R. y Alfredo Cabrera, solicitando privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de bolsas de lona con aplicación de hule para playa, para colegiales y para útiles y enseres";
Considerando: que del informe producido a fojas 8 vuelta y siguientes por la Inspección de Minas e Industrias se desprende que la gestión iniciada no se ajusta a los términos de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930, por cuanto se trata de privilegiar una industria que ya es de antiguo explotada por terceros en el país, y que además se halla ocmprendida entre las que señala la inhibición en el artículo 9.o de la ley, por ser de explotación por procedimientos sencillos y de aplicación general;
De acuerdo con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el privilegio industrial solicitado por los señores Ramón R. y Alfredo Cabrera para la "Fabricación de bolsas de lona con aplicaciones de hule para playa, para colegiales y para útiles y enseres".
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BERRETA. —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se declara caducada una patente de invención al señor Pedro J. Calaggio

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 12 de 1933.—Número 2465.

Vistos y resultando: Que el señor José Eduardo Borro, de Montevideo, se presenta denunciando la situación de caducidad en que se halla la patente de invención número 2227 concedida al señor Pedro J. Calaggio, de la República Argentina, para "Mejoras en cajetillas para cigarrillos" por violación a lo dispuesto en los artículos 9.° y 36 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, y pidiendo que así se declare;
Considerando: Que la Oficina de Patentes entiende que debe accederse a lo solicitado, por cuanto el propietario de la patente ha omitido plantear la industria en el país y el pago de cuatro anualidades, colocándose, por tanto, dentro de lo que disponen los artículos 9.° y 36 de la ley que penan con la pérdida de patente esas omisiones.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 2227 concedida al señor Pedro J. Calaggio para "Mejoras en cajetillas para cigarrillos".
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BERRETA. —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se concede el registro de la marca "Zolezzi"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 12 de 1933.—Número 23450.

Vista al gestión iniciada por el señor Juan B. Zolezzi, de Maldonado (República Oriental), solicitando el registro de la marca "Zolezzi" para distinguir aguas minerales incluídas en la clase 9.ª del nomenclator respectivo;
Resultando: Que a la gestión referida deduce oposición el señor Francisco Piria, por entender que la inscripción "Cerros de Piriápolis" que en ella figura es violatoria de lo dispuesto en el artículo 28 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y por haber solicitado con anterioridad el registro de la marca "Piriápolis, fuentes de aguas minerales";
Considerando: Que la Oficina de Marcas y la Cámara Nacional de Comercio entienden que no asiste razón a la oposición deducida, por cuanto la denominación "Cerros de Piriápolis" (República del Uruguay) que figura en el conjunto "Zolezzi" es un elemento de orden secundario y dentro de un conjunto que tiene otras características y resultantes y que ha sido colocado sólo con carácter de indicativo de la verdadera procedencia del artículo a que se refiere;
Considerando: Que como se dice también en los informes mencionados, el registro del señor Piria está sujeto a lo que dispone el artículo 32 del decreto reglamentario de la ley de Marcas, que establece que podrá concederse el registro de los nombres gráficos como marcas, pero el propietario de ellas no podrá oponerse al uso por terceros de esa misma expresión cuando se trate de distinguir mercaderías procedentes del país o región, cuyo nombre fué registrado, caso éste, en que se encuentra el solicitante, que extrae las aguas minerales de un predio de su propiedad sito en Piriápolis,

El Consejo Naconal de Administración

RESUELVE:

Conceder al señor Juan B. Zolezzi el registro de la marca "Zolezzi" para distinguir aguas minerales, incluídas en la clase 9 del nomenclator respectivo.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BERRETA. —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 13 de Enero de 1933

(Versión oficiosa, sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del Vicepresidente don Tomás Berreta, se reunió hoy, a las nueve horas y treinta, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: García Morales, Brum, Cortinas, Martínez, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

El Concejo Departamental de Colonia comunica haber nombrado Presidente y Vice de la Institución a los señores Emilio Alberto Porras y Ovidio F. Alonso, respectivamente.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Comisión de Trabajo de San José solicita interpretación respecto al alcance de duración de los miembros designados para integrarla recientemente por la Asamblea Representativa.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Antonio Arrico solicita se reconsidere la designación del Sobrestante señor Atilio Triffi para la vigilancia de la carretera en construcción Transversal de Canelones a Santa Rosa y de la conservación de la de Sauce a la misma localidad.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo de Administración de Montevideo hace saber que ha designado a los señores Juan B. Maglia y Alberto R. Dagnino, Presidente y Vice, respectivamente, de la Institución.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Presidente señor Berreta dió cuenta de una nota enviada por la Administración Nacional de Combustibles invitando a los miembros del Consejo a concurrir hoy a las quince horas a sus oficinas de la Administración, a efecto de observar la organización del contralor que se ha establecido para los vales de compensación, así como los resultados que se han obtenido en los pocos días en que ese régimen se ha implantado. Los señores Consejeros se dieron por enterados.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, ingeniero Capurro, aprobándose los asuntos de la relación.

El señor Ministro consultó al Consejo acerca del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Senadores modificando el artículo 6.o de la ley de 31 de Agosto próximo pasado, referente a la inversión de recursos en obras públicas, entre las cuales figura la preparación del proyecto definitivo del aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

El doctor Brum declaró que estaba de acuerdo con la distribución de esos fondos, pero como se ha dicho que el Consejo Nacional se encuentra en mora con respecto a la obra del río Negro, afirma que desde el año 1930 hasta que el ingeniero Benavides abandonó el Ministerio de Obras Públicas, esa iniciativa no tuvo andamiento en el Cuerpo Legislativo porque aquel Secretario de Estado no hizo ninguna gestión en tal sentido y tan es así que no bien se interesó la atención de los legisladores, el asunto mereció preferente consideración. De manera que la demora señalada no se debe a la falta de concordancia entre el Parlamento y el Consejo Nacional, sino a la circunstancia de que el ingeniero Benavides no hizo en aquella oportunidad ninguna gestión para acelerar ese estudio, porque no era partidario de la fórmula aprobada por el Consejo, sino de otra distinta, que presentó a la aprobación de ese Cuerpo.

El Consejero García Morales hizo notar la extrema prudencia con que debe procederse en materia de programa de obras públicas, no susceptibles en este momento de ninguna extensión, y que a no modificarse la situación, tendrán que ser reducidos en sus capítulos menos reclamados por el interés general.

Cerrados todos los mercados extranjeros del capital a la emisión de cualquier clase de empréstitos, considerablemente reducida la receptividad de la Bolsa, ha menguado, también, en forma notable, el poder de capitalización de algunos institutos; que, como las Cajas de Jubilaciones, eran preferentes tomadores de los títulos oficiales. La situación al respecto puede tornarse verdaderamente crítica. La misma ayuda de la Caja Autónoma de Amortizaciones, muy disminuída por el uso del apoyo que al Estado puede prudencialmente ofrecer, no cabe ser equiparada a la suscripción de los empréstitos ordinarios, con largos plazos de rescates, ya que aquellos adelantos están supeditados a términos de rápida amortización, cuyos vencimientos, en épocas todavía de crisis, acrecerían considerablemente las dificultades financieras del Estado.

El señor Ministro manifestó que no compartía la sugestión del doctor García Morales sobre la extrema prudencia con que debe procederse actualmente en materia de obras públicas, sosteniendo, sobre todo en lo que respecta al aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, que es necesario dar término, dentro de breves plazos, a la realización definitiva de los estudios.

El señor Berreta hizo notar que había solicitado la inclusión de este asunto en el período legislativo de sesiones extraordinarias, por entender que no debe abandonarse la orientación en que desde hace años se halla empeñado el Consejo Nacional, en lo relativo a repoblación forestal.

Entiende que esos trabajos deben activarse por los resultados beneficiosos que se obtendrán con esa política para el país, sobre todo disponiendo de técnicos que se han consagrado con ahinco a esa materia y cuya eficaz intervención asegura el éxito del plan a desarrollar. Respecto a las obras del río Negro, declaró el señor Berreta que quizá dentro de pocos años sea indispensable aplicar la Usina Termoeléctrica del Estado para satisfacer, sin tropiezos, la demanda de energía, siempre creciente, de la población y en particular de las actividades industriales. Agregó que con el régimen actual se es tributario del extranjero en la parte referente a la adquisición de combustibles para el funcionamiento de las grandes maquinarias; drenaje de dinero que se evitaría con la producción de energía obtenida con el aprovechamiento del río Negro. Es por ello, que el Consejo Nacional debe realizar sus mayores esfuerzos para que esa obra prospere y sea una realidad dentro de pocos años.

En cuanto a los cargos que se formulan contra el ingeniero Benavides, sostiene que fué un Ministro meritorio. Tenía una solución, que consideraba la más conveniente para la prosecución de los trabajos y no puede decirse que fuera omiso en este asunto a raíz de una de las últimas decisiones adoptadas por el Consejo Nacional sobre el fondo de la cuestión.

El doctor Brum, refiriéndose a las palabras que pronunció anteriormente, hizo notar que el ingeniero Benavides fué indiferente para la fórmula que el Consejo Nacional sometió a consideración del Parlamento, lo que considera oportuno poner de manifiesto ante los ataques que se dirigen contra el Sonsejo Nacional, a propósito de este asunto.

El Consejero Sorín manifestó que el Consejo Nacional prestó siempre atención preferente a este asunto y cumplió en todas sus partes la ley de 1928, que autorizó la celebración de un concurso de proyectos entre seis casas o empresas de probada responsabilidad técnica y la contratación de un especialista como colaborador de la Comisión de Ingenieros Nacionales. Todo esto fué cumplido sin demora por el Consejo Nacional contratando al especialista Ludin y eligiendo seis empresas de reputación mundial para que presentaran proyectos al concurso en las condiciones y con los premios **que la misma ley y no el Consejo** había fijado de antemano.

Las seis empresas aceptaron intervenir en el concurso de acuerdo con tales bases, perfectamente conocidas por ellas, pero algunos meses después empezaron a gestionar modificaciones tendientes a asegurarles mayores ventajas que las establecidas en la ley del 28.

El doctor Terra, que entonces formaba parte del Consejo Nacional, presentó un proyecto en el que se reconocía a la empresa que venciera en el concurso de proyectos el derecho de ejecutar la obra siempre que los precios que pidiera para cada rubro no se consideraran exagerados. El Consejo Nacional, siguiendo en esto la opinión de su Consejo de Obras Públicas, integrado por todos los Directores de las diversas Secciones del Ministerio, creyó que en una obra cuyo costo sobrepasaría los veinte millones de pesos no podía prescindirse del requisito fundamental de la licitación que rige para todas las obras y que no debía abandonarse en trabajos de cuantía multimillonaria. Pero este Consejo, demostrando su buena voluntad y su deseo de crear los mayores estímulos legítimos a los concursantes, dictó un decreto reconociendo al que venciera en el concurso de proyectos el derecho de dirigir la ejecución de las obras asegurándole como honorarios un porcentaje que llevaría la retribución a más de trescientos mil pesos.

Ni aún así pudo conseguirse que las empresas presentaran sus proyectos y, después de sucesivas notificaciones y prórrogas infructuosas, el Consejo Nacional se vió obligado a declarar desierto el concurso.

El asunto no fué, sin embargo, abandonado o desatendido por esta corporación. Fracasada la ley de 1928 por las circunstancias que quedan expuestas, ajenas por completo a la actividad y a las buenas disposiciones del Consejo Nacional, éste resolvió mandar al Parlamento un nuevo proyecto de ley pidiendo autorización para proseguir los estudios y encomendar la preparación del proyecto definitivo a una Comisión de técnicos nacionales, integrada por el especialista contratado. Cuando el ingeniero Benavides se retiró del Ministerio, dejó planteada, para que el Consejo al examinar si lo consideraba oportuno, otra solución consistente en adjudicar la obra y su explotación, en determinadas condiciones, a la empresa que la financiara. El Consejo Nacional entendió que no debía entregar a particulares la explotación de un servicio público como el de suministro de energía eléctrica que desde hacía mucho tiempo y con verdadero éxito se hallaba a cargo de un ente autónomo del Estado.

Era dar un paso atrás, no exento de peligros, en el régimen de explotación de

un servicio de fundamental importancia para el país.

No se aceptó, pues, la nueva solución indicada por el ingeniero Benavides y se resolvió, en cambio, reiterar ante el Parlamento el pedido de despacho del proyecto que el Consejo Nacional le había remitido en oportunidad.

No hubo, pues, en ningún momento, indiferencia ó falta de actividad del Consejo Nacional. Este examino todas las proposiciones, contempló todas las espectativas legítimas y defendió los intereses públicos en forma que en vez de merecer críticas debe considerarse digna de encomio.

Refiriéndose luego al proyecto que sancionó la Cámara de Senadores y que el señor Ministro Capurro ha incluído en la relación del acuerdo de hoy, el doctor Sorín manifestó que complacido vota para que el Ministro lo patrocine en la Cámara de Representantes, pues el proyecto aludido coincide con el enviado antes por el Consejo Nacional en cuanto a los estudios del aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro y a las obras de riego en Mataojo de Solís, teniendo sólo un agregado sobre repoblación forestal que cuenta con todas las simpatías del que habla, pues, por tratarse de una obra que traerá con el tiempo grandes beneficios a la economía nacional.

El doctor Lussich compartó las observaciones formuladas por el Consejero García Morales y por su parte el señor Cortinas recordó algunos antecedentes respecto al criterio que predominó entre los miembros del Senado acerca de la inversión de los recursos que se destinaban a obras públicas cuando se consideraron los proyectos financieros presentados al Consejo con esa finalidad.

Tras otras consideraciones, se acordó incluir en extraordinarias, el asunto de la referencia.

Se aplazó el asunto número 2, iniciado por el Yacht Club Uruguayo, sobre dragado en los alrededores de Santiago Vázquez y arroyo de Las Mulas, para que el señor Ministro informe si esos trabajos pueden llevarse a cabo de acuerdo con las disposiciones que contiene el nuevo Presupuesto General de Gastos.

También se aplazó el asunto número 11, referente a la terminación del tanque de distribución de agua potable de la ciudad de Colonia, para que se proceda al correspondiente llamado a licitación.

El doctor Lussich interesó la atención del señor Ministro acerca de las obras del puente Sauce que conecta con el camino a La Charqueada, prometiendo dicho Secretario de Estado recabar de inmediato los informes necesarios.

Se modificó, ante observaciones del señor García Morales, el asunto número 36, aceptando la propuesta de los señores Monti y Sciutto para efectuar trabajos de conservación y pintura en el edificio del Ministerio de Hacienda. La modificación consiste en dejar sin efecto la intervención de un Sobrestante, confiando esa función fiscalizadora a uno de los funcionarios de la Dirección de Arquitectura.

A propuesta del Ministro se autorizó la inversión de tres mil pesos más, y como última contribución del Gobierno, para terminar las obras de la explanada portuaria de Fray Bentos.

Se declaró habilitado definitivamente el servicio de abastecimiento de agua potable en la ciudad de Rosario, fijándose un plazo de un año para la toma obligatoria de agua impuesta por la ley respectiva.

A propósito de este asunto, el señor Berreta se interesó para que el Ministro estudiara el sistema ideado por el ingeniero Vázquez para proveer de agua potable, provisoriamente, a la ciudad de Minas, asunto que promoviera en forma parecida y en sesiones anteriores, el Consejero Caviglia.

El mismo señor Berreta recomendó al Ministro que dispusiera activar el establecimiento de las conexiones de aguas corrientes en la ciudad de Melo y a su vez el doctor Lussich, formuló idéntico pedido con respecto a Sarandí del Yí.

El señor Cortinas solicitó que se trataran en el Consejo las ampliaciones de las obras del puerto de Colonia, pues se ha creado una expectativa que no es justo seguir estimulando, si por cualquier circunstancia no han de realizarse, por ahora, dichas obras. Se resolvió considerar los informes de Hidrografía en uno de los acuerdos próximos.

Reiteró dicho señor Consejero el pedido de un equipo caminero para el Concejo Auxiliar de Agraciada, contestando el Ministro que será remitido.

Refiríose, también, el señor Cortinas, al reclamo del obrero Otermín quien con toda injusticia fué reemplazado en el trabajo de la usina de purificación de aguas de Paysandú, en la que había prestado servicios a satisfacción de los superiores que ahora lo dejan sin trabajo.

Como próximamente se inaugurará la carretera recientemente construída entre Sauce y San Ramón, el señor Berreta se hizo eco de un pedido del vecindario de este último pueblo, en el sentido de que se alquitrane la parte del camino nacional que atraviesa dicha localidad, lo que fué votado afirmativamente.

Con este motivo varios Consejeros pusieron de manifiesto la conveniencia de que se edite un folleto, ilustrado si es posible, exponiendo las obras realizadas por el Gobierno durante estos últimos cinco años, o mejor dicho, desde que está en vigor la ley de 1928 que creó recursos permanentes para trabajos de vialidad e hidrografía.

Se aceptó la donación de un terreno hecha por el señor Enrique Oyarzábal, para el emplazamiento de la usina de agua potable del pueblo José Enrique Rodó, agradeciéndose por nota del Ministerio al referido propietario la donación mencionada.

El doctor Lussich solicitó la atención del Ministro acerca del asunto que entiende la verdadera urgencia e interés. Se trata de la provisión de agua potable a algunos barrios de Montevideo.

Seguramente existe más de un barrio pobre que carece de ese elemento indispensable. Pero en el caso actual se va a referir a uno, que con gran sorpresa, pudo comprobar estos últimos días que carecía también de agua. Con sorpresa dice por tratarse de un barrio de profusa edificación y de población pudiente que costearía con seguridad, por el consumo, los gastos correspondientes.

Se refiere al barrio situado después de Punta Gorda que enfrenta a la llamada playa Verde. Y el hecho que comenta adquiere mayor relieve si se recuerda que deben existir muchos barrios pobres que carecen de aguas corrientes. Es inconcebible que con una densidad de población que asegura un racional rendimietno, la empresa por razones que se adivinan, mantenga una situación intolerable.

No desea insistir sobre una cuestión tan clara que envuelve en cierta responsabilidad a las que como el Consejero que habla pugnaron reiteradamente para que se concediera a la empresa el colocar la tercer línea de bombeo. Lo hizo en el entendido de que, dentro de la capacidad de provisión, que está bien lejos de ser agotada, no quedara ningún barrio de Montevideo a merced de la fiebre tifoedia y de las otras infecciones que tienen en las aguas no potables su principal vehículo. Solicita del señor Ministro preferente atención a este asunto y le incita a entrevistarse con la empresa. No puede creer que esta ponga obstáculos u oponga dilaciones a una medida que la población tiene el derecho de exigir.

El Consejero Sorín dijo que aunque él no había votado la autorización que facultó a la Compañía de Aguas Corrientes a construir la tercera línea de bombeo, recordaba perfectamente que el doctor Martínez (M.) propuso que se incluyeran en la referida resolución, los nombres de los barrios a los que la Empresa se comprometería a proporcionar nuevo servicio, y que si luego no se hizo, el espíritu de los que votaron la autorización fué siempre el de que las barriadas situadas fuera de la ciudad, debían ser tenidas en cuenta en la ampliación de las cañerías.

El Ministro expresó que ya se habían efectuado varias reuniones con los representantes del Municipio y de la Empresa con la Comisión de Obras Públicas y que si bien se había llegado a convenir el aplazamiento de las nuevas rebajas, todavía no se había establecido el plazo máximo de aplazamiento. Pido que la Comisión se reúna con las mismas delegaciones y así lo resolvió el Consejo, fijándose el día martes a la hora 11 para esa sesión.

El Ministro proporcionó los informes solicitados en una sesión anterior por el Consejero Sorín, respecto a la posibilidad de construir accesos de la carretera nacional a la Laguna del Sauce y dijo que había mandado realizar nuevos estudios para ver si era factible la ejecución de dicha obra.

El Consejero Berreta solicitó que el Ministro viera la posibilidad de ampliar las cañerías existentes en la Estación Piedras Coloradas, de Paysandú, para proveer de agua potable a un núcleo de población anexo a la misma.

El mismo señor Berreta recordó al Ministro el pedido de los agricultores de San Javier para que se construya un puertecillo junto a dicha colonia a fin de facilitar el transporte de los productos.

El Consejero Berreta recomendó al Ministro que dispusiera activar el pago de las expropiaciones decretadas para los accesos al puente Centenario de Paso de los Toros.

A propuesta del Ministro, quien informó previamente que había consultado a los respectivos sectores políticos, se nombró la siguiente Comisión de Distribución de Trabajo para el Departamento de Colonia: Colorados batllistas: Bernardo A. Badín, Jesualdo Sosa, Ulises Mráquez Martorell, Francisco Leguisamo y Francisco Curuchet; colorado tradicional:

Francisco Iribarren; colorado radical: Fortunato Aquino; nacionalistas: Egidio M. Zunino, Dionisio Trujillo, Raúl Barbot, Juan A. Defranqui, Diego Salorio, Justo Reyes, José Iparraguirre y Andrés Prieto.

El Consejero Brum aclaró que en la sesión anterior al referirse a las inyecciones de leche contra la aftosa y la tristeza, aplicadas por el hacendado Barreneche, se dijo, por error, que pertenecía al Departamento de Artigas, cuando, en realidad, tiene su estancia en el Departamento de Salto.

Luego a propuesta del Ministro de Industrias se dictó un decreto autorizando por el término de tres meses, a partir de la fecha, la importación libre de derechos de Aduana, del afrechillo y afrecho que introduzcan las Sociedades Rurales, Comisiones de Fomento, Cooperativas Agrarias o los agricultores y hacendados por intermedio de esas mismas Sociedades o de los agrónomos nacionales. (*)

En seguida el Ministro puso de relieve la conveniencia de dictar otro decreto estableciendo franquicias para la introducción de forrajes destinados al Ejército y a la policía y expresó que se había arribado a una fórmula que contempla los intereses de los productores, por cuanto aquellas entidades se comprometen a adquirir en plaza el maíz a un máximum de $ 5.23, la alfalfa a $ 5.03, la paja a $ 3.95 y la avena a $ 6.47. Si sobrepasaren esos precios se aplica el decreto sobre liberación.

Esta iniciativa fué aprobada.

También propuso el Ministro que, dada la situación ganadera en general, se liberara de derechos de importación a la alfalfa, por el término de un mes.

El doctor Lussich al aprobarse el decreto autorizando la liberación de derechos a la introducción de alfalfa y maíz para uso del Ejército y las policías con las garantías necesarias a los productores del país para obtener un precio remunerador, mocionó en el sentido de que se hiciera la misma liberación y en iguales condiciones para la alfalfa para el consumo de las haciendas en general. Solicitó que esas ventajas se acordaran con las precauciones establecidas en el decreto que hace referencia a la importación de afrecho y afrechillo.

La medida tomada con respecto al aprovisionamiento de las caballadas del Ejército y las policías contempla las legítimas aspiraciones de los productores de cereales y forrajes al establecer que sólo se permitirá la importación libre de derechos cuando no pueda obtenerse en plaza el maíz al precio de $ 5.23 y la alfalfa al de $ 5.03.

Como la indicación del doctor Lussich provocará debate en el seno del Consejo, dicho señor Consejero insistió acerca de la alarmante situación en que se encuentran muchas zonas ganaderas de la República devastadas por la langosta sus praderas artificiales y, por lo tanto, sin los recursos de alimentación indispensables no sólo para los ganados de calidad, para los planteles de reproductores, para los animales de trabajo, sino también para muchas haciendas que habría interés económico en mantener aún a costa de verdaderos sacrificios.

(*) Se publica en la sección de documentos de "Diario Oficial" correspondiente al Ministerio de Industrias.

La situación, en opinión del Consejero que hablaba, no admite espera,—y en frente del interés legítimo de los productores de forrajes está la razón más valedera y más respetable, en este caso, de la gran falanje de los productores de nuestra principal riqueza que pasa por un momento de graves dificultades, algunas casi insalvables, y que tienen derecho a que el Estado no obstaculice su acción. Una de dos, o es inexacto todo lo que se nos viene repitiendo desde hace meses con respecto a la acción descladora de la langosta, y que ha motivado la ayuda del Estado, por medio millón de pesos solicitados de la Asamblea, o el hecho es exacto, y siéndolo, los hacendados dicen verdad al solicitar medidas que atenúen su precaria situación, y el Consejo Nacional está en la obligación de dictarlas sin pérdida de tiempo. Desgraciadamente lo último es lo cierto y es este el motivo por el cual no adhiero a ninguna dilación que comprometa cada día más la angustia ganadera.

El Consejero Berreta dijo que no se le escapaba la situación difícil porque atraviesa la industria ganadera a causa de los perjuicios causados por la langosta especialmente en los Departamentos del litoral; pero considera que no es del caso dictar un decreto de inmediato que puede originar perjuicios también a la industria agrícola en aquellos Departamentos que no fueron tan castigados por el acridio. De manera que considera prudente esperar hasta la próxima sesión para dictar las medidas, pues antes de pronunciarse desea obtener el dato de la existencia de forrajes en dichos Departamentos, para ver si esa cantidad alcanza para las necesidades en general. La solución salvadora sería una lluvia que traería la normalidad a los campos y a las aguadas. Agregó que le merecía especial consideración la industria ganadera y que estaba preparando un proyecto con el fin de proteger a los cabañeros. En cuanto a la proposición en debate estima que debe aplazarse hasta el martes en primer término e hizo moción en ese sentido, la que por ser previa fué votada antes de la del señor Lussich, siendo aprobada la del señor Berreta. De modo, pues, que el martes en primer término se tratará el asunto.

El Ministro anunció que para la semana próxima traería también al Consejo el asunto relativo a la importación de maíz.

A la hora reglamentaria se levantó la sesión.

Sesión de Enero 17 de 1932.

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del Vice don Tomás Berreta se reunió hoy a las nueve, con asistencia de los señores Consejeros: García Morales, Brum, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los

Asuntos entrados

La Comisión Departamental de Distribución de Trabajo de Tacuarembó solicita se le remitan los fondos necesarios para la organización de su funcionamiento.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La misma Comisión comunica haberse constituído siendo electo para su Presidente el señor Pablo G. Ríos y para Vice al señor Francisco Pisciottano.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Comisión de Distribución de Trabajo de San José solicita la prosecución de las obras destinadas a construir el camino a Mercedes.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo Departamental de Rivera haciendo referencia a una comunicación del Ministerio de Obras Públicas, relacionada con una gestión que iniciara a fin de conseguir la remisión de los fondos votados para el arreglo del camino de Tranqueras a Masoller, manifiesta que no concuerda con el petitorio que formulara en oportunidad.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Asamblea Representativa de Salto comunica haber designado la Mesa que actuará durante el presente período.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Comisión Distribuidora de Trabajo de Fray Bentos solicita se otorgue por licitación los trabajos de construcción de la carretera Fray Bentos-Young-Paysandú.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo Departamental de Colonia remite un memorándum concretando los asuntos que tratara con el Consejo Nacional de Administración una Comisión delegada, cuya visita efectuó recientemente, a dicha rama del Poder Ejecutivo.

—A los Ministerios de Hacienda y de Obras Públicas.

Aníbal H. de Loy solicita se reconsidere una resolución dictada por la Comisión de Distribución de Trabajo de Montevideo por la cual le impone una multa de $ 500.00 por violación de las leyes de Distribución del Trabajo.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Los vecinos de Nueva Palmira solicitan se deje sin efecto la ampliación del hormigonado en las calles de dicha villa.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Comisión de Distribución de Trabajo de Montevideo comunica las nómina de las empresas quienes han violado las leyes de distribución del trabajo y les han sido aplicadas multas por dicha Comisión.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente del Consejo, Juan P. Fabini solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

El Consejero doctor Victoriano M. Martínez solicita licencia para faltar a las sesiones que se realicen en la presente semana.

—Se vota y es concedida.

De acuerdo con la orden del día, concurrió a Sala el Ministro de Industrias doctor Castillo, sometiendo a consideración del Consejo el decreto que permite la importación de alfalfa a los ganaderos que hubiesen perdido sus propias cosechas.

El señor Berreta dijo:

Mi pedido de postergar para hoy la consideración definitiva de la propuesta del señor Ministro de Industrias sobre liberación de derechos a los forrajes (alfalfa), tenía por objeto recabar los datos que consideraba indispensables para adoptar la actitud que a mí juicio más convenga a los intereses industriales del país. Y me consideré tanto más obligado a esa conducta, cuanto que he sido traído a este alto cargo de Gboierno por un partido que tiene inscripto en su programa como postulado gubernativo, el de la permanente defensa de la producción nacional, sea ella ganadera, agrícola o manufacturera.

Cuando se inició el debate sobre este asunto, adelanté ya uno de los [illegible] inconvenientes de la libre importación se-

ría la falta de confianza que en adelante se produciría hacia hombres y partidos, al verlos abandonar con relativa facilidad una política de franca protección, como ocurre en este caso, con un partido como el nuestro, que siempre se caracterizó, en veinte años de gobierno, por su indeclinable defensa del trabajo y de la producción agraria.

Dijo, también, en el instante en que se examinaba el decreto de lieración de impuestos aduaneros al afrecho y al afrechillo, que más beneficios le había producido a la industria lechera, tan digna de ser contemplada, si se hubiera establecido en el momento oportuno, como lo propuso el exponente, el precio mínimo de la producción, y si las ordenanzas que han de regir esta noble industria tuvieran la estabilidad necesaria a todo desenvolvimiento industrial, y que votaba, sin embargo, aquella disposición porque conocía los enormes perjuicios producidos en los rodeos de lechería por la aftosa y la langosta. Pero, que no es con disposiciones inconexas e inestables que podremos afirmar el acervo industrial de la República.

Con ello, lo que lograremos, será la desconfianza de todos los industriales y el retraimiento de los capitales dedicados a este patriótico fin. Lamento tener que extenderme, pero es que le asigno tanta importancia a los actos de Gobierno que en estos momentos estamos realizando, que me veo forzado a abusar un poco de la atención de mis ilustrados colegas.

Se me dirá que en el mismo acuerdo en que el Consejero que habla pedía el aplazamiento de este asunto, contribuía con su voto y con su firma a conceder la misma liberación para los forrajes que requieren el abastecimiento del Ejército y de la Policía de la Capital. Es verdad, pero es que aquella disposición fué autorizada mediante una oportuna sugestión de los señores Intendente General del Ejército y Jefe de Policía de Montevideo, y por la cual se establecía expresamente en el decreto que sólo se haría efectiva la liberación para el caso de que los precios de la alfalfa, del maíz, de la mezcla y de la avena excedieran de $ 5.03, $ 5.23, $ 3.93 y $ 6.47, respectivamente.

Como se ve, los mismos interesados, Intendente del Ejército y Jefe de Policía, comprendían que sólo después de cubierto un precio razonable y equitativo para el agricultor, es que harían uso de la franquicia solicitada.

Vale decir, que se contemplaba debidamente a nuestros productores agrarios.

He dicho, que ahora poseo los datos que me eran indispensables para un pronunciamiento definitivo; ya que justo es que lo atribuya, para la estabilidad de la industria agrícola nacional, a estos actos de gobierno, la importancia que verdaderamente tiene.

Los informes que me llegan por conducto de las Jefaturas de Policía de Canelones (no solicité de los otros Departamentos y de Montevideo por falta material de tiempo) expresan que sólo en el Departamento citado, el de Canelones, se conoce una existencia en alfalfa de más de cinco millones de kilogramos; en avena, como de dos millones; en mezcla, de cerca de un millón de kilogramos.

Y hago notar que esta lluvia tan oportuna, puede proporcionar dos o tres cortes más de alfalfa. No votaré, pues, la liberación absoluta que se solicita.

Sólo se obtendría con esa medida aumentar la miseria reinante, extendiéndola a otras regiones del país que han podido defenderse de la acción devastadora del acridio. Los cabañeros expresan que quieren alimentar sus ganados y los agricultores necesitan un precio razonable para alimentar a sus hijos.

Y tanto como justa esta solución considero indefendible la que propicia la Asociación Rural, porque en ella prima un olvido absoluto de los productores de forrajes, tan dignos de apoyo en su labor pertinaz, no siempre redituable que han podido, merced a un enorme esfuerzo, salvar una parte de su trabajo, y no llevemos el desaliento a los únicos hogares que pueden contribuir a estimular y a auxiliar a una gran porción de los trabajadores de la tierra.

El Dr. Brum recordó que en el año 1920 o 1921, hubo también, una gran sequía e invasión de langosta en el país. En aquella época el Consejo Nacional propició un proyecto derogando el impuesto a la importación de alfalfa. Consultado con la Presidencia de la República, se opuso a la aprobación del proyecto, por entender, entre otras razones, que la alfalfa, en general, no tiene ninguna importancia vital para la ganadería; se destina a las cabañas que son explotadas por personas que se hallan en condiciones económicas relativamente desahogadas.

Agregó el doctor Brum que el encarecimiento de la alfalfa en uno o dos pesos no produce una alteración fundamental en la preparación de los animales de cabaña. Por lo demás es sabido que el ganado de campo no se alimenta con alfalfa seca por la sencilla razón de que no quiere un alimento que su instinto rechaza.

La aprobación del decreto puede, en cambio, traer aparejados enormes daños para los agricultores que han sido fundamentalmente perjudicados por la sequía e invasión de langosta y que, por consiguiente, deben buscar una moderada compensación en el único renglón que les queda libre para defenderse. El doctor Brum terminó diciendo que no deseaba extenderse en mayores consideraciones, creyendo que las razones que acaba de exponer, así como su conocimiento del problema desde hace tantos años, justifican su oposición al proyecto que se discute.

El doctor Lussich lamentó no disponer de estadísticas que permitan mencionar con cifras, cuáles son las pérdidas que han experimentado los cabañeros con respecto a los forrajes, porque esos serían los datos más concluyentes que pudieran mencionarse sobre la situación actual. Observa, sin embargo, que existe un hecho notorio. Ha habido en el país una invasión excepcional de langosta, y al hacer esta afirmación contesta el argumento formulado por el doctor Brum en el transcurso del debate, respecto a la alarma que pueda causar la adopción de una medida como la que se propone, contraria en cierto modo a los intereses de los productores de forrajes. La invasión de langosta no es un hecho corriente en el país, porque ha podido comprobarse que se produce cada diez o quince años. La aparición del acridio ha colocado a una gran parte de la campaña en situación de penuria extrema. En los Departamentos del litoral, Paysandú y Soriano por ejemplo, y en otros Departamentos que no son del litoral, la situación es de calamidad para la ganadería. Frente a ese hecho, el Estado debe acudir en auxilio de una industria, que es capital para el país, desde que representa casi el 90 o|o de su producción exportable. El doctor Brum observa a esta altura del debate que la ganadería, en general, no necesita de dicho forraje, respondiéndole el doctor Lussich que es indispensable para la alimentación de los reproductores, sin los cuales no sería posible mantener la ganadería. El doctor Brum interviene nuevamente manifestando, que un pequeño aumento en las cantidades que se destinan a engorde de los reproductores no puede constituir un problema para la ganadería. El doctor Lussich sostiene entonces la tesis contraria y agrega que si el Consejo dejara las cosas como están caería en responsabilidad, haciendo notar, además, que con el decreto de referencia no se pide la adopción de una medida de carácter permanente, sino el establecimiento de un régimen especial que se aplicaría por un término de dos o tres meses. Las cabañas desempeñan un rol indispensable en el refinamiento de nuestros ganados, sin cuya previsión nos exponemos a quedar rezagados en el concierto general con grave riesgo para nuestra industria. No abunda en mayores razones dada la claridad, a su juicio, del asunto. El precio del forraje en el exterior más los gastos de transporte, que dado el volumen del artículo son pesados, representan una protección suficiente para los productores de forrajes del país. El doctor Caviglia dijo que el Consejero Brum se le ha referido en el transcurso de su exposición a la época en que desempeñaba la Presidencia de la República, encontrándose él ocupando la Cartera de Industrias. Agregó que hoy, como entonces, es necesario defender la situación de la ganadería y de la agricultura. Hizo notar también que estos trabajadores rurales no cultivan alfalfa con destino a las cabañas, sino para venderla a los establecimientos ubicados en Montevideo, y, es por ello, que en su mayor parte se encuentran radicados en el Departamento de Canelones. La situación de entonces era casi similar a la actual, pero cabe observar que en estos últimos años los agricultores han ido disminuyendo las extensiones de esos cultivos. Sostuvo, también, el doctor Caviglia que es justo en una situación de angustia como la presente, en que los cabañeros se hallan arruinados y han llegado a pedir al Estado que les subvencione para plantar avenales para poder continuar con sus negocios, se les conceda en estos momentos un régimen especial del que hasta ahora no han podido disponer. También manifestó el doctor Caviglia que el decreto del Ministro debe aceptarse porque los agricultores salvo excepciones destinan su producción de alfalfa a las policías y unidades del Ejército de la Capital sobre la base de un precio remunerador fijado por el decreto reciente.

Por último y en línea general ha entendido siempre que un país ganadero no debe poner trabas a la importación de forraje en previsión de épocas de escasez, y que esta medida debe ser complementada con la obligatoriedad de plantar forrajes en todos los establecimientos pecuarios. El Ministro de Industrias indicó la conveniencia de aplazar la consideración de este asunto hasta que el Consejo estuviese en pleno. Luego dejó constancia de que es y ha sido partidario de todas las medidas que aseguren a los agricultores precios remuneradores por sus cosechas. Cree que sus esfuerzos en ese sentido durante los últimos años han quedado claramente incorporados a leyes de carácter general y decretos de orden administrativo. Entiende, asimismo, que los agricultores deben ser protegidos cuando por circunstancias especiales sus productos adquieren valor que pudiera considerarse como relativamente extraordinario, porque, por desgracia a ellos les toca cargar con la baja de los precios en los cuales el Estado no puede salvarlos siempre, por más que a este respecto la situación ha cambiado algo con motivo de la orientación que sigue el Consejo Nacional. El Ministro formuló estas manifestaciones, refiriéndose principalmente al trigo que beneficia de un precio asegurado por el Estado con verdadero sacrificio, cosa que también ocurre con la papa, pues se ha invertido a tales efectos

un crédito millonario con el propósito de defender la situación de los trabajadores rurales.

Por tanto, participa en general de las opiniones vertidas por los Consejeros que se oponen a la exoneración de derechos de aduana a la alfalfa, pero cree que puede accederse a ella con limitaciones que salvaguardan los intereses de los agricultores. No considera que esta medida va a traer la inmediata reducción del precio de la alfalfa. La importación se haría en condiciones y cantidades restringidas para los ganaderos, debiendo hacerse notar que esas operaciones tendrán las dificultades naturales motivadas por el precio exterior, que no es bajo el costo del transporte y gasto de puerto ya que hay algunos derechos que no se eliminan, y además, la dificultad creada para la obtención del cambio. De manera que la alfalfa importada, no puede ser, aún con la liberación, un competidor de la producción similar del país. Por otra parte, como ya señaló en sesiones anteriores, los favorecidos por esta medida no serían los clientes habituales de los alfalferos, sino los ganaderos y cabañeros que siendo agricultores han perdido la cosecha por la sequía y la invasión de langosta.

Señaló también, el Ministro de Industrias la circunstancia especial de que la situación de la ganadería y cabaña es difícil en estos momentos, porque los precios del ganado, en general, y de los reproductores, en particular, han bajado extraordinariamente, en una forma no registrada en el país desde hace muchos años. De manera que la concesión que se acuerda a los ganaderos, limitada al término de un mes y las dificultades especiales con que se realizará la importación, no puede ocasionar perjuicios sensibles a los productores de alfalfa y cree, en cambio, que contribuiría a ayudar la precaria situación en que hoy se encuentran los ganaderos y agricultores.

El señor Cortinas expresa que votará la proposición del Ministro de Industrias, considerando que es necesaria y beneficiosa, pues contribuirá a remediar una situación difícil para los productores. Así como votó antes protecciones y subsidios para la agricultura cerealista, cree que también al mismo tiempo que se protege la forrajera, debe dejarse alguna libertad a ganaderos que también son productores, pero que han visto arrasados sus alfalfales por la langosta. Justo es que los que no sufrieran tales daños, vendan la producción a precios remunerativos, pero sin llegar a precios de explotación que no deben ser amparados por el Estado. Se conciliaría, pues, el interés de los agricultores con la fijación del precio mínimo, debajo del cual no podría importarse alfalfa, pero dando la facultad para el caso de que ese precio resultara superado. En tales condiciones votará el proyecto del Ministro, considerándolo justificado y necesario.

Tras otras consideraciones, el pedido de aplazamiento no encontró ambiente favorable entre los señores Consejeros, aceptándose, en cambio, el decreto que autoriza la importación de alfalfa por un mes, exclusivamente a los ganaderos, con la fijación del precio mínimo de $ 4.70. El señor Berreta dejó constancia de que había propuesto el precio de $ 5.03 y por su parte, el doctor Brum declaró que de acuerdo con las manifestaciones que formuló anteriormente, tampoco había votado el límite propuesto por el señor Berreta, porque entiende que no debe establecerse ninguno, a fin de beneficiar la producción agrícola del país.

Se retiró el Ministro de Industrias y el Consejo pasó a celebrar acuerdo ordinario con el Ministro de Hacienda doctor Acevedo Alvarez; aprobándose de inmediato los asuntos de la relación en número de 36.

Fueron aprobadas las tarifas de fuerza motriz propuesta por la Administración de las Usinas Eléctricas para las localidades de Guichón y José Pedro Varela. Con este motivo el señor Berreta se hizo eco de un pedido del vecindario de Piñera para que el cable que llega a Guichón sea extendido hasta la primera de esas localidades.

Se resolvió declarar que quedan exceptuados de los derechos aduaneros correspondientes los folletos e impresos destinados a instituciones de fines humanitarios o culturales del exterior.

Se aplazó, a pedido del propio Ministro de Hacienda, una resolución relativa a la forma de pago del empréstito acordado al Municipio de Colonia.

El Ministro presentó un proyecto de decreto por el que se amplía el de 21 de Abril de 1932 reglamentando la forma en que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland abonará los derechos, impuestos, patentes aduaneras o impuestos internos que correspondan a los productos que importe y fabrique el citado instituto.

El Consejero García Morales formuló algunas observaciones tendientes a modificar en parte el procedimiento de la liquidación de dichas rentas del Estado, las que serán tenidas en cuenta por el Ministro para ser tratadas en discusión del viernes próximo conjuntamente con dicho decreto cuyo aplazamiento quedó resuelto hasta esa fecha.

A propósito de este asunto el Consejero Brum dijo que tuvo oportunidad de examinar el sistema de contralor de los vales de compensación de nafta organizado por el Ancap, habiendo podido comprobar que dicho sistema de fiscalización es eficacísimo así como lo que se relaciona con la fiscalización de los impuestos internos.

No cree que sea exagerado afirmar que por este medio puede evitarse una defraudación de alrededor de 300 mil pesos en todo el país.

El Ministro ratificó los informes del señor Brum ampliándolos en el sentido de consignar algunas cifras. Por ejemplo en el año 1932 retiraron libretas de vales de compensación 2.284 vehículos y en el año actual sólo lo han hecho 1.805; calculándose una economía de 97 mil pesos para la Capital y de 198 mil pesos para campaña.

Tratada una resolución concediendo permiso con carácter provisorio para extraer arena y canto rodado frente a la desembocadura del arroyo Las Vacas el Consejero García Morales llamó la atención acerca de una exposición publicada en uno de los diarios de la Capital por un núcleo de propietarios del Departamento de Colonia planteando la conveniencia de reveer el régimen de esas concesiones y puntualizando las reformas que deben implantarse. También los Consejeros Sorín y Caviglia formularon observaciones al respecto y luego se convino en practicar la revisión aludida para tratar en un próximo acuerdo una nueva reglamentación. En cuanto a la solicitud que diera margen a este cambio de ideas será ajustada los términos generales del decreto que sobre esa materia se dictó en 1931.

A propuesta del Ministro fué nombrado el señor Américo Pedragosa Sierra, actual Subdirector de Impuestos Directos, para el cargo de Director de Crédito Público; debiendo continuar dicho funcionario ocupando en comisión la Dirección de Impuestos Directos.

Se decidió aplazar hasta el próximo acuerdo de Hacienda la provisión de algunos cargos en dicha Secretaría a fin de ajustar los nombramientos respectivos a las disposiciones que sobre ascensos se han incluído en la nueva ley de Presupuesto General de Gastos.

Se fijó para el día 21 del corriente el acto eleccionario del delegado de los jubilados al Comité de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Fué nombrado el señor Julio M. Llamas para integrar el Comité de la Sociedad de las Naciones.

El Consejero Brum destacó la importancia del trabajo elevado por la Dirección de Crédito Público relativo a la magnitud de la Deuda Pública Nacional.

El mismo Consejero juzgó que era de interés el estudio hecho por el agrimensor Orosmán Acosta Viera sobre tasación de bienes inmuebles.

Acto continuo se despacharon 32 expedientes de jubilaciones, pensiones, retiros, etc., aplazándose el que corresponde a los menores de Franco.

El Consejero Berreta dijo que había sido visitado por los Diputados del Departamento de San José señores Enrique Hughes y Orlando Pedragosa Sierra, que acompañaban una delegación de vecinos de aquel Departamento, integrada por los señores Juan Bonaón, Basilio Cabrera, Pedro R. Bonaón, Matías Barrera y Francisco Risso. Dichos agricultores solicitan que se les prorrogue el plazo que para el pago del crédito destinado a semillas les acordó el Banco de la República. El señor Berreta recomendó esta cuestión al Ministro Acevedo Alvarez, quien prometió hacerlo así.

Se concedió la rehabilitación del muelle particular a la Compañía Industrial y de Productos Agrícolas.

A la hora 11 y 45, habiéndose agotado la orden del día el Presidente levantó la sesión.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1928).

1.ᴬ SESION EXTRAORDINARIA

(CONTINUACION)

ENERO 4 Y 5 DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE A. OTAMENDI

(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ

SUMARIO

1

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y tres, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Arena, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Buranelli, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo R.), González Olaza, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lanza, Lapetra, Lazarraga, Legnani, Lladó, Macció, Mac-Coll, Manini Ríos, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pintos Curbelo, Prando, Puig, Puyol, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña, Ximénez y Zubiría.

Total: 108.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antúnez, Arrieta y Zavala Muniz.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Pérez (don Saviniano) y Terán.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Arrarte Corbo, Benia Rovira, González Vidart, Grauert, Martínez, Odizzio, Quesada, Salgado, Seoane y Solares.

Total: 10.

Señor Presidente. — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de la ley por la que se fijan plazos a los contribuyentes morosos para el pago de la contribución inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

2—Mensaje del Consejo Nacional de Administración incluyendo en la actual convocatoria a sesiones extraordinarias los siguientes asuntos:

1.o Regularización de la situación financiera de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos.

2.o Modificación de la ley de 6 de Febrero de 1925 sobre Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Téngase presente.

3—Pronto despacho del proyecto por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para percibir los derechos de Aduana correspondientes a dos partidas de granito de propiedad de los señores Lussich y Topolansky.

—A sus antecedentes.

4—El señor Ministro de Obras Públicas remite una comunicación relacionada con la exposición del señor Representante doctor Alberto Moroy, sobre la conveniencia de habilitar cuanto antes el servicio de aguas corrientes en la localidad de Achar.

5—El Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Representante don Juan Carlos Anfusso, sobre admisión de obreros dependientes de esa institución.

—A sus antecedentes.

6—La Comisión de Presupuesto integrada presenta un proyecto de ley por el cual se modifica el Presupuesto General de Gastos.

7—El señor Representante don Odorico Antúnez, solicita licencia para faltar a las sesiones que realice la Cámara hasta el día 15 del corriente mes.

—Se votará oportunamente.

8—La Comisión Directiva del Jockey Club invita a los señores Representantes a presenciar la reunión hípica que se realizará el próximo 6 de Enero.

—Quedan enterados los señores Representantes.

3

"El señor Representante don Enrique Rodríguez Fabregat, presenta el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o A partir de la fecha que determina esta ley, el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal quedará constituído por siete miembros en la siguiente forma:

Cinco maestros en ejercicio con más de diez años de servicios.

Dos miembros designados por el Consejo Nacional de Administración.

De los cinco maestros que dispone este artículo, uno de ellos lo será en ejercicio de una Inspección o Subinspección Departamental de Escuelas en el momento de la elección.

Los dos miembros designados por el Consejo Nacional de Administración, lo serán a mayoría de votos, debiendo llevar uno de ellos el carácter de Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2.o De los cinco vocales maestros, cuatro de ellos serán elegidos por el Magisterio activo y el Profesorado normalista, en elección directa, con voto secreto y representación proporcional. El vocal en ejercicio de una Inspección o Subinspección, será elegido por el Cuerpo de Inspectores, el Magisterio Activo y el Profesorado Normalista.

Art. 3.o A fin de cumplir lo dispuesto en el artículo anterior, el Ministerio respectivo distribuirá con la anticipación necesaria boletas en blanco, que, llenadas por los electores capacitados para ello, serán remitidas a la Comisión de Recepción.

Esta Comisión estará formada por un delegado del Ministerio y dos delegados por cada una de las Asociaciones de Maestros con personería jurídica.

Art. 4.o Modifícase la planilla número 86 del Presupuesto General de Gastos (Ministerio de Instrucción Pública) en la forma siguiente:

7 Miembros del Consejo a $ 3.000 cada uno	$ 21.000
1 Secretario	" 2.400
1 Prosecretario	" 2.000

Art. 5.o El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, constituído en la forma y manera que determina esta ley, y con las prerrogativas y limitaciones por ella preceptuadas, es la autoridad superior del organismo escolar y los estudioss normales, y entrará en el ejercicio de su mandato tres meses después de que esta ley sea promulgada.

Art. 6. Son funciones del Consejo de Enseñanza:

A) Dictar normas y orientaciones a la instrucción primaria y los estudios normales.

B) Revisar los programas escolares y métodos de enseñanza, con conocimiento del Consejo Nacional de Administración a fin de decretar su uso.

C) Reglamentar la provisión de cargos escolares, empleando el sistema del concurso de oposición, en su mayor extensión, y con las mayores garantías, sometiendo dichos reglamentos a la aprobación superior.

D) Revisar de inmediato la legislación escolar vigente, proponiendo todas aquellas reformas que la ajusten a los modernos conceptos pedagógicos.

E) Realizar y aplicar, por sí o con la aprobación necesaria precetuada por esta ley, las ideas y principios que forman en su conjunto el gobierno de la escuela pública.

Art. 7.o Las resoluciones del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal serán apelables por los maestros a la Asociación de Maestros ante el Consejo Nacional de Administración, quien entenderá en las resoluciones recurridas y en los casos que demanden su intervención, en ejercicio de la jurisdicción de Gobierno que le acuerda la Constitución de la República.

Art. 8.o Quedan obligados los miembros del Consejo de Enseñanza:

A) A celebrar tres sesiones semanales por lo menos.

B) A señalarse, publicándolo para conocimiento general, un horario de trabajo que no será menor de dos horas diarias, fuera de la sesión, y que se atenderá en los despachos del Consejo.

Art. 9.o el Presidente del Consejo de Enseñanza tendrá como cometido especial:

A) Dirigir los debates.

B) Representar al Consejo en los actos públicos en que interviniere como entidad.

C) Firmar las comunicaciones.

Fuera de estas funciones especiales, sus obligaciones son las mismas que las de los miembros restantes.

Art. 10. El Consejo de Enseñanza reglamentará de inmediato las funciones de las Inspecciones Regionales, de su dependencia en el organismo escolar, ajustándolas a su naturaleza técnica.

Art. 11. Todos los cargos del organismo escolar, así los de carácter técnico y profesional como administrativo, serán desempeñados por personas que posean títulos de maestro. Las vacantes que se produzcan en lo sucesivo deberán ser llenadas de acuerdo con esta disposición, y, en general, con lo que dispone el inciso C) del artículo 6.o.

Art. 12. Los miembros del Consejo de Enseñanza durarán tres años en el ejercicio de sus cargos. El Consejo se renovará parcialmente todos los años. Corresponderá cesar a dos miembros en el primer año, dos miembros en el segundo, tres en el tercero y así sucesivamente.

El cese ha de corresponder siempre a un miembro electo por el Magisterio y otro designado por el Consejo, excepto cada tercer período, en que cesarán dos maestros y uno de los delegados por el Consejo Nacional. En el primer Consejo, y dentro de un período que no exceda de su tercer sesión ordinaria, se sortearán los miembros que han de cesar en los tres períodos anuales correspondientes.

Art. 13. Los miembros del Consejo de Enseñanza electos por los maestros podrán ser reelectos. Si no lo fueran, al cesar su mandato podrán volver al desempeño del cargo escolar en cuyo ejercicio se encontraban al momento de la elección, o acogerse a la jubilación, comprendidos sus servicios en el Consejo, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 14. Los miembros del Consejo de Enseñanza, designados por el Consejo Nacional, podrán ser reelectos por una sola vez para el ejercicio de su cargo. Para poder volver a serlo deberá mediar un período de tres años entre su último cese y su nueva designación.

Art. 15. Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 30 de 1932.

Enrique Rodríguez Fabregat, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el año 1923 presenté, a consideración de la Cámara un proyecto de ley por el que se modifica fundamentalmente la composición y forma de elección del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

El proyecto que adjunto en este instante es aquel mismo, con ligeras modificaciones y con la supresión de algunas disposiciones que ya han sido incorporadas o reformadas en algunas leyes dictadas desde aquella fecha.

La exposición de motivos con que acompañé mi proyecto de 1923, fundamenta también en consecuencia, la reforma esencial sustentada en el proyecto definitivo que entrego a la consideración parlamentaria.

Enrique Rodríguez Fabregat, Representante por Montevideo."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Los señores Representantes don Luis M. de Mula, don Juan Francisco Guichón y doctor Alberto F. Zubiría, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Créanse, con el exclusivo destino de engrosar los fondos para pensiones a la vejez, los impuestos siguientes:

A) Auméntase en un centésimo de peso ($ 0.01) por litro el impuesto que grava a la nafta y la gasolina. No será aplicable a este aumento el régimen establecido en el artículo 12 (décimo segundo) de la ley número 8.748 (ocho mil setecientos cuarenta y ocho) de fecha 20 de Agosto de 1931, sobre vales de compensación.

B) Auméntase en un centésimo de peso ($ 0.01) por litro, el impuesto interno que grava la cerveza nacional y extranjera.

C) Créase un impuesto de cuatro centésimos de peso ($ 0.04) por litro, a la bebida conocida con el nombre de Malta o sus similares.

Cuando la Malta sea expedida en envases que no sean de un litro (1), pagarán el impuesto a razón de un centésimo de peso ($ 0.01) por cada (1/4) de litro o fracción.

D) Auméntase en uno (1) por ciento el descuento que sufren los pagos de la Administación Pública y los entes autónomos, exclusión hecha de los sueldos y jornales.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 4 de 1933.

Luis M. de Mula, Representante por Montevideo. — Juan F. Guichón, Representante por Florida. — Alberto F. Zubiría, Representante por Montevideo."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es de pública notoriedad que los recursos destinados al pago de las pensiones a la vejez han disminuído en forma muy sensible, y además ha aumentado el número de pensionistas en los últimos tiempos. Bastará hacer notar que ya los Poderes Públicos han tomado diversas me-

didas para reforzar los recursos destinados a esas pasividades.

El proyecto de ley que presentamos a consideración de la Cámara comprende cuatro arbitrios: 1.o Aumento de $ 0.01 por litro del impuesto interno que grava a la nafta y la gasolina; 2.o Aumento de $ 0.01 por litro del impuesto interno que grava la cerveza nacional y extranjera; 3.o Creación de un impuesto de $ 0.04 por litro de Malta; y 4.o Aumento de uno por ciento (1 o|o) el descuento que sufren los pagos de la Administración Pública y los entes autónomos.

El primer arbitrio podrá producir aproximadamente $ 1.000.000 al año y si ese monto disminuyera, se tendría paralelamente una disminución del consumo de combustible, lo que beneficiaría la economía nacional. El segundo recurso, podrá producir alrededor de $ 140.000. El tercero, producirá más o menos $ 130.000. Por último, el cuarto recurso podrá producir $ 300.000. En conjunto: 1.570.000 pesos, cantidad que aproximadamente es equivalente al déficit que acusan los recursos con relación a las obligaciones de las pasividades de los viejos.

Creemos que con estas breves consideraciones dejamos, por el momento, fundado el proyecto de ley.

Montevideo, Enero 4 de 1933.

Luis M. de Mula, Representante por Montevideo. — Juan F. Guichón, Representante por Florida. — Alberto F. Zubiría, Representante por Montevideo."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Los señores Representantes Troitiño, Carbajal Victorica, Batlle Berres, Secco Illa, Castro, Nunes Ribeiro, Prando, Minelli, Rossi (don Mario) y Rodríguez Fabregat, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Directorio del Frigorífico Nacional, no podrá suspender en sus funciones, afectándoles el sueldo, ni declarar cesantes, a ninguno de los actuales empleados de su dependencia, o que figuraron en su presupuesto hasta el 31 de Diciembre de 1932, sin previo sumario y sin el voto conforme de todos sus miembros, mientras duren las investigaciones decretadas por el Parlamento.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero, 4 de 1933.

Líber Troitiño, Rep. por Montevideo.—Juan J. Carbajal Victorica, Rep. por Montevideo. —Luis Batlle Berres, Rep. por Montevideo. — Joaquín Secco Illa, Rep. por Montevideo.—Luis E. de Castro, Rep. por Lavalleja.—Fidencio Nunes Ribeiro, Rep. por Paysandú. — Carlos M. Prando, Rep. por Soriano. — Agustín Minelli, Rep. por Rocha. — Mario Rossi, Rep. por Canelones. —Enrique Rodríguez Fabregat, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación Social.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 30 de Diciembre a las 16 horas.

Con licencia: Arrieta, Menéndez, Valiño y Sueiro y Zavala Muniz.

Con aviso: Manini Ríos y Terán.

Sin aviso: Alonso Montaño, Arrarte Corbo, Casas Araújo, De León, González Olaza, González Vidart, Haedo (don Eduardo Víctor), Legnani, Lladó, Pérez (don Saviniano), Quesada, Rospide, Salgado, Seoane, Vasconcellos, Viera (don Atanasio C.) y Viera (don Rivera S.).

Señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 7 de Diciembre de 1932.

Pensiones y Cómputos Graciables: Oribe Coronel y De Dovitiis.

Especial sobre Asistencia Social de Menores: Antía Errandonea.

Investigadora Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos: Anfusso, Nunes Ribeiro y Arrarte Corbo.

Presupuesto (integrada): Casas Araújo, Gallinal, Hughes, Suárez, Martínez, Astorga, Cosio, Vázquez, Santos, Camps (con aviso).

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 9 de Diciembre de 1932.

Especial de la Langosta: Alonso Montaño.

Pensiones y Cómputos Graciables: González Olaza y Oribe Coronel.

Instrucción Pública: Viera (don Atanasio C.).

Obras Públicas: Gutiérrez, Rospide, Pedragosa Sierra, Lanza, Inciarte, Gomensoro Ruano y Rossi (don César I.).

Investigadora sobre las condiciones del trabajo en Juan L. Lacaze: Viera (don Rivera S.).

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 12 de Diciembre de 1932.

Especial sobre Asistencia Social de Menores: Antía Errandonea, Stewart Vargas y Regules.

Pensiones y Cómputos Graciables: Lazarraga y De Dovitiis.

Señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 14 de Diciembre de 1932.

Investigadora sobre condiciones del trabajo en Juan L. Lacaze: Ferrería Ferla.

Pensiones y Cómputos Graciables: Lazarraga.

Señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 27 de Diciembre.

Instrucción Pública: Gamba, Zavala Muniz, Rodríguez Fabregat, Viera (don Atanasio C.), y Fernández Crespo.

Legislación Social: Arrieta, Charlone, Ferrería Ferla, Grauert, Legnani, Macció, Navarro, Secco Illa, Seoane, Solares y Prando.

Investigadora Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos: (Fuera de hora, Troitiño), Pérez Moré, Tarabal, Arrarte Corbo y Nunes Ribeiro.

Señores Representantes inasistentes a la reunión de Comisiones citada para el día 24 de Diciembre de 1932.

Investigadora sobre procedimientos policiales y judiciales: Zavala Muniz (con aviso), Romero, Paseyro y Macció.

Señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 26 de Diciembre de 1932.

Investigadora sobre las condiciones del trabajo en Juan L. Lacaze: Solares, Viera (don Rivera S.) y Viera (don Atanasio C.).

Procedimientos policiales y judiciales: Zavala Muniz, Romero, Rovira y Paseyro.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cinco).**

6

Señor Brause. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brause. — Lamento tener que distraer por algún tiempo la atención de la Cámara, que necesita de él para tratar un asunto impostergable como es la nivelación del Presupuesto General de la Nación; pero ya que la Cámara aceptó en la última sesión, una exposición del señor Diputado Buranelli sobre ciertos hechos ocurridos en la ciudad de Pando, me creo en la obligación de contestarle en mi carácter de Representante por el Departamento de Canelones y, sobre todo, de Representante de un partido político sobre quién se quiere hacer recaer los supuestos errores de que habló el Representante aludido, en la sesión citada, y he de pedir, señor Presidente, finalmente, como consecuencia de mi exposición, que se pase la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Instrucción Pública para que llame la atención de los Fiscales correspondientes a fin de que lleven su acción contra quienes son pasibles de delito.

Paso a exponer sucintamente los hechos. El motivo que le ha servido en esta oportunidad al señor Diputado Buranelli y a sus acompañantes para promover un nuevo escándalo con miras a la explotación política, es el proyecto de pavimento, con sistema de hormigonado, para la ciudad de Pando, proyecto que el señor Buranelli dijo en la sesión pasada que era verdaderamente arbitrario.

La historia del asunto es la siguiente: en el año 1931 en el Concejo Autónomo de la ciudad de Pando, compuesto de cinco miembros—y donde el Partido Batllista era minoría, pues tenía solamente dos representantes, teniendo dos el Partido Nacionalista y uno de éstos, el señor Figueredo, del grupo político del señor Diputado Buranelli y el quinto un colorado radical,—se planteó en ese Concejo integrado de esa manera, por iniciativa de los miembros batllistas, los señores Caputti y Molinario, el asunto del hormigonado en la ciudad de Pando, siendo aprobado por unanimidad de votos. Repito que ese Concejo estaba integrado por el señor Figueredo, del grupo político del señor Representante Buranelli, quien reconoció, como todos, la importancia de esa obra de innegable progreso para la ciudad de Pando. Se elevó el respectivo mensaje a la Asamblea Representativa de Canelones para la acontratación de un empréstito a fin de financiar la obra, pidiendo, para el caso necesario, la facultad de realizarla directamente por la vía de la licitación y se aprobó en esos términos en la Asamblea Representativa.

El Concejo del presente período, está compuesto únicamente por batllistas, pues los h...ristas no han querido integrarlo, por considerar pequeña la representación que, de acuerdo con la ley, les ha dado el Concejo Departamental, que ha fijado en siete el número de miembros de los Concejos Auxiliares del Departamento, dándole dos al Partido Nacionalista, y como del Partido Nacionalista la única fracción que tiene representación en el Concejo Departamental es el herrerismo, éstos han creído insuficiente, pequeña, esa representación. Esa es la razón por la cual no han llenado esos cargos en el Concejo, que ha

quedado, de esa manera, integrado nada más que con representantes del Partido Colorado.

Pues bien: este Concejo del presente período llevó adelante la obra proyectada al finalizar el período anterior y llamó a licitación, presentándose dos empresas: la Ways y Freytagg y la Stelardo y Cía., ganando la licitación esta última, en un precio que no puede decirse sea exagerado, por más deseo que se tenga de explotar la coincidencia de la filiación política entre los componentes de la empresa que ganó la licitación y la mayoría del Concejo de la ciudad de Pando.

El precio era de $ 4.65 el metro cuadrado al contado y $ 5.65 a cinco años. El precio es bien razonable y está de acuerdo con los últimamente logrados en esta clase de obras. Tengo aquí en mi poder un cuadro que me permite dar a la Cámara la comparación de los precios últimamente logrados. Para la ciudad de Florida, para Montevideo y para Nueva Palmira, en Colonia, existen precios recientes que, comparándolos con los de Pando, resultan siempre menos baratos que éstos.

En Florida construye una obra la Empresa Alvarez Cortés y Cía., y el precio fué de $ 4.76 el metro cuadrado al contado, y $ 5.75 a cinco años. Como se ve, el precio de Pando es más barato. Aquí, de paso, me interesa señalar que en cuanto a la oportunidad, que también se ha querido explotar por el herrerismo de Pando, es la mejor, como lo entienden los herreristas integrantes del Concejo de Florida, ya que por entender que la oportunidad es mejor, han llevado a cabo diversas obras de hormigonado, recientemente.

En Nueva Palmira se construyó a $ 4.94 el metro cuadrado y, en Montevideo, se han licitado tres obras al precio de $ 7.42 el metro cuadrado. En cuanto a Montevideo, es necesario establecer que esas obras se pagan con bonos de pavimentación, y en estos momentos esos bonos se cotizan con una depreciación de más o menos de un 20 o|o de su valor nominal: pero, de cualquier manera, resulta menor el precio de las obras de la ciudad de Pando. En resumen, de los pavimentos que se construyen en la República, el de la ciudad de Pando es de los más bajos, sino el más bajo.

Ahora bien: aprobado por la Asamblea Representativa el decreto correspondiente en el que se establecía el llamado a licitación, y abiertas las propuestas y aceptada la más favorable, recién ahora, a un grupo de vecinos, y al señor Diputado Buranelli entre ellos, se le ocurre que es un disparate la realización de las obras de pavimento de la ciudad de Pando y, lo menos que pide, es la cabeza de los Concejales de esa ciudad.

(Interrupciones).

—Dejaron vencer sin chistar todos los términos que la ley establece para apelar ante los organismos pertinentes y, cuando no cabe otra cosa que cumplir con los contratos realizados, ponen el grito en el cielo, lo que hace dudar de la sinceridad de sus propósitos.

Otro de los fines que se ha tenido en cuenta y que habla de la oportunidad de la obra proyectada, es que en su ejecución se emplearán cientos de obreros que, faltos de recursos y de trabajo en esta época de crisis y de miseria, encontrarán así la oportunidad de un gran alivio a su situación verdaderamente deplorable. Esta sola razón justificaría el proyecto que impugnan los amigos del señor Diputado Buranelli y que ha dado origen a un acto que cae dentro de claras prescripciones legales, por lo cual solicito la atención del señor Fiscal respectivo.

En cuanto al atropello policial que los señores Diputados Rossi y Buranelli denunciaron en esta Cámara, debo decir, bien informado ahora, que no estaba equivocado cuando me llamaba grandemente la atención y me extrañaban los hechos expuestos en la sesión pasada, desde que sé la corrección del funcionario que está al frente de la Policía de Pando; vecino responsable de esa población y de gran arraigo en ella, como lo han reconocido los propios Diputados denunciantes.

El atropello que el señor Diputado Buranelli calificaba de "masacre" —según sus palabras— no ha existido nada más que en la imaginación de quienes con el espíritu obnubilado por la pasión, tomaron por tal lo que no era nada más que el estricto cumplimiento del deber por la policía, que tenía la misión de cuidar la sede del Concejo Autónomo de Pando. Quienes apedrearon a la policía que trataba de impedir que el grupo de exaltados asaltara la sede del Concejo de Pando, no pueden pretender que la policía permaneciera impasible facilitando sus propósitos delictuosos. Pero tampoco es posible, señor Presidente, que exageren, al punto de que si es cierto, como dicen los órganos periodísticos interesados en explotar este asunto que formaban en las filas de la manifestación que protestaba por lo que consideraba un atentado, dos mil quinientas personas, no es posible que unos pocos guardias civiles —creo que cuatro— cansados de matar langostas durante el día, pusieran en desbande a esa manifestación, al frente de la cual supongo que estaría el señor Buranelli, y que no le causaron ni un rasguño siquiera, al punto de permitirle al día siguiente venir a exponer tranquilamente y serenamente en esta Cámara, su rogativa de justicia.

Y no se crea, señores Diputados, que exagero cuando digo que es un acto verdaderamente delictuoso el que la policía de Pando ha tenido que reprimir en parte. Algunos diarios de la Capital han reproducido lo que el señor Diputado Buranelli denominó en la sesión pasada "Cedulón", que se ha querido comparar con el pronunciamiento de los antiguos Cabildos Abiertos de los albores de nuestra nacionalidad, y que revela sino un desconocimiento histórico, una comparación cursi y ramplona. Leeré el bando que el grupo de exaltados quiso colocar en el edificio del Concejo de Pando: "El Pueblo de Pando" —dice— "congregado en la plaza pública, y después de deliberar y aprobar por unanimidad la medida a tomarse. En uso de su soberanía, **resuelve:** Declarar cesantes en sus funciones a los Concejales de esta localidad, señores Eusebio Ramos, Luis Rapeti y Angel Caputti, por haber comprobado su absoluta incapacidad para el desempeño de su cometido.— Pando, Diciembre 29 de 1932."

Este hecho configura claramente el delito de sedición, de manera indudable. Dice el artículo 121 del Código Penal: "Son reos de sedición los que, sin desconocer al Gobierno constituído, se alzan pública y tumultuariamente para conseguir, por fuerza o violencia, cualquiera de los objetos siguientes: 1.o Deponer a alguno o algunos de los empleados de un Departamento o impedir que tomen posesión del destino los legítimamente nombrados o elegidos". Y el inciso 3.o dice: "Obstar a que las autoridades ejerzan libremente sus funciones, o hagan cumplir sus providencias administrativas o judiciales".

Señor Presidente: por las razones expuestas solicito que se pase la versión de mis palabras al Consejo Nacional de Administración, para que, por medio del Ministerio de Instrucción Pública, se llame la atención del Fiscal respectivo sobre los delitos que he denunciado.

Señor Buranelli. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli. — Señor Presidente: el señor Diputado Brause me amenaza con los Fiscales por mi intervención en el asunto de Pando.

(Interrupciones).

—Es táctica batllista, evidentemente, estimular el celo de los Fiscales en estos momentos en que el pueblo siente y grita sus santas rebeldías frente a este régimen que todo lo corrompe y todo lo arrasa.

(Interrupciones).

—No me asusta la amenaza de los Fiscales. Como ciudadano estoy dispuesto a afrontar todas las situaciones, las más graves, las que vengan, las que sobrevendrán, indudablemente; pero paso al motivo de esta acusación...

(Interrupciones).

—...Hacía referencia el señor Diputado Brause a que el asunto del hormigonado de las calles de Pando, un Concejo integrado por representantes de mi partido había resuelto esa obra. Es exacto, señor Presidente: un Concejo integrado por representantes de mi partido, hace aproximadamente dos años —si mal no recuerdo— resolvió aprobar esa obra de hormigonado de varias calles de Pando. Era un plan más reducido del que actualmente se piensa llevar a la práctica. Los señores Concejales aprobaron ese plan en la inteligencia de que el plazo para el pago de esas obras, sería por lo menos de quince años. El actual Concejo, constituído por tres miembros batllistas —que según tengo entendido tomaron resolución en número de siete, y que, por lo tanto ésta es absolutamente ilegal— resolvió aceptar una propuesta de los señores Stelardo y Cía., estableciendo el plazo de cinco años para el pago de ese afirmado.

(Interrupciones).

—Pero hay más, señor Presidente: la ciudad de Pando no ha protestado por el hecho de que se lleve allí el hormigonado; lo que pide es que se posterguen esas obras, porque consideran que en los momentos actuales, de honda crisis, no le será posible subvenir a las erogaciones que esas obras van a producir. Eso es lo que ha provocado esa situación.

Por otra parte, señor Presidente, el señor Diputado Brause ha dicho que se ha estado haciendo política, y eso no es exacto. En el Comité de Vecinos de Pando, están muchos ciudadanos batllistas. Hace pocos días, en las columnas del diario "El Día" se publicó un comunicado de un Club Batllista — creo que el "Renovación" — un club que sostuvo en estas últimas elecciones la candidatura del señor Zavala Muniz para Senador por Canelones, y en esa comunicación estos ciudadanos se pronunciaron contra la realización inmediata de las obras. Más todavía, señor Presidente; se me ha informado que el Concejo Departamental de Canelones dirigió un comunicado al Concejo de Pando diciéndole que consideraba que era necesario postergar esas obras.

Ante estos razonamientos, señor Presidente — que son concluyentes — frente a la desatención del Concejo de Pando que no quiso atender en ningún momento la solicitud, el pueblo tuvo que realizar ese acto, completa y absolutamente tranquilo.

Además, señor Presidente, el Comité de Vecinos se dirigió por nota al Concejo de Pando pidiéndole una audiencia para destacar una delegación del seno de la Asamblea a fin de que expusiera a ese Concejo sus puntos de vista, y, asómbrese la Cámara, la contestación de ese Concejo — de ese Concejo emanado del batllismo, que todos los días nos rompe los tímpanos con su propaganda democrática — la contestación de ese Con-

cejo, fué que no recibiría a esa delegación del pueblo.

(Interrupciones).

—Lo justo, cuando el pueblo pide que se le reciba, es que se haga una sesión extraordinaria para recibirlo; lo democrático, en todas partes del mundo donde la democracia no es una palabra vana y explotable como lo es en nuestro país, lo democrático, digo, es abrir las puertas al pueblo para que éste exponga lo que desea y lo que espera.

En cuanto a la actitud de la policía, en estos momentos se está haciendo en Pando una investigación ordenada por el Ministerio del Interior. Ya ha sido separado el Comisario de Pando y otros funcionarios.

La policía, señor Presidente — y eso va a resultar del sumario — apeló al pueblo sin razones de ninguna clase. Si algunas piedras se arrojaron a la policía, fué después de haber ésta atacado, después que ésta desenvainó sus sables y cargó sobre el pueblo indefenso. Eso lo saben todos los ciudadanos conscientes de Pando, y me extraña que el señor Diputado Brause, que representa a Canelones en esta Cámara, no se haya tomado la molestia de ir hasta allí para investigar entre sus propios correligionarios la verdad de estos hechos que yo enumero.

Con esto, señor Presidente, termino, en en la seguridad de haber desmenuzado todo el discurso del señor Diputado Brause.

(¡Muy bien! — Interrupciones).

Señor Presidente. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Brause, para que las palabras que pronunció pasen al Consejo Nacional de Administración.

Señor Pintos Curbelo. — ¿Me permite?...

Yo no voy a votar, señor Presidente, porque dígase lo que se diga, la policía, en ningún momento tiene el derecho de apelar a los ciudadanos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Brause al Consejo Nacional.

(Se vota. — **Negativa: veintiocho en setenta y uno).**

Señor Batlle Berres. — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres. — Yo no he votado, señor Presidente, y no lo he hecho, porque jamás he votado ninguna de las proposiciones que hacen los señores Diputados, porque entiendo que no es necesario votarlas, y que es suficiente el pedido del Diputado para que esa versión pase adonde se pida.

Entiendo, además, que la Cámara ha caído siempre en la corruptela de votar, y al votar esta clase de pedidos, parece que se le diera un sentido afirmativo que no tienen, y no es eso lo que el Reglamento quiere. Lo que quiere el Reglamento es que los pedidos de los señores Diputados ante los distintos Cuerpos, en lo que le es personal, lleguen hasta los mismos. De manera que la Cámara no puede ni negarse a dar ese trámite ni aprobarlo. Por eso, el voto afirmativo que se ha dado en los otros casos, y el voto negativo que hoy se da, me parece que la Cámara no tiene derecho a hacerlo. Creo que es suficiente, como digo, que el Diputado haya hecho su exposición y pida que esa exposición llegue a conocimiento de otros organismos del Estado para que ella se envíe.

(Interrupciones).

Señor Brause. — Pido que se lea el artículo reglamentario.

Señor Presidente. — Léase.

(Se lee).

"Artículo 129.—Las exposiciones que los Representantes deseen hacer ante la Cámara, ajenas a los asuntos de la orden del día, serán anunciadas por escrito al Presidente antes de iniciarse la sesión. La Cámara oirá al Representante después de leídos los asuntos entrados y dentro de la primera media hora, improrrogable, de la sesión ordinaria, pasada la cual y sin necesidad de votación alguna, se entrará a considerar el orden del día. Sobre estas exposiciones no habrá pronunciamiento de la Cámara, sino al sólo efecto de darles el trámite que el orador solicite en caso que corresponda según el Reglamento y, en su defecto, si ello procede a juicio de la mayoría de los presentes. Habiéndose anotado más de un orador, el tiempo máximo de tal exposición no excederá del que le asigne la distribución proporcional de la media hora entre todos los inscriptos, los que usarán de la palabra en el orden en que se hubieren anotado.

Señor Buranelli. — Pediría que también la versión taquigráfica de mis palabras siguiera el mismo trámite.

Señor Presidente. — Se votó negativamente.

Señor Gamba. — Permítame, señor Presidente.

¿Cómo hace un Diputado, entonces, cuál es el trámite, de qué recursos se ha de valer para hacer llegar a una corporación de gobierno cualquiera, aquellas palabras que tenga necesidad de pronunciar en el seno del Parlamento, si el Parlamento niega el envío de la versiión taquigráfica?

Tiene que haber un procedimiento.

Señor Macció. — Pido que se rectifique la votación sobre el pedido del doctor Brause.

Señor Presidente. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: treinta y tres en setenta y cinco).**

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Charlone.

Señor Charlone. — Señor Presidente: yo no estaba presente en Cámara en la sesión anterior cuando el señor Diputado Batlle Berres y varios legisladores más hicieron expresa referencia a un artículo del doctor Ghigliani aparecido en las columnas de "El Pueblo", diario éste a cuya redacción pertenezco junto con otros compañeros de mi bancada.

El doctor Ghigliani plantea en ese artículo, a mi modo de ver, una cuestión que tiene evidente importancia y que es tan vieja y universal como las propias Constituciones escritas, porque, expuesta en términos concretos y serenos, se reduce a saber si las mayorías especiales que una Constitución exige para su reforma, deben ser acatadas, respetadas y cumplidas en todos los casos.

La situación que se presenta, es la siguiente: si mi memoria no me traiciona, 87.000 ciudadanos ratificaron en 1917 la Constitución actual, en la cual, cediendo a imposiciones de los constituyentes del Partido Nacional, se cometió, a mi juicio, el enorme error de exigir dos tercios de votos de dos Legislaturas sucesivas para que esa Constitución pudiera ser reformada parcialmente o sustituída por otra. De manera, pues, que 250.000 ciudadanos. o sea, tres veces más de los que intervinieron en el referéndum de 1917, no podrían hoy, dentro de las formas regulares y legales, darse una Constitución nueva si a ello se opusieran los otros 150.000 ciudadanos que completan el cuerpo electoral.

Yo recuerdo, señor Presidente. que en 1918, siendo estudiante de Derecho Constitucional, al año siguiente de promulgada esa Constitución, oí de labios del maestro Aréchaga, palabras de condenación justa y enérgica contra esas limitaciones excesivas que muchas veces llegan a hacer que las Constituciones sean prácticamente irreformables; limitaciones estas con las cuales una generación, menor por su número e inferior por su cultura jurídica, — ya que esta se adquiere con el progreso de los años, — encadena así, formalmente, la libertad, la soberanía, el Poder Constituyente de otras generaciones más ilustradas, más numerosas y más progresistas.

(Interrupción del señor Representante Arena).

Señor Carbajal Victorica. — ¿Me permite?

Señor Presidente. — No se puede interrumpir.

Señor Charlone. — Quiero hacer una exposición serena de mis ideas; estoy planteando un problema que creo que, lógica y jurídicamente, es de una inmensa importancia. Hubiera eludido una manifestación clara respecto a él, porque mi opinión es conocida en esta materia, si el problema no hubiera sido traído al seno del Parlamento.

Prosigo, señor Presidente: para mi nunca ha sido dudoso, de acuerdo con esas enseñanzas que recibí en el aula universitaria, que por encima de esas prescripciones formales de la Constitución, prevalece el principio del plebiscito de la soberanía, porque la Soberanía Popular es el principio sustancial sobre el cual está asentada toda la fuerza de la Constitución. A diferencia del poder de Gobierno o de la actividad de los gobernantes — llámese como se quiera, — que puede ser contenido, limitado, hasta valorado en su eficacia dentro de los textos legales, sea con las declaraciones de derechos, sea con la división de Poderes a efecto de contralorear y de corregir y de contener los excesos o las desviaciones del poder con el poder mismo, yo siempre he entendido que la Soberanía Popular en su manifestación más sensible, que es el Poder Constituyente, no admite otras limitaciones que las de la conciencia social en el momento que ella es llamada a pronunciarse...

(Apoyados).

—...de acuerdo con las ideas, los sentimientos, las aspiraciones que abriga un pueblo en un momento determinado de su historia.

(Apoyados. — Muy bien. — Aplausos en la Barra. — Interrupción del señor Representante Domínguez Cámpora).

Señor Presidente. — No se puede interrumpir, señores Diputados.

Señor Charlone. — Frente, señor Presidente, a la doctrina imperialista que antes de la guerra se enseñaba en las universidades alemanas, de acuerdo con la cual el derecho y la libertad existen en la medida en que los consagran y los amparan las Constituciones y las leyes; doctrina liberticida, ésta, a mi juicio, que revive con el fascismo de hoy en la expresión autoritaria y prepotente del Duce italiano — "Nada fuera del Estado ni contra el Estado, ni por encima del Estado", — yo he creído, por el contrario, y seguiré creyendo, señor Presidente, con la doctrina democrática, que las Constituciones y los textos escritos no encierran todo el Derecho; que las Constituciones también, por más Constituciones que sean, pueden consagrar el atentado y contener el gérmen de la subversión; que más allá de las Constituciones y contra ellas mismas, a veces, hay la exigencia de un derecho más amplio: es ese derecho que brota de la conciencia social y que tiene realidad y sustancia antes que una nueva Constitución consagre los

enunciados de él en la materialidad de los textos escritos.

(Apoyados. — Muy bien).

—Cuando yo, señor Presidente, defiendo estas convicciones, sé que defiendo un punto de vista altamente democrático, con la compañía honrosa de personalidades prestigiosas de mi país, y como no podía menos de ser, también, con la de los hombres más caracterizados de mi partido político, que, desde su Convención y en las columnas de su prensa, han afirmado también que, por encima de esas limitaciones formales, prevalece siempre el principio de la soberanía popular.

Cuando en la Convención de mi partido se trató, en 1931, el problema de la reforma constitucional, uno de los dirigentes más prestigiosos del partido, el señor César Batlle Pacheco, definió en estos pensamientos que extraigo de su discurso, esta misma doctrina democrática que estoy exponiendo en estos momentos a la Cámara. "Creo "— decía el señor César Batlle Pacheco—" que los dos tercios que existen como límite en nuestra Constitución, tienen una fuerza muy relativa. El día en que el pueblo, en un plebiscito, se manifestara en mayoría por una reforma y se consultara al pueblo, y el pueblo en mayoría suprimiera esta Constitución con un simple plebiscito, nadie podría protestar por la legitimidad de ese acto, porque la soberanía popular prima en nuestra Constitución, y por mucho que se quisiera retenerla, no habría fuerza capaz de hacerlo.

"Creo que así como ningún hombre puede, en ningún momento, sujetar a otro hombre, un pueblo no puede sujetar a otro pueblo que ha de actuar más adelante o al mismo pueblo en quien reside la soberanía, con imposiciones que le cierren el camino.

"Si mañana un determinado partido obtiene la mayoría del país y consultada esa mayoría quiere reformar sus instituciones, no hay nada legítimo que la detenga, porque la ley reside en el pueblo mismo y en su mayoría en cualquier momento. Esa es la única soberanía real, y lo que se debe exigir son garantías para que ella se manifieste.

"Nosotros hemos aprobado en todo momento los movimientos que han habido en la tierra para mejorar situaciones, cuando hemos tenido noción exacta de que esos movimientos han sido el reflejo y la expresión del deseo de los pueblos. Y si hemos aprobado esos movimientos, no veo por qué habremos de condenar a un pueblo que en determinado día dijera: "Soy mayoría, quiero ésto, hágase ésto". Esta es la verdadera democracia".

Yo parto de un supuesto, que se podrá discutir, y es el de sí el pueblo quiere realmente reformar la Constitución actual...

(Interrupciones).

—Yo admito que ese supuesto es exacto, señor Presidente, y entonces, para mí no es dudoso que ninguna minoría tiene o tendrá el derecho de hacerse fuertete en los textos legales, en las facultades que le confiere la Constitución, para contener y contrariar la voluntad mayoritaria de la soberanía. Porque si ese caso se diera — que yo creo que no puede ocurrir, porque mucho ha costado la paz, el orden y el progreso de que a justo título nos enorgullecemos, para que la cordura y el patriotismo no dominen en todos los espíritus, — si esto llegara a ocurrir, señor Presidente, yo me pregunto quién acusaría a quién!... Dónde estaría la subversión democrática, si con los menos o con los más. Dónde se levantaría Cicerón y dónde estaría sentado Catilina.

(Interrupciones. —. Diálogos).

—Yo creo, señor Presidente, que, por encima de todo, prevalecería el principio de la soberanía.

(Interrupción del señor Representante Arena).

—Esto equivale a definir el concepto democrático, sin que ello me impida sostener, también, que hay que hacer todos los sacrificios posibles para que la reforma se haga por las vías que fija la Constitución.

Es lo que quería decir.

(Interrupciones. — Muy bien! — Aplausos en la Barra).

Señor Vázquez. — Esta exposición, señor Presidente, ¿no admite réplica, reglamentariamente? ¿Hubo alguna proposición?

Señor Presidente. — En la sesión anterior fué reputada como cuestión de orden interno y en ese sentido se le dió la palabra a un señor Diputado.

Señor Batlle Barres. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres. — Señor Presidente: al entrar a Sala se me hizo saber que el Diputado Charlone iba a hacer uso de la palabra para contestar las manifestaciones que yo hice hace pocos días.

Señor Charlone. — ¿Me permite?

Señor Batlle Berres. — Sí, señor.

Señor Charlone. — Era para exponer un punto de vista personal. Yo no he refutado absolutamente en nada su exposición.

Señor Batlle Berres. — Yo creí necesario y conveniente llenar la práctica reglamentaria de anotarme a objeto de contestarle al señor Diputado Charlone, si hacía alguna apreciación personal con respecto a las palabras por mí vertidas.

Lo cierto es que, como el señor Diputado Charlone lo acaba de decir no ha hecho nada más que repetir su pensamiento con respecto al derecho del pueblo para modificar la Constitución. Es cierto también, señor Presidente, que en mis breves palabras vertidas en Cámara, no me referí a este punto; fundamentalmente me referí a la necesidad que había de decir que dentro del partido y también dentro de la masa del país, caía en el más profundo de los vacíos la campaña subversiva que algunos periodistas estaban haciendo en estos instantes.

Yo no voy a entrar a discutir, señor Presidente, con el señor Diputado Charlone o con cualquier otro ciudadano de la República, si es o no derecho evidente del pueblo en mayoría, el de reformar la Constitución cuando esta mayoría sea expresada. Creo que es evidente también que nadie puede negar el derecho a la mayoría del pueblo para plantear estos asuntos; pero lo que me parecía evidentemente inconveniente, y lo que creo absolutamente necesario puntualizar, es que cuando en las fronteras de la República había un montonero que, vuelta a vuelta, pretende entrar en el país para robar vacas...

(Murmullos. — No apoyados).

—...se hiciera, señor Presidente, dentro del país, en la prensa del país, la prédica evidentemente confusionista, de que no había que tener fetichismo respecto de los textos constitucionales.

Creí, señor Presidente, que eso era el principio del mayor de los desórdenes del país, así que se hiciera carne en todos los ciudadanos, que es fetichismo respetar los textos constitucionales. Creo que, por encima todo, es absolutamente necesario que todos nos consideremos obligados a respetar los textos constitucionales, y que es por el camino de este respeto constitucional que, no sólo alcanzaremos días de mayor felicidad, sino que también alcanzaremos el medio de ir a la reforma constitucional que todos buscamos.

Es evidente, señor Presidente, también que casi todos los partidos desean la reforma constitucional: el sector herrerista quiere la reforma constitucional; el sector independiente quiere la reforma constitucional; el sector riverista quiere la reforma constitucional; el batllismo quiere la reforma constitucional; pero no nos hemos puesto de acuerdo todavía sobre cuál debe ser la Constitución que nos rija a cambio de la actual.

Por parte del doctor Ghigliani, se habla de una minoría y de una mayoría. Para que exista la minoría es necesario que debe existir una mayoría; y yo me pregunto, señor Presidente: ¿dónde está la mayoría formada para modificar la Constitución en un sentido determinado? Desde luego, tendrán siempre, todas las reformas que no sean el colegiado integral, la oposición de nuestro partido, y yo me pregunto: ¿por qué camino que sea legal, se va a alcanzar una reforma que no nos lleve al colegiado integral y que cuente con nuestra aprobación?

Por otra parte, señor Presidente, he de decir que hacen gala de una profunda ignorancia los que en su campaña reformista critican nuestro hermetismo y nuestros frenos constitucionales, frente a las libertades consagradas en otras Constituciones del mundo para que ellas se reformen. Debo decir, señor Presidente, que el mismo freno que tiene nuestra Constitución, lo tienen casi todas las Constituciones del mundo, aun las más modernas; la Constitución alemana, la española, y en lo que respecta a la Constitución americana, de que habló el señor Presidente de la República, en lo referente a la facilidad para su reforma, se necesitan las tres cuartas partes de los Estados, en un país donde hay cuarenta y ocho Estados. De manera, que vuelvo a repetir: en todas las Constituciones del mundo hay ciertos frenos, ciertos impedimentos, ciertas exigencias de mayorías especiales para reformarlas.

¿Qué quiere decir eso? Quiere decir que todos los países se cuidan, señor Presidente, para que se produzca la reforma constitucional, de que haya opinión hecha y ésta se pueda manifestar claramente; que antes de ir a la reforma, haya la opinión hecha de que es necesario no ir a la reforma porque sí, sino en un sentido perfectamente justificado. Por eso está el freno sabiamente puesto por todas las Constituciones, sabiamente establecido por la nuestra, y por eso, para no errar el camino, hay que respetar esos frenos sabios, porque si no los sabemos respetar podemos ir al desquicio.

Es lo que quería decir.

(Aplausos en la barra).

Señor Arena. — ¿Me permite, dos palabras?...

Se habla, señor Presidente, de que hay mayoría hecha en el país a favor de determinada reforma. Yo digo que nosotros, la Cámara, somos el mapa político del país. Ahora, yo pregunto: ¿en esta Cámara puede afirmarse que haya mayoría hecha a favor de una solución, que pueda desear el país?... Cuéntense los votos, y se verá que estamos divididos en cuatro, en cinco o en seis tendencias distintas.

Representamos al país, señor Presidente, y hay que presumir, pues, que el país está dividido en cinco, en seis tendencias distintas en materia de reforma. Y yo me pregunto ¿con qué derecho se quiere proceder legalmente, y se puede hablar de que en el país hay una mayoría determinada a favor de determinada reforma? Eso, señor Presidente, no tiene contestación.

(Murmullos).

Señor Charlone. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Charlone. — Señor Presidente: en realidad me causa asombro que se

diga que la reforma constitucional es imposible, porque los partidos no pueden ponerse de acuerdo para sustituir la actual Constitución, cuando salta a la vista que las diferencias de hoy son infinitamente menores que cuando se planteó el pleito de 1917. Entonces, todo dividía a los partidos: frente a los partidarios de un Estado *individualista*, estaban, en cuanto al concepto de Estado, los que postulaban un Estado de orientaciones solidaristas. Frente a los que querían un Estado de estructura unitaria, manteniendo el régimen de 1830, estaban los que deseaban, por el contrario, un Estado con descentralización.

Veamos cómo se plantea hoy el problema.

(Interrupciones).

—Cuando examinamos, señor Presidente, este problema, encontramos que la opinión pública está dividida en dos grandes tendencias: los partidarios del régimen parlamentario, y los partidarios del sistema colegiado. Pero a nadie se le ocurre decir en este país que se quiere volver al viejo unicato de 1830, que — a mi juicio — está enterrado y desaparecido para siempre.

(Apoyados).

Con respecto a las otras manifestaciones del señor Diputado Batlle Berres, de que también los mismos frenos existen en las Constituciones extranjeras, es cierto; pero la jurisprudencia, la costumbre más o menos uniforme, es entender esas limitaciones como consejos o sugestiones que el pueblo es libre de aceptar o no.

En la mayoría de los Estados americanos, donde existen limitaciones parecidas a éstas, las minorías jamás se han hecho fuertes para resistir las aspiraciones mayoritarias; y de Francia puede decirse que mientras estas limitaciones existieron, Francia cambió frecuentemente de Constitución por vía de la violencia, y que en cambio desde 1875, desde hace cincuenta y siete años, ahora que la Constitución puede reformarse casi con la misma facilidad con que se reforman las leyes ordinarias, Francia mantiene la misma Constitución, con la cual, señor Presidente, ha sabido sobrellevar incluso las horas inciertas y dolorosas de la guerra.

Señor Batlle Berres. — ¿Me permite? Yo hablé de la ignorancia de los que entraban a tratar el problema constitucional, y no creí nunca que pudiera tenerme que referir al señor Diputado Charlone.

En la Constitución francesa se necesita la mayoría absoluta de la Cámara, la mayoría absoluta del Senado y, después, la mayoría absoluta de la Asamblea, cosa que no es necesaria para dictar ninguna ley; con sólo la mayoría relativa, señor Diputado, se puede ir a la sanción de una ley. Es necesario, vuelvo a repetir, la mayoría absoluta del cuerpo Cámara, la mayoría absoluta del cuerpo Senado y la mayoría absoluta del cuerpo Asamblea para que pueda ser admitida una reforma constitucional. Vea si existe o no allí el freno a que yo hacía referencia hace pocos instantes y que el señor Diputado acaba de olvidar!

Señor Charlone. — Yo comprendo, señor Presidente, que el señor Diputado Batlle Berres no conozca en su intimidad el Instituto Francés al punto de creer que actúan conjuntamente dos cosas perfectamente diferenciales en la economía del régimen. Lo que pasa en Francia, es lo siguiente: que cuando el Parlamento por sus dos ramas, entiende que la reforma debe hacerse, pasa entonces a reunirse en Asamblea General, y es un cuerpo especial el que trate la reforma. Lo puede ver el señor Diputado Batlle Berres expuesto en cualquiera de esos tratados...

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Y por si eso no bastara, señor Presidente, el mismo señor Diputado Batlle Berres se encarga de decir una cosa concordante perfectamente con mi punto de vista, y es que allí se respeta la voluntad de las mayorías.

Yo no he hablado de la voluntad de las minorías relativas, sino de las mayorías absolutas, porque entiendo que una Constitución debe reformarse por el voto de la mayoría absoluta.

(Murmullos).

Señor Batlle Berres. — No se ha hablado de las mayorías absolutas; se ha hablado de la mayoría del electorado; no se ha dicho que se necesitaba la mayoría de los hábiles para votar, cosa absolutamente fundamental a decirse. Y es por primera vez que el señor Diputado Charlone...

Señor Charlone. — No es por primera vez.

Señor Batlle Berres. — ...redactor de un diario que vierte este concepto, puesto que "El Pueblo", diario del cual yo hablé, no ha hecho una sola referencia a la mayoría absoluta del electorado.

(Diálogo entre los señores Representantes Charlone y Batlle Berres).

Señor Presidente. — Se ruega a los señores Diputados que no hagan debate dialogado.

Hay varios oradores anotados.

Tiene la palabra el señor Diputado Vázquez.

Señor Vázquez. — No comprendo muy bien a donde va a parar la exposición del señor Diputado Charlone; qué propósitos persigue; qué fines pretende; pero no puedo permanecer en silencio frente a las afirmaciones que sus palabras encierran; afirmaciones que considero sumamente peligrosas por su posible resonancia en la opinión pública del país y por tanto, perturbadoras de la conciencia jurídica nacional.

No concibo, señor Presidente, que se puede sostener en un Parlamento, en una organización establecida para dictar el derecho y dentro de un estado de derecho, la existencia de prerrogativas y facultades conferidas por fuera y por encima de la ley y de la Constitución.

La soberanía popular, señor Presidente, para poder manifestarse en forma eficaz y adquirir sentido jurídico, tiene que desarrollarse necesariamente dentro de los cauces de la ley y de la Constitución. No podemos admitir las formas tumultuarias de manifestación de la voluntad popular; no podemos admitir, que se atribuya arbitrariamente el ejercicio de los derechos de mayoría, cualquiera de los grupos sociales que pretenda serlo. Las leyes, precisamente, en los Estados civilizados como el nuestro, establecen quiénes son los capacitados para representar a la sociedad, en la lucha democrática, por medio del voto, y de qué manera pueden ejercer ese derecho; en qué términos, con qué garantías, dentro de qué modalidades de acción. Fuera de allí, se entra al campo de la anarquía que conduce generalmente, por desgracia, a la pérdida de la libertad.

(Apoyados. — Muy bien).

Las libertades existen, justamente contrapesadas con el mantenimiento del orden. Y bien: el cauce por donde el orden puede desarrollarse, sin ser opresión, es el derecho.

En nuestro país hemos llegado a la fórmula constitucional vigente, después de largos debates parlamentarios, sin ensangrentar, como tantas veces, el suelo de la patria, por un acuerdo de la mayoría de la opinión nacional, y hemos establecido, para la reforma de esa Constitución, garantías que le dan un carácter eminentemente nacional.

Han querido los constituyentes, — muchos de los cuales están sentados aquí, en este momento, contradiciendo su opinión de entonces, — y así la hicieron, una Constitución nacional, no un organismo jurídico que se pudiera modificar al azar de una pueblada o al ímpetu muchas veces atolondrado de un pueblo que sigue a un caudillo que lo fascina!...

(Interrupciones).

Quisimos una reforma constitucional altamente patriótica, que obedeciera, señor Presidente, a factores permanentes, a fuerzas sociales perdurables, a estados de la conciencia social, profundamente arraigados en el alma del país. Quisimos e hicimos una Constitución Nacional, una Constitución que diera orden y que diera paz. Y, desde ese punto de vista, ningún oriental puede decirme que no lo hayamos conseguido.

Ahora bien, señor Presidente: se habla en nombre de la mayoría. ¿De que mayoría? Las mayorías, señor Presidente, en un estado de derecho no se manifiestan por negación; ellas deben expresar, en forma coherente, un pensamiento unánime, proyectado en un mismo sentido; ser una resultante de fuerzas que se desplazan en una dirección determinada, y no la anarquía, y el antagonismo de fuerzas que se anulan entre sí, porque no coinciden. ¿Y dónde está esa unidad ideológica? ¿Dónde está esa unidad sentimental? ¿Dónde, esa unidad jurídica del espíritu reformista? Yo no la encuentro en ninguna parte en nuestro país!

(Interrupciones).

—Encontramos en el sector batllista, señor Presidente, según su propio programa, el propósito colegialista integral; encontramos en el sector que sigue las inspiraciones del Presidente de la República, ahora, después de muchas variaciones de pensamiento, un propósito de colegialismo integral especialísimo, sin representación proporcional, con grave peligro para las libertades públicas.

(Interrupción del señor Representante Bado).

—Encontramos, señor Presidente, en los demás sectores de la opinión, diversas fórmulas de gobierno parlamentario y, en el nuestro, el mismo propósito reformista condicionado — lo repetimos — al hecho de que los fenómenos sociales y económico vitales que nos afligen, nos torturan y nos oprimen, estén por encima de ese mero detalle de estructura política.

(Interrupciones).

La garantía de los dos tercios de votos para la reforma constitucional, fué una imposición del partido a que pertenezco. Nuestro partido quiso afianzar, — por medio de esa garantía que todavía permanece, que durará mientras la Constitución dure y que sostendremos mientras sea ley, el voto secreto y la representación proporcional.

Y yo lamento profundamente que hombres que acompañaron aquel movimiento y conquistaron esa garantía granítica, hoy estén dispuestos a abjurar ligeramente de ella, sin darse cuenta de que hoy mismo, en el día en que estamos, si una mayoría simple pudiera hacer la reforma, bastaría la coalición de las fuerzas coloradas, para privarnos de inmediato de todo lo conquistado en nuestra larga lucha política.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—En nuestro país ocurre un caso singularísimo: no habiendo unidad de conciencia, ni unidad de voluntad en la nación, y siendo indispensable conseguir, como en todas las obras de la vida social, una resultancia eficaz por medio de un acuerdo de fuerzas concurrentes, se quiere suplir esa falta de unidad ideológica de la conciencia nacional, por medio de un gobierno fuerte.

(Interrupciones).

—Esa es la fábula de las ranas que piden rey.

(Murmullos).

—Dichosos, señor Presidente, los pueblos como el nuestro, que tienen tan poco gobierno que sólo la libertad es su emblema y su égida!

(Interrupciones).

—Nosotros vivimos bajo la ley, no hemos sacrificado nuestra libertad para conseguir el orden del fascismo, ni la vamos a malgastar para llevar al país a la anarquía. Y mientras la Constitución dure mientras sea la suprema ley, sólo permitiremos que se reforme o modifique por los trámites que ella misma establece, y el grupo independiente a que pertenezco se jugará, en cualquier terreno, en defensa de la libertad y de la Constitución del país.

(Muy bien! — Aplausos en la Barra).

Señor Troitiño. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño. — Yo quiero decir algunas palabras con respecto a este asunto que, desde hace algunas semanas, está conmoviendo un poco a la opinión pública. Y digo un poco, porque, felizmente, la inmensa mayoría de nuestro pueblo ha oído con profunda indiferencia los rumores alarmistas que se han venido propalando, rumores de próximas ilegalidades, de posibles estallidos motineros y de implantación de regímenes dictatoriales.

Los ha oído con indiferencia, porque nuestro pueblo está en este momento tan absorbido por las graves cuestiones económicas que pesan sobre su situación que, en realidad, las reformas políticas le interesan ya mucho menos que antes, porque comprende que, con colegiado y sin colegiado, en un sistema parlamentario o en un sistema no parlamentario, en todos los países del mundo, actualmente, se está sufriendo el flagelo de la desocupación y del hambre que pesa sobre el pueblo.

(Interrupciones).

—Esto quiere decir que los sistemas políticos no son fundamentales, en estos instantes, sobre todo; pero además, nosotros admitimos perfectamente que es conveniente reformar los sistemas políticos para hacer posibles las evoluciones económicas y sociales necesarias.

Nosotros no somos contrarios a la reforma constitucional. Por el contrario, tenemos inscriptos en nuestro programa diversos postulados y mucho de ellos coinciden con los postulados que ha inscripto en estos momentos el grupo que sigue las aspiraciones del Presidente de la República y que actúa con el Presidente de la República a la cabeza. Pero nosotros debemos expresar en este instante que la simple reforma política, la supresión del colegiado para implantar un sistema parlamentario, o un nuevo sistema de bodrio, un nuevo sistema mixto como el que estamos padeciendo actualmente, no valen la pena, para que nuestro pueblo se vea arrastrado a conmociones que puedan llevar hasta luchas sangrientas.

(Apoyados).

—No puede permanecerse aquí indiferente ante esas prédicas que incitan todos los días desde la prensa, felizmente ante una gran indiferencia de la inmensa mayoría de nuestro pueblo; no se puede permanecer indiferente cuando esa prédica está en cierto modo impulsada por el órgano del Presidente de la República. Por eso nosotros no podemos permanecer en silencio, porque esas manifestaciones que se hacen en el sentido de que la reforma podría efectuarse sin necesidad de que se pronunciaran los dos tercios de las Cámaras, en un ambiente sereno, en un ambiente de discusión doctrinaria, podrían ser manifestaciones perfectamente atendibles, perfectamente controvertibles; pero se hacen precisamente cuando no se está frente a los hechos, cuando no se ha producido la resistencia de ese tercio de que se habla, cuando no se ha presentado un proyecto de reforma constitucional a la consideración pública...

(Interrupciones).

—...porque si lo ha presentado la bancada herrerista y se han dicho aquí algunas palabras en favor de ese proyecto, en la prédica de los herrerista, en las prédicas de su diario, en la prédica del doctor Luis Alberto de Herrera, en todas sus manifestaciones, en todos sus discursos, se habla muchísimo más de la necesidad de un camino brusco, de la necesidad de un golpe de fuerza, de un levantamiento, que de las reformas concretas que deben realizarse.

(Interrupciones).

—Eso quiere decir que se desea provocar una situación de fuerza, porque la situación de fuerza en las épocas actuales sirven principalmente para fortalecer la posición de los elementos capitalistas, de los elementos conservadores. Está probado que en los últimos tiempos todas las dictaduras, lo mismo la de Mussolini que la de Uriburu, han surgido principalmente por la necesidad que tenían los conservadores...

(Interrupción del señor Representante Carbajal Victorica).

—...de librarse de las legislaciones modernas, legislaciones que ya no pueden continuar haciendo caer sobre la masa trabajadora todas las iniquidades, todo el régimen fiscal, todo el sistema impositivo, sino que ahora, para crear impuestos, es necesario tocar las fortunas de los ricos, es necesario atacar los privilegios de los poderosos, y entonces estos poderosos que aceptaban la democracia, que aceptaban cualquier sistema político cuando ganaban el 30 o 40 o|o en sus negocios, ahora lo rechazan porque no pueden ganar más que el 4 o 5 o|o.

Nosotros estamos en la obligación de denunciar como confusionista, como subversiva, como merecedora del juicio político, en el caso del Presidente de la República, esa propaganda que se hace, incluyendo las conferencias que dice el propio doctor Gabriel Terra, que expresa que, si no se hace la reforma, vendrá el golpe de Estado, vendrá una situación de fuerza.

(Interrupción del señor Representante Bado).

Esas palabras las hemos oído todos pronunciadas y transmitidas por medio de las hondas radiotelefónicas...

(Interrupción del señor Representante Bado).

—Y todos los Diputados saben perfectamente que esas palabras no fueron luego explicadas, que hubo una cita que nosotros no alcanzamos a oir en esa conferencia, pero esa cita está puesta allí para sugerir, para confundir, para hacer creer a la población que existe la posibilidad de ese golpe de fuerza. Y por medio de esas arengas, por medio de esas propagandas se está preparando el ambiente para que surja cualquier día un mandón que pretenda resolver todas nuestras cuestiones por medio de la fuerza bruta.

Nosotros tenemos que denunciar ante el país tales propagandas, porque ellas no se inspiran en el dolor del pueblo, porque si ellas se inspiraran en el dolor del pueblo estaríamos amenazados ahora con tener una revuelta porque todavía están en el Senado la ley de seguro contra la desocupación, porque está allí la ley de viviendas obreras, porque no ha salido de esta Cámara el salario mínimo, porque no han salido ninguna de las grandes reformas que está esperando el proletariado para alivio de su angustiosa situación!

¡Pero no! Se amenaza con el motín, se amenaza con la revolución, porque parece en el fondo que hay quienes ahora no quieren entregar el 47 o|o de los empleos que habían promovido. Se habla de revuelta porque se cree que se han pagado demasiado caras en puestos burocráticos, las últimas leyes avancistas que se han sancionado; se habla de eso porque en el fondo hay en el Partido Batllista una cuestión de candidaturas; porque, por una parte, se quiere impedir que Fulano de Tal vaya a la Presidencia de la República y, por otro lado, no se quiere hacer ningún ambiente de reforma para que Fulano de Tal vaya a la Presidencia de la República. Y el pueblo no debe pagar las consecuencias de estas maquinaciones políticas; el pueblo no puede pagar la consecuencia de la locura y del extravío de algunos dirigentes políticos.

Por eso nosotros denunciamos esas propagandas como criminales, como atentatorias para la paz y la democracia, propagandas que no deben ser alentadas por ningún sector avanzado ni por ningún sector democrático de la Cámara.

Señor Paseyro. — Pido la palabra.

Señor Brum. — ¿Me permite?...

¿No se podría postergar esta discusión hasta después de la consideración del Presupuesto? Yo haría una indicación en ese sentido.

Señor Bado. — Yo renuncio a hacer uso de la palabra, si es que se va a tratar el Presupuesto; de lo contrario, pienso hablar.

Señor Presidente. — Han hablado Representantes de todos los sectores y no ha hecho uso de la palabra el señor Diputado Paseyro.

(¡Muy bien!).

—Tiene la palabra el señor Diputado Paseyro.

Señor Paseyro. — Como es lógico suponerse, yo no pensaba intervenir en este debate que es absolutamente improvisado en Cámara; pero de todo lo que se ha dicho aquí en este momento y lo que se dice fuera del recinto parlamentario, saco la consecuencia que hay dos problemas interferidos en la cuestión: uno, el problema constitucional; el otro, un problema de moral política que es necesario separar perfectamente de los confusionismos a que pueden dar luvar las discusiones bizantinas sobre la aplicación o no del texto constitucional.

De leyes y de Derecho Constitucional yo no sé nada; pero, cuando menos, me valgo de la proximidad de algunos maestros y del hecho, señor Presidente,—lo diré sin ninguna ironía,—de haber tomado parte en la primera reunión convocada en el Palacio de Gobierno para tratar los posibles proyectos de reforma constitucional.

Casualmente en esa oportunidad, fuí autor de una moción pidiendo que, como paso previo, las personas allí reunidas hicieran una declaración de que la reforma constitucional sólo podría encararse por las vías legales, a lo cual asintieron todos los presentes, menos el doctor Manini Ríos.

(Interrupciones).

—No estoy incurriendo en indiscreciones, porque estas cosas constan en las actas respectivas que se levantaron por la Secretaría de la Presidencia.

(Interrupción del señor Representante Prando).

—Pero voy a ampliar el pensamiento. Casualmente hay testigos: los doctores Regules y Secco Illa, que estaban presentes. El doctor Manini Ríos dijo que no era posible pensar en la reforma constitucional por las vías ya marcadas en la propia Constitución, porque no se conseguiría en el Parlamento quórum suficiente para darle andamiento a la iniciativa y que, por lo tanto, él se manifestaba partidario de la consulta directa a la soberanía popular.

(Interrupción del señor Representante Carbajal Victorica).

—Dejen terminar los señores riveristas la tercera parte, que es muy interesante!

Ahora viene la tercera parte. Repito que no sé nada de Derecho Constitucional, y que lo único que hago, es escuchar bien lo que dicen los maestros en la materia. En aquel momento el doctor Ramírez replicó a la manifestación del doctor Manini Ríos con esta afirmación no rectificada y, por el contrario, asentida por el propio doctor Manini. El doctor Ramírez dijo que casualmente recordaba en ese momento que la garantía constitucional de los dos tercios en el proyecto de reforma constitucional había sido incorporada a iniciativa del propio doctor Manini.

(Interrupciones).

—El doctor Manini Ríos manifestó que, en efecto, ellos eran partidarios de esa garantía para impedir que la Constitución se reformara de la noche a la mañana, llevada de un lado para otro por la voluntad de los que estuvieran en condiciones de imponer la reforma.

De manera que en esta discusión, por lo menos, un sector político,—y así lo recalcó un líder tan destacado como el doctor Manini Ríos,—aparece neutralizado en su manifestación reformista sobre la consulta directa a la voluntad del pueblo, porque el propio doctor Manini Ríos, por lo menos, si no era el autor de la iniciativa, había compartido la iniciativa de incorporar esa cláusula que impidiera la reforma constitucional de un día para otro.

¿No es así, doctor Secco Illa?

(Entra Sala el señor Representante doctor Pedro Manini Ríos).

Señor Manini Ríos — ¿Me permite?...

Me acaban de decir en antesalas—yo recién llego, he sido un poco omiso al no llegar a la hora a la Cámara—...

Señor Paseyro — Es a lo único que llegan tarde los riveristas...

(Hilaridad).

Señor Manini Ríos —: ¿A qué?

Señor Paseyro — A las sesiones de la Cámara.

Señor Manini Ríos — Yo creí que a la reforma. A la reforma, desgraciadamente, llegamos tarde; pero esperamos que a fuerza de perseverancia nuestras ideas han de abrir surcos profundos y han de concluir por imponerse en la voluntad popular.

(Interrupciones).

—Según me han dicho en antesalas, el señor Diputado Paseyro afirmó que en la primera reunión de las llamadas en Palacio, celebrada a convocatoria del doctor Terra, yo expresé que antes de hacerse la reforma debería hacerse un plebiscito popular para imponerla por medio de ese plebiscito. ¿Es así?

(Murmullos).

—Si es así, la versión del señor Diputado Paseyro merece una aclaración.

Señor Paseyro. — Y el otro agregado, que me interesa que ratifique o rectifique, cuando el señor Diputado Manini Ríos manifestó que era partidario de la consulta directa a la soberanía en vez de ir por la vía constitucional, o para salvar la vía constitucional.

(Interrupciones).

—En ese momento el doctor Ramírez le replicó que casualmente recordaba que esa garantía constitucional de los dos tercios había sido, cuando menos participada o asentida por el doctor Manini Ríos.

(Interrupciones).

—Tengo interés en que manifieste si se habló de esa incidencia; no tanto de la réplica del doctor Ramírez, como de su contestación.

Señor Manini Ríos. — Yo recuerdo con bastante precisión las incidencias de esa noche en la Casa de Gobierno.

El señor Diputado Paseyro, que estaba sentado casualmente frente a mí, y yo estaba casualmente sentado entre el doctor Ramírez y el doctor Ghigliani, fué quien rompió el fuego en cuanto a la cuestión, expresando más o menos lo siguiente: que entendía que, por el hecho de convocar el propio Presidente de la República a la Casa de Gobierno para deliberar sobre Reforma Constitucional, se debería considerar que quedaba eliminada toda intención de ir a la reforma por otras vías que no fueran el procedimiento estrictamente establecido en la Constitución. Una vez planteada por el señor Diputado Paseyro esa cuestión, — yo no sé ahora bien si fué alguno de los colegas católicos o fué el doctor Ramírez, — se insistió sobre que debía partirse efectivamente de la base de que debían respetarse completamente los procedimientos fijados en la Carta Fundamental para su revisión.

Yo, entonces, pedí la palabra para hacer una salvedad, lo que motivó un cambio de conceptos con el doctor Ramírez.

Yo dije también que la reforma legalmente debería hacerse por los procedimientos establecidos por la Constitución; pero que como lo han discutido muchos autores, — y entre ellos como lo discutía nuestro maestro Aréchaga, el viejo Aréchaga, cuando daba la clase de Derecho Constitucional, comentando disposiciones análogas de la Constitución del año 30,— yo quería hacer la salvedad de que ese procedimiento, que suponía poner cortapisas a la libre expresión de la voluntad en el plebiscito, no podía considerarse legítimo y que, en consecuencia, al igual de lo que se ha sostenido en muchos países, y entre ellos en el nuestro, de que cuando la voluntad popular se manifiesta de una manera inequívoca y legal, podría entonces admitirse que la reforma se hiciera en virtud de la voluntad plebiscitaria. Ante la réplica del doctor Ramírez, yo me apresuré a aclarar algo que tenía cierta importancia, para cuya ratificación apelo al recuerdo del señor Diputado Paseyro, así como de los Diputados católicos presentes.

Señor Paseyro. — ¿Y cuál fué la réplica del doctor Ramírez?

Señor Manini Ríos. — El doctor Ramírez alegó su tesis conocida: que él entendía que subvertir los procedimientos establecidos en la Carta Fundamental, era ir con un plan de reforma subversivo.

Señor Paseyro. — ¿Y no agregó también el doctor Ramírez que había un proyecto de Constitución de los riveristas que establecía una cláusula restrictiva con respecto a quórum para reformar la Constitución?

Señor Manini Ríos.—Pero yo creo que repliqué: lo que pasó es que los riveristas en la Comisión de Reforma Constitucional, antes de venir al pacto de los Ocho, —proyecto de reforma que se empezó a considerar por la Constituyente. — tuvimos que transar en muchas cosas para ir a una fórmula práctica de reforma constitucional.

(Interrupciones).

—Me faltaba decir algo sustancial, que era lo de establecer qué fué lo que yo contrarepliqué al doctor Ramírez. Yo le dije al doctor Ramírez, — y por eso decía que apelaba al recuerdo. no sólo del señor Diputado Paseyro, sino de los delegados católicos aquí presentes, — que entendía que la reforma debía hacerse por los cánones establecidos por la Constitución, y que si yo hacía la salvedad respecto a la legitimidad de la mayoría plebiscitaria, era entendiendo que podía proceder en caso de que hubiera unánime consenso de opinión...

(Interrupciones).

La manifestación afirmativa del señor Diputado Paseyro, ratificada por la manifestación afirmativa del señor Diputado Regules, hace ver que si yo establecía como aclaración, como salvedad de principios, la conveniencia, en un momento dado, de ir a la simple voluntad plebiscitaria para la reforma de la Constitución, estaba muy lejos de ser como un medio subversivo desde el momento que señalaba como condición la voluntad unánime de los partidos por vía de un acuerdo nacional.

He terminado y gracias.

Señor Paseyro. — Todo lo que ha dicho el señor Diputado Manini Ríos, es rigurosamente exacto; pero también es rigurosamente exacto la manifestación que yo hice, de que el sector riverista, en oportunidad de sancionarse la reforma constitucional, dió su asentimiento a una cláusula restrictiva con respecto a los cánones que debían adoptarse para la reforma de la Constitución.

Señor Manini Ríos.—Es un gran error. El sector riverista no acompañó la reforma constitucional cuando se sancionó

Señor Paseyro.—Entonces voy a otro terreno. El sector riverista era partidario de que la reforma constitucional fuese acompañada de una cláusula por la cual, para volverla a reformar, se requiriese un quórum determinado.

Señor Manini Ríos. — La cláusula de la reforma constitucional fué la obra del pacto de los Ocho, sancionada canónicamente por la Constituyente con nuestra protesta.

En cuanto al proyecto de la Comisión de Reforma, previo al pacto de los Ocho ya le expresé al señor Diputado cómo en toda obra en que no se dispone de una gran mayoría, hay que hacer transacciones. Ahora mismo en este caso del Presupuesto General de Gastos: ¿va a salir el Presupuesto sin transacciones de las distintas bancadas de que se compone el Parlamento? En aquel caso hubo necesidad, para presentar un proyecto orgánico de Constitución hacer transacciones, y entre ellas estaba la referente a la reforma de la Constitución.

Señor Paseyro. — Pero, — haciendo otra concesión, — quedamos en que en el programa del sector riverista se halla una cláusula constitucional para establecer los cánones por los cuales se ha de revisar la Constitución, determinando un quórum especial del Parlamento.

Señor Sánchez (don Amador). — ¿Me permite una aclaración?...

Esa cláusula — vuelvo a repetirlo, porque se está hablando como si ella hubiese sido introducida por sorpresa en la Constitución del año 17 — que exige los dos tercios para la reforma, existía en la Constitución del año 30; es decir, tenía ochenta años en nuestra vida institucional, y era bien conocida y bien probada en sus efectos. De manera que no era una novedad.

Señor Paseyro. — Prosigo, señor Presidente.

Naturalmente que los maestros en derecho pudieron opinar en esa oportunidad en una forma u otra desde el punto de vista técnico en que se colocaban, como personas entendidas en materia constitucional; pero el doctor Ghigliani, por ejemplo — y no cometo una indiscreción — manifestó que era necesario hablar de la reforma constitucional, porque mientras se hablaba de la reforma constitucional el pueblo se entretenía y se olvidaba de la crisis y de la desocupación. Al extremo que yo hice un chiste a un compañero que tenía al lado, diciendo que en este caso el doctor Ghigliani se me representaba como un dentista voluntario que a una persona, con un fuerte dolor de muelas, le ofreciese un balero para que se entretuviese y se olvidara del dolor!

(Hilaridad).

—La verdad es, señor Presidente, que el aspecto constitucional de la reforma no

me interesa mayormente. Eso lo tratarán los que están iniciados en los secretos de las ciencias jurídicas; pero lo que me interesa, naturalmente, es el aspecto moral del debate del asunto, cuando se hace fuera de sus verdaderos cauces, cuando se le salpica con una propaganda periodística y verbal contraria, desde luego, al orden legal y a la democracia.

Señor Bado. — ¿Por quién dice eso?

Señor Paseyro. — Casualmente tengo en la mano un documento con el cual voy a poder contestarle al señor Diputado Bado.

Entiendo, señor Presidente, que pueden llevarse a todos los extremos que se quieran las propagandas destinadas a obtener un determinado pronunciamiento de la voluntad popular en cualquier terreno político; pero considero que es caer en un abismo extremar esa propaganda, aunque sea verbal, en el sentido de la convulsión y de la subversión.

Yo no soy un santo varón en esta materia. Hasta de estudiante, creo que era motinero; pero, señor Presidente, declaro con toda franqueza, y sostengo con toda sinceridad, un concepto que ya he repetido en esta Cámara; las revoluciones, los pronunciamientos militares mismos, no me asustan, si esos alzamientos y esos pronunciamientos estuviesen destinados a entregar la voluntad popular en manos de su legítimo depositario, que en este caso sería el pueblo trabajador! A mí no me asustaría una revolución en este país, si esa revolución fuese de carácter social. Lo que no quiero que haya en este país, porque sería un salto atrás, es una de esas revolucioncitas de Sud América, de que tenemos de ejemplo en el continente, que significan el entronizamiento de un dictador a costa del sacrificio y de la sangre del pueblo!

(¡Muy bien!).

—Contestando concretamente al doctor Bado — y como ejemplo práctico de que hay campañas revolucionarias y subversivas, que no por lo risueñas y pintorescas deben dejar de ser tenidas en cuenta, cuando se traen al debate, como en esta oportunidad soslayando la cuestión, porque no son el motivo principal del asunto, voy a leer un pequeño párrafo de un diario que pertenece a una fracción política numerosísima que actúa en el país y que tiene también una numerosísima representación en esta Cámara. Voy a leer señor Presidente, este párrafo y voy a pedir a los miembros componentes de ese sector político que manifiesten, leal y valientemente, si se solidarizan con las palabras escritas en este párrafo, de que voy a dar lectura.

Dice así: "La conciencia revolucionaria arde a estas horas como una antorcha. Los vecindarios se aprestan a recuperar sus fueros desalojando a los usurpadores". Señor Presidente: esto, si fuese en serio, sería catastrófico, pero como el ejemplo práctico parece que ha pasado en Pando, es risueño!...

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—Pero el acento catastrófico de la expresión que acabo de leer, y que este hecho anuncia, tiene que tener, por fuerza, una mayor magnitud, una mayor trasendencia.

Continúo, señor Presidente, con este otro parrafito: "Gobierno y Ejército, poder y fuerza popular identificados con el pueblo, no se opondrán al triunfo de la suprema legalidad".

Señor Presidente: a mí no me extraña en absoluto esta paradógica expresión que acabo de leer; no me extraña en absoluto que este párrafo diga que es legalidad la subversión, porque es un diario que tiene en su divisa periodística esta leyenda: "Diario principista del Partido Nacional", y todos sabemos que es un diario crudamente personalista.

Señor Fusco — ¿Me permite?...

Señor Paseyro. — Sí, señor.

Señor Fusco. — Ya que estamos rozando los aspectos morales de la prédica actual, yo creo que es oportuno recordar un hecho que, acaso por demasiado reciente, ha escapado a la feliz memoria del señor Diputado Paseyro, y es el de que hace apenas poco más de un año, en Octubre, según me parece, de 1931, en vísperas de las elecciones legislativas que en ese año habían de realizarse, en la oportunidad en que se pronunciaron las palabras del señor César Batlle Pacheco que leyó en la Cámara el doctor Charlone, la Convención de nuestro partido, — reformista siempre que la reforma pueda hacerse para implantarse el colegiado integral — quiso dar oportunidad para que la reforma se hiciera de acuerdo con estrictos cánones legales y constitucionales, y a ese efecto propuso a los demás partidos que se sancionara una reforma de la Constitución estableciendo el régimen de Asamblea Constituyente y plebiscito para llegar a una reforma constitucional de fondo. Si se hubiera aceptado aquella proposición nuestra que fué hasta articulada en un proyecto de ley y presentada al Senado, en la fecha ya podrían estar modificados desde hace largos meses, desde el 15 de Febrero del año pasado, los procedimientos de la reforma, y la reforma podría hacerse sin caer en subversión, por medio de un plebiscito y por medio de una Asamblea Constituyente.

(Interrupción del señor Representante Bado).

—Sin embargo, fué uno de los sectores que después empezó a usar — por más que ya desde entonces lo hacía, pero más flojamente, — que después empezó a usar el argumento reformista como caballo de batalla para su prédica, el que se opuso a que eso se hiciera por esta vía de la legalidad: fué el sector herrerista.

Es un recuerdo oportuno, en el momento en que el señor Diputado Paseyro habla de eso; pero no recuerdo bien, y por eso no lo involucro, cual fué la actitud del sector riverista sobre este asunto...

(Murmullos e interrupciones).

Señor Vázquez. — ¿Me permite?

Señor Paseyro. — Sí, señor.

Señor Vázquez. — Quiero hacer notar solamente, ante el recuerdo del señor Diputado Fusco, que el sector político a que pertenezco, inmediatamente de ese hecho presentó una iniciativa en el sentido aludido al Senado de la República, iniciativa que hubiera permitido el establecimiento de una Convención Nacional Constituyente en este mismo año que estamos viviendo, y que esa iniciativa no pudo prosperar, entre otras cosas, porque se opuso a ella el sector herrerista.

Señor Carbajal Victorica. — ¿Me permite?

Señor Paseyro. — Sí, señor.

Señor Carbajal Victorica. — Quería puntualizar bien, porque varias veces en la prensa, al referirse a esa iniciativa destinada a abreviar los trámites de la reforma Constitucional, se nos ha atribuído con evidente falsedad una actitud completamente distinta a la que nosotros asumimos.

El doctor Ghigliani, que era miembro entonces de esta Cámara, nos hizo saber a varios miembros de la bancada riverista, la iniciativa que creo que era articulada por él, para abreviar los trámites de la reforma constitucional. Se realizó una reunión a la que asistieron Representantes de los nacionalistas independientes, del sector herrerista y de algunos otros grupos de la Cámara. Quedó en hacerse una reunión al día siguiente, presentando todos los sectores sus proyectos y sus observaciones. A esa reunión, que se realizó en el Senado, asistieron solamente el señor Batlle Pacheco, el doctor Ghigliani y el Senador Pablo Manelli, que conversaron nada más que con el que está hablando que concurrió en representación del sector riverista, presentando un proyecto completamente de acuerdo con las ideas que acaba de expresar el doctor Manini, realizar: una elección especial para designación de Asamblea Constituyente, que nosotros, para que el pueblo se pronunciara exclusivamente sobre forma de constituciones y no de acuerdo con los intereses políticos del momento, hacíamos que se hiciera en un momento determinado y especial y con esa finalidad exclusiva; Asamblea Constituyente que redactaría la nueva Constitución y después, realización de un plebiscito con garantías sobre la legitimidad de su pronunciamiento.

A esa reunión no asistieron ni los delegados del nacionalismo intependiente ni los delegados del herrerismo. Esa es la realidad de los hechos. En vista de esa situación fué que la delegación batllista presentó directamente al Senado, en esa tarde que era de la última sesión del período legislativo, el proyecto que antes había articulado.

Señor Paseyro. — De manera, señor Presidente, que, recobrando el uso de la palabra, de acuerdo con las manifestaciones que ha ido provocando mi exposición, resulta que el sector riverista es legalista, que el sector batllista es legalista, que el sector nacionalista independiente es legalista, que el sector socialista, es legalista. ¿A quién corresponde, entonces, este sayo de la revolución de los vecindarios y del motín de los militaristas?

(Murmullos).

—Por aquí me dicen, señor Presidente: a Lazarraga.

(Hilaridad).

—Y esto que trae otro recuerdo, me trae otro recuerdo que deseo avivar en el seno de la Cámara.

Cuando yo recién me inicié en este período, tuve ocasión de hacer la primera interrupción a un brillante discurso del doctor Regules pidiendo el desafuero del Diputado Lazarraga, porque el Diputado Lazarraga incitaba a la rebelión, porque el Diputado Lazarraga, frente a cuatro guardias civiles, los había invitado a tomar la Casa de Gobierno. Y yo pregunto, si no se trata de la solidaridad entre los sectores conservadores, ¿cómo en esta Cámara ahora no se levanta otra voz para pedir el desafuero del Diputado que se haga responsable de esta propaganda motinera?

(Se produce un diálogo entre los señores Representantes Sánchez Varela, Suárez, Navarro y Rospide).

Señor Rospide. — ¿Me permite?

Señor Paseyro. — Sí, señor.

Señor Rospide. — Pido la interrupción, para recordar que en Octubre del año 31, — cuando se discutían las leyes del pacto, contestando a una pregunta sobre si nosotros, para solucionar la situación, queríamos la dictadura, — dije en esta Cámara, que los que estaban preparando el motín y estaban dando motivo para que hubiera dictadura, eran los batllistas y el grupo de nacionalistas votantes de esas leyes que constituían un verdadero desafío a la opinión pública.

El año pasado, cuando varios legisladores probamos que la cláusula de la supervisión parlamentaria, en los presupuestos de entes autónomos, era un cuento con que se pretendía engañar al pueblo, demostré también que se había creado una dictadura dentro de la administración, agregando que los que seguían procediendo así, estaban levantando la bandera revolucionaria.

Ahora se habla de jueces y desafueros.

A quienes se debe desaforar, señor Presidente, no es a los que decimos que ya está flameando la bandera revolucionaria en el país, sino a los que contribuyeron a que esa bandera revolucionaria flameara, que son los mismos legisladores que han dado motivo para que el Ministro del Interior, desde una tribuna en Minas, haya afirmado que en este Parlase compran las leyes con empleos públicos.

(Interrupciones).

—Un señor Diputado, buscando atenuantes en el pasado, ha recordado que el nacionalismo, había hecho un pacto para aprobar la Constitución del 17. Lo hicimos, señor Presidente, para conseguir grandes conquistas democráticas; pero aun así, si se hubiera sabido que para ratificar la Constitución, había que engañar al pueblo, no lo hubiéramos permitido. Y se le engañó, porque se le hizo creer en unas cláusulas que ahí están escritas en la Constitución, y no tenían valor, porque estaban desvirtuadas por un pacto secreto que no conocíamos.

(Interrupción del señor Representante Sánchez, don Amador).

—El electorado fué engañado, porque existía una cláusula secreta, y eso no se le dijo.

(Interrupciones).

—Permítanme hablar.

Yo no venía preparado para esta inesperada discusión, señor Presidente: yo no traigo papelitos, no uso esos papelitos que siempre tienen a mano algunos Diputados, por más improvisado que sea el debate; pero traigo verdades de a puño. Tampoco tengo la privilegiada memoria que tienen algunos señores Diputados para recordar la contradicción, entre lo que se dijo ayer o antes de ayer; pero sé que en la Constitución está escrito — y así se le hizo creer al pueblo —, que el Partido Nacional podía vetar a dos ciudadanos de los que propusiera el partido adversario en la primera Constitución del Consejo, se le hacía creer también al Partido Colorado que podía vetar a un ciudadano nacionalista para aquel primer Consejo. Pero había una cláusula secreta, vuelvo a repetirlo, que desvirtuaba las que acabo de citar.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—En esta cláusula secreta, señor Presidente, se firmaba la proscripción para un ciudadano, — se le designaba con nombre propio, — y una Constitución que empieza por la proscripción para un ciudadano, se puede afirmar que nació desvirtuada la letra clara de la misma.

(Interrupciones).

—Es muy difícil que pasen estas cosas y se olviden, que de éstas y otras muchas cosas habrá que darle cuenta más tarde o más temprano al pueblo.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Continúo, señor Presidente...

(Diálogo entre los señores Representantes Rospide y Batlle Berres. — Suena la campana de orden).

Señor Paseyro. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Rospide. — Por aquella cláusula se le hacía creer al pueblo que el Partido Nacional podía vetar a dos ciudadanos, a dos ciudadanos sin nombre.

(Interrupciones).

Señor Presidente. — Señores Diputados: hay varios oradores anotados para hacer uso de la palabra. Los señores taquígrafos no pueden tomar la versión taquigráfica en esta forma desordenada. Tiene la palabra el señor Diputado Paseyro.

Señor Rospide. — ¡Déjeme terminar!

Señor Paseyro. — Permítame.

Yo hubiera deseado que la interrupción que concedí al señor Diputado Rospide fuera todo lo extensa que él quiere, pero el señor Presidente me hace señas de que el tiempo apremia; y por lo tanto, lamento mucho, porque en cierto modo soy el culpable indirecto de esta cuestión, voy a recuperar el uso de la palabra y después, en otro momento, el señor Diputado Rospide tendrá todo el tiempo que desée para expresar su pensamiento.

Casualmente, señor Presidente, acabo de escuchar mútuas inculpaciones respecto al pacto político que trajo la actual Constitución. Unos dicen que conocían la cláusula secreta y otros que no; unos que fué ratificada por extorsión, y otros que fué ratificada ampliamente por el pueblo. Yo manifiesto, señor Presidente, que las repulsiones o las simpatías se manifiestan, por un acto determinado, con hechos y no con palabras y cuando se trató por parte del Partido Nacional de repudiar la reforma constitucional y el pacto secreto, el único grupo dentro del nacionalismo que dió frente a la situación y que adoptó una posición digna, fué el que respondía al doctor Carnelli, que presentó renuncia colectiva de su cargo en la Constituyente. De manera que los dos bandos nacionalistas que ahora se inculpan y se recriminan, no tienen para traer al debate nada más que palabras: nosotros traemos hechos, y hechos categóricos.

(Interrupciones).

Admito las palabras del señor Diputado Rospide, que se siente belicoso, y dice que ya está flameando la bandera de la revolución, y las admito, y hasta cierto punto me son simpáticas porque veo que los años no pasan para él, pero lo que considero una subversión que debe ser censurable, es que su partido político haga un llamado al Ejército para apoyarse en él, en esta emergencia. Dice aquí: "Gobierno y Ejército, poder y fuerzas populares identificadas con el pueblo, no se opondrán al triunfo de la suprema legalidad".

Señor Presidente: ¿a qué Ejército reclama el Partido del señor Diputado Rospide el amparo y el apoyo?... ¿Al que le aumentó el Diputado Patrón tres millones de pesos el presupuesto, o al otro, al autor de "la Cerrillada", que dió, con sus votos espúreos, el triunfo al doctor Campisteguy, aceptando después el doctor Herrera, de ese mismo Gobierno del doctor Campisteguy, una Embajada a Inglaterra?...

Es realmente ridículo, señor Presidente, que a esta altura de los acontecimientos se estén haciendo llamados al Ejército, tratando de mezclar la fuerza armada en estas cuestiones, después que tanto tiempo se ha estado luchando, entre los que creen en su necesidad y los que no creen en su necesidad, para que el Ejército sea apolítico y se mantenga dentro del orden institucional.

Pero posteriormente me encuentro con otra manifestación del Partido del señor Diputado Rospide que dice lo siguiente: "Bien sabemos que esta Cámara nunca sancionará una ley de esta índole libertadora. Nada hay que esperar por ahí; Bien lo sabe el doctor Terra; ha dicho eso para despistar; basta de artificios; en lo que coincidimos es en la afirmación suya de que estamos en esta disyuntiva: o la revolución o el golpe de Estado".

Tenemos entonces, señor Presidente, aún cuando la intención del Presidente de la República no haya sido darle a sus palabras el alcance que en realidad tienen, que hay un sector político en el país que apoya en ellos su campaña subversiva. Pero se habrá visto también, no en entrelíneas, sino expresamente, que se le dice al doctor Terra: "...hay que acabar con los artificios; que algo ha dicho "para despistar". ¿Y qué ha dicho el doctor Terra para despistar?...

Aquí tengo otro diario, otro documento que trae la crónica de la gira del Presidente de la República por el departamento de Minas: y el cronista, que seguramente iba en la comitiva presidencial, dice lo siguiente: "Discurso del doctor Terra" y después de algún preámbulo, agrega: "La Reforma Constitucional. — No será por la violencia, expresó el doctor Terra, que vamos a realizar esta magna conquista democrática. Nuestro país ha subido muy alto obligándonos ello a defender con calor tan magna conquista alcanzada. Será dentro de la Constitución y de las leyes que haremos la reforma".

(Interrupciones).

—Resulta, señor Presidente, que con estas manifestaciones, el doctor Terra cae en desgracia en el concepto del sector herreristas, lo que quiere decir que es verdad lo que ese sector negó antes reiteradamente en Cámara: que le pedía un motín al doctor Terra, porque si el doctor Terra cae en desgracia ante el sector herrerista cuando el Presidente de la República manifiesta que se hará la reforma constitucional por las vías legales, es evidente, de lógica deducción, que ese sector quería del doctor Terra un motín!

(Interrupciones).

—Yo no creo ni dejo de creer en las manifestaciones del Presidente de la República. El Presidente de la República, doctor Terra, es un ciudadano de talento, pero piensa en voz alta. "Piensa en voz alta", quiere decir que todos los días expresa, espontánea y sinceramente, su pensamiento. A veces en esta clase de hombres hay contradicciones; pero de lo bueno y de lo malo de un magistrado de la categoría del Presidente de la República, yo debo admitir la interpretación propia de sus palabras y de sus manifestaciones. Yo no voy a dar a las palabras del doctor Terra la interpretación que le puede dar un sector político adversario. La interpretación que le doy en este caso, es la de que está dispuesto a hacer la reforma constitucional dentro de las vías legales.

(Interrupciones).

—Y voy a terminar, señor Presidente, matizando este debate que se va solemnizando demasiado, con un pequeño apólogo muy conocido de nuestros criollos. Es sabido que nuestros criollos son supersticiosos y creen en fantasmas y apariciones. Una manera muy común en campaña, es agarrar una media sandía, ahuecarla, hacerle tres agujeros, dos ojos y una boca, ponerle una vela adentro, vestirla con una sábana blanca y ponerla en el medio del camino para asustar a los criollos que transitan desprevenidamente.

(Interrupciones).

—Se me dice que estos fantasmas sólo asustan a los "criollos bobos". Efectivamente: criollo bobo, y más que bobo en este caso, señor Presidente, es el que no se de cuenta de que en vez de sandía, la cabeza es un melón, y un melón vacío!

(Hilaridad. — Aplausos).

He terminado.

Señor Bado. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bado. — Yo me había inscripto para hacer uso de la palabra respecto a ciertas afirmaciones hechas en Sala que me parecen absolutamente maliciosas, temerarias y algunas de ellas hasta de mala fe; pero después de las manifestaciones que con la elocuencia, el ingenio y la lealtad que le son característicos, acaba de hacer el señor Diputado Paseyro, me siento en absoluto sin la necesidad de hacer esas aclaraciones.

Era lo que quería decir.

Tiene la palabra el señor Diputado Eduardo Víctor Haedo.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — Procuraré serenamente decir algunas pa-

labras para concretar la posición de nuestra agrupación política frente al problema de la reforma constitucional que incidentalmente se ha planteado en Cámara a raíz de las declaraciones de los señores Diputados Batlle Berres y Charlone.

Nuestra agrupación política es franca y lealmente reformista. Es partidaria de la reforma de la Constitución; pero no en una forma vaga, inconcreta, sino con un postulado dominante que puede decirse entraña la esencia misma de esa reforma: el de cambiar en absoluto el régimen de gobierno actual, sustituyéndolo por el gobierno parlamentario: es decir, que es franca y radicalmente anticolegialista, contraría a este colegiado que tenemos y a cualquier otro, aumentado o disminuído, que se intente darnos.

Para conseguir esa reforma, nuestra agrupación ha recorrido todas las instancias imprescindibles para que una entidad política pueda imponer sus ideas: ha salido a la plaza pública; ha estructurado un proyecto concreto de reforma. Solicitada por el Presidente de la República, ha prestado su concurso patriótico a deliberaciones en la Casa de Gobierno procurando un entendimiento que llevara cuanto antes a la realización de esa reforma. Por intermedio de sus legisladores en este Parlamento, ha incitado reiteradamente a que la Cámara estudie un proyecto de reforma constitucional. En la prensa, en la tribuna, en todos los sectores de la actividad pública, ha procurado hacer ambiente a esta reforma que pide, no ya nuestra agrupación, sino la inmensa masa de la opinión pública.

Se ha dicho, señor Presidente, que es muy difícil discriminar qué es mayoría y qué es minoría y dónde está la mayoría y dónde está la minoría en lo que respecta a la reforma de la Constitución. Para nosotros no hay necesidad de tal descriminación. El plebiscito abstencionista del 27 de Noviembre determinó en forma inobjetable que la inmensa mayoría del país, la auténtica mayoría del país es contraria francamente a este régimen.

(Apoyados. — No apoyados).

—Se ha intentado decir, señor Presidente, que en el éxito abstencionista pudo influír la crisis, la situación angustiosa en que gravita implacable sobre nuestro país; pero yo pregunto si en Alemania no hay tanta crisis como en el Uruguay y, sin embargo, en las elecciones recientes se ha visto cómo la inmensa mayoría de su electorado ha concurrido a las urnas; yo pregunto si en Estados Unidos no hay crisis también como en el Uruguay, y sin embargo, la inmensa mayoría del electorado, en una forma nunca vista hasta ahora, ha concurrido a las urnas. ¿Por qué ha concurrido, señor Presidente? Porque el pueblo de esos países tiene fe en sus instituciones de gobierno. Nuestro pueblo no ha concurrido, porque no tiene confianza en nuestro régimen de gobierno.

Esa es la verdadera fisonomía política de la abstención de Noviembre. El pueblo ha hecho la huelga cívica, primero que nada, por eso: porque no quiere participar en absoluto con esta forma de gobierno que rige actualmente nuestro país, porque está plenamente distanciada de ella y sabe que concurrir al comicio hubiera significado apuntalar un régimen repudiado por la nación. No por la crisis ha habido enorme abstención, sino como acto de protesta y como acto de amenaza; de protesta contra el régimen, y de amenaza contra quienes, a espaldas de la opinión nacional, se nieguen a reformarlo.

La abstención fué triunfante fué un claro y definido pronunciamiento con respecto a la reforma constitucional y al régimen colegiado de gobierno terminante pronunciamiento, señor Presidente, pues de veinte años a esta parte, se ha dado en nuestro país el espectáculo de que sólo la tercera parte del electorado haya concurrido a las urnas. Los dos tercios restantes del electorado nacional, no han concurrido, como una determinación expresa y categórica de adhesión al principio anticolegialista.

Nuestra Agrupación política, como he dicho, ha recorrido, podría decirse, todos los caminos para provocar en la Asamblea Nacional y en el pueblo mismo, un movimiento que, dentro de lo que se dice "normalidad" pueda darle a nuestro país la reforma que exige esa opinión pública, tan claramente manifestada.

Se ha hecho también otro argumento, preguntando dónde está la unidad de esa mayoría con respecto a una forma determinada de gobierno. Y yo pregunto, señor Presidente, si antes del 30 de Julio había también unidad absoluta en cuanto a todos los términos y a todas las reformas que se iban a introducir en el Código de 1830. No la había, sin embargo el pueblo concurrió a la Asamblea Constituyente procurando allí, concretar esa unidad, pensando que allí habría no de dinamizarse el sentimiento público, que ya estaba dinamizado en las urnas, sino de estructurarse el proyecto y darle la norma, la orientación clara y definitiva a la reforma, para ver así si se había cumplido con su designio soberano. No puede, pues, requerirse unidad absoluta en los detalles de una reforma, para impedir su realización.

En cuanto a poder expresar si la mayoría del país está directamente compenetrada de una reforma y que todos los sectores políticos coincidan en algunos puntos de ella, podemos decir que la reforma sustancial, es decir, la reforma del sistema de gobierno colegiado, está plebiscitada en la conciencia pública; está plebiscitada, no sólo en la doctrina, en la tribuna y en la prensa, sino en los propios atrios electorales, donde el pueblo manifestó categóricamente su repudio a este régimen de gobierno que tenemos, y donde ha de manifestarlo cuantas veces se intente demandar su pronunciamiento. Por lo que respecta a nuestro partido, él es absolutamente anticolegialista. Aun dentro de los mismos ciudadanos que siguen la bandera de la minoría disidente, hay una enorme mayoría que nada quiere saber con este régimen de gobierno.

En las elecciones de 1931, la gran masa nacionalista probó votando el lema que llevaron nuestras listas a las urnas electorales, que el Partido Nacional era, primero que nada, absolutamente anticolegialista y después, eminentemente plebiscitario.

(Interrupciones).

—Decía recién el señor Diputado Bado: que había que darle la ocasión al pueblo de manifestar concretamente esa opinión clara y definitiva con respecto al sistema de gobierno que se desea adoptar.

(Interrupciones).

—Por lo que a nosotros respecta, lo digo con honda sinceridad: nuestro partido no necesita ese pronunciamiento, porque ya lo ha hecho, pero tampoco teme como no teme ningún otro pronunciamiento a que se le conduzca, porque tiene la absoluta seguridad de demostrar en las urnas, o en donde sea, que la mayoría de la opinión nacional no quiere gobierno colegiado y mucho menos otro que lo extienda. En el País sólo una parte del batllismo defiende el colegiado. Todos los otros sectores políticos lo repudian.

(Interrupciones).

—En el aspecto doctrinario de la reforma, sostenemos que una generación no tiene derecho a imponerle, por medio de trabas constitucionales el imperio decisivo de su voluntad, a una generación que actúa, vive, palpita y siente, a quince años de diferencia. Los sucesos universales, sobre todo esta crisis tremenda que padece la humanidad, y esta crisis moral, política y económica que padece la República, desarrollados en este lapso de tiempo, son índices demasiados graves y representan, no ya quince años, representan mucho más, en la distancia que nos separan del tiempo en que fué sancionada la Constitución de 1917. No podemos admitir que aquella generación, por conveniencias políticas, por intereses, por artificios jurídicos o por lo que sea, gravite sobre esta generación nuestra, impidiéndole, por el bizantinismo de unos artículos constitucionales, que el pueblo realice su plena voluntad.

(Interrupciones).

—Desde el punto de vista moral, nuestra tendencia, ha demostrado en los hechos — no sólo en los ideales, sino en la materialidad —, que no quiere absolutamente ninguna connivencia con este régimen de gobierno que tenemos. Prueba irrefragable es que si nuestra tendencia hubiese querido, no sería el doctor Gustavo Gallinal quien pudiera ocupar una banca en el Consejo Nacional de Administración.

(Interrupciones. — Aplausos en la barra. — Se produce un violento diálogo entre los señores Representantes González, don Lizardo R. y Gallinal).

—Nuestro partido ha demostrado, así, no sólo en el valor inquietante y sugestivo de las ideas, sino en el valor duro y cruel de los propios intereses materiales, — posiblemente demasiados tenidos en cuenta en esta situación que vive la República, — que no tiene ni quiere en absoluto ninguna connivencia con este régimen de gobierno.

Se ha hablado también de subversión, de revolución y han desfilado los dardos venenosos contra el doctor Luis Alberto de Herrera.

(Interrupciones. — Se producen varios diálogos violentos entre los señores Representantes de la bancada nacionalista. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente. — Señores Diputados: si no se atienden las indicaciones de la Mesa, me veré en la obligación de levantar la sesión.

Tiene la palabra el señor Diputado Haedo.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— No nos interesa contestar la serie reiterada de agravios que contra la persona del doctor Herrera han venido deslizándose en Cámara desde que se inició esta Legislatura; no hemos de contestarlos, porque el doctor Herrera tiene, para desafiar la crítica más exigente, para imponerse no sólo a sus partidarios, sino a toda la República: algo que nada ni nadie podrá desconocerle: su magnífica probidad moral!

(Aplausos en la bancada nacionalista mayoritaria).

—Podrán tenerse desinteligencias políticas con el doctor Herrera; podrá creerse que él no coincide con la voluntad popular en determinado sentido; podrá decirse que está equivocado; pero lo que nadie honradamente podrá señalarle son desviaciones de conducta, defensa de intereses oscuros, aparcerías con negociantes, ni amplacencias con indignidades; nadie podrá negar que siempre que se ha agitado, ha sido por noble y desinteresados propósitos, en alto siempre el penacho de bellos y románticos ideales ...

(Aplausos en la bancada nacionalista mayoritaria y en la barra).

—Podrá decirse que fué o no partidario del voto femenino; que fué partidario o no del colegiado. Ya lo he dicho en esta Cámara: el asierto constante es sólo patrimonio de los que nadan hacen: la contradicción, el error a veces, es patrimonio de los hombres que luchan y gravitan sobre la conciencia pública, que trabajan con esa masa candente y cam-

biante, pero siempre altiva y generosa de la opinión popular.

(¡Muy bien!)

—Sólo cuando se intentase enrostrarle inculpaciones de aquellas a que me he referido, hemos de contestar; pero no hemos de hacerlo frente a estas otras inculpaciones deleznables porque él no necesita personeros. En cuarenta años de acción pública, en la paz y en la guerra, ha demostrado que para defender sus ideas y sus actos se basta él sólo Y se sobra!

(Aplausos en el sector nacionalista mayoritario).

—Se ha dicho finalmente, que nuestra tendencia es una tendencia subversiva, una tendencia revolucionaria. Si así fuera sería, como fué siempre, un título de orgullo para este Partido Blanco, que en su tradición, en su acción y en su pensamiento, ha tenido siempre latente la rebeldía contra todos los despotismos y el orgullo de haberse estrellado por combatirlos, contra los más duros sacrificios.

(Interrupciones).

—Se dice que nosotros predicamos la subversión. Yo pregunto si ese pacto realizado entre el batllismo y un grupo del Partido Nacional no es una profunda subversión, que provocó — como lo ha dicho muy bien el señor Diputado Rospide — en todo el ambiente nacional, en blancos y en colorados, un sentimiento de repudio y de reacción, prometiéndose cada hombre, realizar en lo íntimo de su conciencia, una actitud decisiva para terminar cuanto antes contra la subversión administrativa y la inconducta política que significa su sanción.

(Aplausos — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo pregunto, señor Presidente, si no confirma esa subversión el hecho de que el Presidente de la República y el Ministro del Interior en frases lacerantes, digan que estamos absolutamente sin gobierno, en plena bancarrota, en plena subversión institucional; la Presidencia, sosteniendo una cosa, el Consejo Nacional otra, y el Parlamento, cuando no realiza en antesalas un pacto o un acuerdo totalmente ineficaz como representante de la voluntad popular, transformado, — como ya lo dijo sonrientemente el señor Diputado Carbajal Victorica, — en una sala de escrutinios para votar lo que resuelven las bancadas pactantes en antesalas.

(Interrupciones).

—Yo pregunto, señor Presidente, si subversión no es esta situación actual que tiene nuestro país, empobrecida, en pleno auge politiquero, sin orientación gubernativa, con un presupuesto superior a todas sus fuerzas económicas, y si subversión no es este desafío a la opinión pública que ha dado el Consejo Nacional de Administración convocando a sesiones extraordinarias, al Parlamento, no para proponerle leyes tutelares del trabajo y de la producción, para desagravar impuestos, para beneficiar los intereses de la clase trabajadora, de los hombres de la campaña, sino que lo convoca para legitimar las enormidades del Consejo de Salud Pública, pasado en tres millones, pero solícito en la creación de nueva burocracia y para ayudar al Poder Administrador, que no ha tenido capacidad y previsión para financiar la ley de pensiones a la vejez que tanto ha servido de banderín de enganche electoral; si subversión no significa la reiterada omisión del Consejo Nacional de no hacer como lo manda la Constitución, el Presupuesto, que contemple tanto o más que el interés de los funcionarios, el supremo interés del País empobrecido y desalentado; yo pregunto si subversión no es que legisladores voten leyes declarando cesantes miembros de entes autónomos para ubicarse ellos, y si suprema subversión no es adulterar esas leyes para dar tiempo a que los comicios despejaran la incógnita y se supieran los que el pueblo no reelegiría, para ubicarlos.

La subversión y la revolución no van a venir, señor Presidente, de las palabras, ni de los artículos de los diarios, ni de los discursos de los legisladores; la revolución, en esta ocasión como en todas, si viene, ha de venir de la entraña popular. Y de la misma manera como no han de servir Diputados, ni tribunas, ni fiscales para excitarla, ni Diputados, ni diarios, ni tribunas, ni fiscales, habrán de servir para detener el movimiento arrollador que dé al país, en uso de su plena soberanía, el régimen de gobierno que anhela la conciencia social de la Nación.

(Murmullos).

Nosotros no tenemos por qué absolver posiciones de nada ni de nadie. De tal manera, señor Presidente, que si se habla de subversión, o de revolución, la afrenta, si es que puede considerarse afrenta defender con las armas lo que se cree justo defender, ha de caer, no sobre los redentores que la sepan hacer con el supremo tributo de su sangre, sino sobre los palaciegos, los fríos y los materialistas que la están provocando desde las posiciones de gobierno.

He terminado.

(Aplausos en el sector nacionalista mayoritario y en la Barra. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Gallinal. — He sido aludido, y quiero decir cuatro palabras.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal. — Quiero decir muy pocas palabras, y muy serenas, sobreponiéndome a la turbia pasión del momento y a los enconos que han quedado flotando en el ambiente de la Sala, no por cierto para defenderme de las palabras — de hiriente intención ya rechazadas que se estrellan contra la limpia coraza de mi conducta cívica y moral, que está por encima de los conceptos apasionados y profundamente injustos que se han deslizado, — sino, señor Presidente, definir con la frente alta en qué condiciones en esta elección que acaba de pasar, he sido, efectivamente, candidato al Consejo Nacional de Administración.

Desde todas las tribunas públicas del país, dije que tenía un profundo dolor en mi corazón; y es el de que frente a mí no estuviera otro candidato del Partido Nacional para discutirme democráticamente aquel puesto, concurriendo a las urnas todo el Partido, en civilista emulación para bien del país.

(Interrupción del señor Representante Rospide).

—Me refiero, señor Presidente, al sector personalista del Partido Nacional. Decía que yo hubiera visto con tranquila firmeza que frente a mi se hubiera alzado una candidatura de la otra fracción, para que, por las normas democráticas, me disputara aquel puesto a que yo aspiraba, como habían aspirado antes todos los miembros de mi partido, incluso los miembros del sector herrerista. Y yo, señor Presidente, si hubiera sido derrotado, hubiera considerado aquella derrota tan honrosa como considero honrosa ahora mi victoria alcanzada dentro de la Constitución, dentro de la ley. Debo decirlo en alta voz: con un significado y un realce que no le da por cierto, mi modestísima persona: con el significado de que en este caso no es tan sólo el triunfo de uno u otro ciudadano, — hecho siempre secundario en la vida política de un pueblo, — sino que es el triunfo de la democracia activa; es el triunfo de la causa del orden democrático, contra las oscuras amenazas involucradas en esa palabra "abstención" que un día se decretó por sectores que hoy pretenden desvirtuando los hechos más claros sacar consecuencias profundamente amenazantes para la democracia y para la libertad misma del país.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Cámara y en la Barra).

Ese altísimo significado, superior al triunfo de un ciudadano muy modesto, tiene la victoria de aquella candidatura que lancé a la plaza pública obedeciendo al requerimiento apremiante de fuertes núcleos de opinión, sin pedir el amparo del prestigio de nadie, sin compromisos ni tutelas, sin nada que pudiera disminuirme en lo más mínimo, luchando como se debe luchar en el seno de una democracia, con mis ideas escritas en la frente; sin que nadie pudiera decir que ocultaba uno solo de mis propósitos y de mis ideas para conseguir un solo voto.

Debo ahora decir — ya que aquí, señor Presidente, se ha recogido con fruición una desgraciada frase pronunciada por el señor Ministro del Interior, en un momento en que, sin duda, le faltaron la ecuanimidad y la serenidad que debe tener todo hombre de gobierno, — que esas palabras están desautorizadas por este hecho: el señor Ministro del Interior fué miembro informante de la ley del pacto en el Senado de la República.

Elogió aquel pacto, y ponderaba aquel acuerdo que hoy combate, señor Presidente, como una obra que enaltecía al que lo votaba; según decía una de sus frases, espiritualizaba la política nacional; aunque no tengo a la mano el contexto íntegro de su discurso, su sentido era, si mal no recuerdo, que se ennoblecía la política cuando por virtud del nuevo estatuto legal, los puestos públicos no fueran presa total del vencedor en la contienda política, sino que fueran de todo el país, representado proporcionalmente por todas sus agrupaciones ciudadanas. Es el mismo principio que el herrerismo defendió calurosamente y sancionó en su Convención, como la más grande aspiración del Partido Nacional. Todo puede cambiarse por el interés o la pasión; pero la verdad es imborrable, la verdad es de cristalina dureza; la verdad es un granito contra el cual se estrellan las palabras efectistas y que no arrastran en sí ningún sentido moral.

También el herrerismo sancionó ese principio contra el cual hoy levanta una vociferación inextinguible. Lo sancionó, hasta tal punto que puede decirse que ese principio, uno de los más importantes del pacto político del año 1931, contaba por anticipado con el voto afirmativo del herrerismo en masa. Habrá que repetir una vez más la lectura frente a la reiterada y estéril negativa del hecho evidente como en el seno de la Convención del Partido Nacional se reunió un día la fracción herrerista, y con trascendental alarde votó unánimemente la siguiente solemne declaración ante el país: "Que como reacción contra la intolerancia y el exclusivismo del Partido Colorado en la provisión de puestos y empleos públicos, el Partido Nacional se desentiende de concurrir a integrar los Directorios de los Entes Autónomos, hasta tanto que se obtenga por ley la proporcionalidad de nacionalistas que en el personal de obreros y empleados de dichos organismos le corresponde a nuestro Partido en razón de su capacidad electoral".

(Aplausos en la Barra. — Interrupciones. — Protestas en el sector mayoritario del Partido Nacional. — Suena la campana de orden).

—Continúo, señor Presidente, haciendo uso de la prerrogativa que me atribuyo de mantener la discusión en el plano de elevación moral al que la he levantado, y, por consiguiente, no recogiendo las insinuaciones y las vociferaciones que tienden a hacerme *descender* del alto plano en que quiero colocarme

en este debate.

(Interrupciones).

—Basta esto, señor Presidente, para probar una vez más, que los principios esenciales contaban con el voto del herrerismo, y que si el trabajo con divisa — como dicen ahora — es una ignominia, esa ignominia; en esa contundente declaración está claramente concretada por ellos mismos como una aspiración del Partido Nacional.

(Interrupciones).

—En cuanto al señor Ministro del Interior, vuelvo a repetir, señor Presidente, que está desmentido con sus propias palabras y su conducta como miembro informante en el Senado, y debo agregar que tendrá que ir al Senado de la República a responder de aquellas que ahora ha pronunciado contradiciendo sus propias actitudes.

Yo debo decir, señor Presidente, que nosotros, equivocados o no, fuimos a un pacto con el batllismo, como fuimos todos los nacionalistas sin excepción, durante quince años, a muchos pactos con el batllismo...

(Interrupciones).

—...que han sancionado con su voluntad los mismos Representantes del sector herrerista.

Y siguiendo la desordenada sugestión del debate, señores, ya que hablamos de pactos; ¿qué pacto más grave que éste de la Constitución de 1916, un pacto por el cual se elaboró la Constitución, que es la que orienta y determina el porvenir del país, mancomunados con el batllismo, y en donde se estableció esa otra cláusula de que ella no podrá ser modificada sino por dos terceras partes de votos? ¿Para qué; señor Presidente? Para que la Constitución futura no pudiera ser sino el resultado de otro pacto político, de un acuerdo de hombres provenientes de puntos diversos del horizonte político y social; los Constituyentes de entonces quisieron hacer una Constitución que no tuviese la divisa de un partido, que no fuese el resultado de ninguna mayoría más o menos efímera, sino que fuese el florecimiento maduro de una aspiración profundamente arraigada, que hubiera conquistado una parte grande y respetable de la conciencia del país; garantía que el Partido Nacional exigió y necesitaba, escudo de las minorías y cimiento de la estabilidad de las instituciones nacionales.

Yo digo, señor Presidente — y con esto vuelvo a mi tema — que si el señor Ministro del Interior cometió el error — al que debe responder ante su propia conciencia — de creer que estaba comprando leyes, frente a él no tenía a ningún hombre capaz de vender leyes. El error, el delito, no existieron, sino que ahora existe sólo en vituperable exceso verbal.

Nadie se vendió, y quien insistiera en afirmar que quiso comprarles confesaría no más la intención delictuosa unilateral suya de la cual debe responder ante el país y el Parlamento de la Nación. ¡No alcanza todo el oro del mundo para comprar la conciencia mía y para comprar la conciencia de los dignos ciudadanos que me acompañan en las filas parlamentarias del nacionalismo independiente!

Lejos del impresionismo, nosotros podemos decir que hemos dado un ejemplo al país, que pocas veces se da. Hace tres meses, en el seno de esta Cámara, y en vísperas electorales, se discutía el Presupuesto de la Nación. Hay sesenta mil empleados públicos. Yo era candidato al Consejo Nacional de Administración. Ah, señor Presidente! Un silencio mío frente al problema de los sueldos de los funcionarios públicos, una palabra para permitir la duda o dar la esperanza de que les sería suprimido ese gravamen, significaba para mí — y lo que vale más significaba para el nacionalismo independiente — la conquista acaso de varios miles de votos en la elección que se acercaba. El nacionalismo independiente afrontó la responsabilidad de decir que había que mantener el gravamen a los sueldos y que la hora del sacrificio no había pasado. Y lo repetí yo en mi programa de gobierno a un mes del comicio, y fuí a la elección sabiendo que perdía con ello millares de votos; pero importándome muy poco que los votos se sacrificaran, prefiriendo decir la verdad al país y afrontar sin vacilación mis responsabilidades, como colectivamente las afrontó también mi partido.

(Interrupción del señor Representante De Mula).

—Decía, señor Presidente, que en lugar de hacer impresionismo político, fuimos a la elección asumiendo sin una sombra todas nuestras responsabilidades.

(Interrupción del señor Representante Haedo, don Eduardo Víctor).

—La fórmula, señor Presidente, ya que a ello se me lleva, por la cual se reinvindicó para el Partido Nacional, una participación en las funciones de los entes autónomos igual a la que tiene en el Consejo Nacional de Administración, es también otra fórmula que tiene el voto y el sello de la voluntad del herrerismo en masa. Yo tengo aquí un documento, de que voy a hacer gracia a la Cámara, en el cual el herrerismo pregona como una legítima aspiración del Partido Nacional la conquista de esa representación. Y tengo otros documentos por los cuales resulta que, no solamente la reclama como un derecho, sino que dice que ese derecho se debe hacer valer continuando una negociación para llegar a un pacto con el batllismo; pacto que fué gestado durante largos años por los mismos Representantes del herrerismo, al que nosotros le pusimos el sello último, pero que tenía antes a su favor la aquiescencia, el voto y las gestiones activas de los conductores herreristas.

(Interrupción del señor Representante Haedo, don Eduardo Víctor).

—Continúo.

No me extraña, señor Presidente, encontrarme obligado a rectificar a cada momento los hechos más claros; no me extraña, porque esa es la gran lucha que tenemos que mantener en las filas del Partido Nacional. La misma actitud que hoy asumen frente al pacto del 31, la asumen frente a la Constitución de 1917, Constitución que hoy señalan al país como la causante de todas sus desventuras después de haberla reiteradamente elogiado durante quince años como la propulsora de la felicidad y del engrandecimiento de la democracia nacional.

Decía, pues, que nosotros fuimos a las elecciones manteniendo claras nuestras ideas, golpeando con manos firmes todos los intereses que había que herir en obsequio a los intereses superiores del país. Nosotros no somos un partido político que con respecto al impuesto a los sueldos ni a ningún problema haya tenido una opinión antes de las elecciones y otra después de las elecciones.

(Interrupciones).

—Yo podría recordar—que de nuevo se me provoca a esa desviación—antecedentes muy interesantes de la reforma constitucional; podría probar aquí que el jefe del herrerismo no solamente era partidario de esta Constitución, sino que manifestó opiniones favorables a la aceptación del colegiado integral. Podría recordar el testimonio de ciudadanos muy respetables que han afirmado que en aquella época el doctor Luis Alberto de Herrera aceptaba el colegiado integral.

(Interrupciones).

—Se ha dicho ya muchas veces, sin que nadie, jamás, haya podido mover una sola línea de estas afirmaciones perfectamente fidedignas, que si hay algo claro y evidente es que la responsabilidad de esta Constitución, cualesquiera sean sus vicios y cualesquiera sean sus méritos, esa responsabilidad o ese mérito histórico recae sobre todo el Partido Nacional. Acaso yo, señor Presidente, recordando mi actuación personal en el seno de la Asamblea Constituyente, podría entretenerme en pretender atenuar en algo mi propia responsabilidad; pero no tengo esa costumbre, ni creo que nada pueda inducirnos a rehuir responsabilidades muy honrosas.

Durante quince años, como nacionalista, he montado la guardia al pie de la Constitución del 17; la he proclamado salvadora para el país; he dicho que es una Constitución que cualesquiera que sean sus defectos, por lo menos tiene el mérito inmenso que señalaba una vez un gran publicista británico, al hablar del estatuto de otro pueblo, y decir que con sus vicios y lagunas, merecía todos los honores por ser, por sobre todo, una Constitución de paz, que ha asegurado al país diecisiete años de paz, de orden democrático, afirmando y consolidando envidiables progresos de la cultura política y social.

(Interrupciones).

—Yo, señor Presidente, acepto esa responsabilidad constitucional como en todas las otras materias legislativas, porque también rechazaría mi conciencia estar señalando todos los días al Consejo Nacional, haciéndole entender al país que es el causante de los grandes presupuestos que gravitan sobre las espaldas de la Nación, cuando los que estamos aquí en la Cámara de Diputados hace diez años hemos visto a los mismos acusadores de hoy votando esos mismos presupuestos, inflando los gastos públicos. Ahora, en la hora de crisis, cuando el país siente la angustia, el dolor de no poder pagar sin grandes sacrificios los mismos gastos que ellos votaron, quieren eludir las consecuencias de sus actos, quieren libertarse del peso evidentemente fuerte de su errada política económica, haciéndola gravitar únicamente sobre el Consejo Nacional, que todo el mundo sabe que ni puede votar impuestos, ni puede votar presupuestos.

(Interrupciones).

—En la Secretaría de la Cámara de Diputados, señor Presidente, hay varios volúmenes encuadernados que contienen todos los informes aconsejando gastos públicos durante varias legislaturas sucesivas. A los miembros de los partidos políticos que hoy quieren sacudirse el polvo de sus responsabilidades por los aumentos presupuestales, y leyendo sus cifras imponentes justifican todas las catástrofes que vaticinan, yo les pediría a todos ellos, sin excepción, que fueran a hojear aquellos volúmenes, y verían allí los nombres de sus correligionarios miembros de las Comisiones informantes, aconsejando todos ellos gastos públicos por sumas muchas veces millonarias. Claro que la política financiera no puede ser idéntica en épocas de prosperidad y en horas de crisis; pero me rebelo contra los que pretenden libertarse de todo peso de conciencia acusando al régimen con frases airadas, de sus propias incontinencias presupuestales.

(Interrupción del señor Representante Haedo, don Eduardo Víctor).

—Al señor Diputado Haedo, ya que él me interrumpe, debo puntualizarle que hay un hecho cumbre en materia de presupuestos, hay un hecho que debe puntualizarse siempre como aquel que muestra el mayor error en materia de infla-

ción de gastos públicos. Ese hecho es el famoso proyecto de Presupuesto de 1930, presentado cuando ya apuntaba la crisis económica en el horizonte del mundo entero. Cuando sólo los estadistas imprevisores podrían suponer que el Uruguay estaba destinado a ser un islote de prosperidad y ventura en medio de la universal ruina, lo presentó el Consejo Nacional, es decir, la mayoría batllista del Consejo Nacional, elevando a 65.000.000 de pesos los gastos públicos y creando varios millones de impuestos; en el seno de ese organismo el doctor Martín C. Martínez, el doctor Arturo Lussich y el señor Ismael Cortinas votaron en contra de ese Presupuesto, y el doctor Luis Alberto de Herrera se cortó de minoría nacionalista y unió su voto a la mayoría colorada para arrojar sobre las espaldas del país ese aumento millonario.

(Aplausos en la Barra).

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — ¿Me permite una interrupción? He sido aludido.

(Interrupciones).

Señor Gallinal. — Cuando el señor Diputado Haedo hacía uso de la palabra, yo no lo interrumpí, porque comprendí que, a pesar de ser aludido, en aquella tormenta de interrupciones parecida a la que ahora hay en la Cámara, los diálogos concluyen por desorientar completamente al orador. El señor Diputado Haedo podrá hacer lo mismo que yo hice. Después que termine de hacer uso de la palabra me contestará en la forma que crea oportuno y con toda latitud.

(Interrupción del señor Representante Haedo, don Eduardo Víctor).

—Continúo.

Rep to, pues, que en la Secretaría de la Cámara se encontrarían los volúmenes con los informes firmados por los miembros representantes de todos los partidos políticos, los que, conjuntamente con el Diario de Sesiones de la Cámara, demostrarían hasta qué punto gravita sobre todos los partidos políticos la responsabilidad del crecimiento de los gastos públicos, a unos en mayor, a otros en menor proporción, pero sobre todos los partidos.

Concluyo, señor Presidente, buscando un término a este discurso que ha sido tan desordenado, advirtiendo que la Cámara hoy ha desviado su atención por demasiado tiempo de un asunto al que debía volver. Hemos discutido ya ampliamente sobre este tema de la reforma constitucional. Estamos dispuestos a continuar la discusión en cualquier terreno, sobre todos los puntos que ella se refiera y sobre los pactos políticos; pero yo llamo la atención de mis colegas sobre la absoluta necesidad de ir ahora directamente a la obra urgente, a la obra necesaria de sancionar de una vez el Presupuesto General de la Nación...

(Muy bien. — Aplausos en la Barra).

—... el Presupuesto de Gastos de la Nación; ley de orden, que podrá tener errores, que podrá tener y tiene lagunas, pero, que, por lo menos, da al país la sensación absolutamente necesaria de la estabilidad de sus finanzas; el Presupuesto equilibrado que será un elemento de seguridad y de confianza en medio de las agitaciones de nuestra vida política, y que deberíamos sancionarlo todos hasta por una razón de arrepentimiento; hasta por un deber de conciencia deberíamos votar esa necesaria nivelación de las finanzas; porque los sectores políticos que sancionaron los grandes aumentos presupuestales deberían sentir ahora gravitar pesadamente sobre su conciencia en esta hora de grandes apremios económicos para el país, la obligación de procurar con su voto la liberación, de una parte por lo menos, de las cargas y gastos públicos que han contribuído a crear en los días de prosperidad y de bonanza.

He terminado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Pido la palabra para contestar un argumento del senor Diputado Gallinal.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Frecuentemente se hacen una serie de cargos contra el doctor Luis Alberto de Herrera. Ya he dicho que el doctor Herrera no necesita personeros; pero en este momento el doctor Gallinal ha hecho un argumento en contra del doctor Herrera, que viene siendo explotado en la prensa y en la tribuna desde hace mucho tiempo, relativo al voto que dió el doctor Herrera en una sesión de Agosto de 1930 en el Consejo Nacional favorable al monto total del Presupuesto General de aquella época.

Lo que pasó fué lo siguiente: el doctor Herrera, como todos los Consejeros nacionalistas, había votado en el transcurso del año partidas de pequeños presupuestos separados. Lo que hizo en esa sesión de Agosto fué regularizar el monto total del Presupuesto. El doctor Herrera, — al que se le podrá acusar de todo menos de ser un hombre desleal, — entendió que en ese momento no debía dejar la total responsabilidad de lo votado sobre el Ministro cuando todos, en su parte, habían tenido gran responsabilidad, y lo correcto era compartirla en el momento de la sanción global del Presupuesto.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Carbajal Victorica.

Señor Carbajal Victorica. — Señor Presidente: había pedido la palabra hace unos momentos cuando se empezaron a discutir los propósitos que animan a los partidos políticos frente a la manera de realizar la reforma de la Constitución.

En la interrupción que le pedí al señor Diputado Batlle Berres creo que aclaré perfectamente bien nuestro pensamiento. Por otra parte, creo que sacando las imputaciones que nos ha dirigido la malicia de nuestros adversarios, jamás dimos motivo para que se pudiera poner en tela de juicio la vocación democrática de nuestra agrupación y el decidido afán de someter lo que a las instituciones se refiere, al único fallo legítimo que es el de la soberanía popular. Pero aprovecharé la oportunidad, serenamente, para concretar bien nuestros designios sobre varios de los problemas a que se han referido otros señores Diputados.

Para nosotros, frente al problema social, lo peor en este momento —y lo digo de acuerdo con nuestra adhesión a la orientación del solidarismo— sería la política de la reacción y la política de las derechas.

En lo que se refiere al problema político, si cabe un disparate, si cabe un retroceso, es precisamente el de confiar en la eficacia del despotismo y en lo que respecta a la reforma de la Constitución, consideramos que las instituciones actuales han demostrado su profunda ineficacia. Los ejecutivos pluripersonales, por nuestra experiencia han venido a confirmar lo que ya sabíamos por la experiencia de los demás pueblos: conspiran contra la unidad de acción, dificultan la capacidad de realización de los centros del Poder y fomentan, lo que es más grave, porque trae el desquicio administrativo, el desbarajuste del Gobierno, la irresponsabilidad de los mandatarios.

(Apoyados).

—Yo no voy a hacer en este momento el proceso de todos los Gobiernos Dep artamentales. Es sabido que muchos oradores lo hacen en sus campañas preelectorales tratando de atribuir a los batllistas, a los nacionalistas, a los blancos o a los colorados la responsabilidad de lo que pasa en los Municipios. Yo aproveché una oportunidad en esta Cámara, cuando se discutió un proyecto nacionalista por el que se entregaban obras públicas nacionales, financiadas con recursos del Estado, al contralor de los Municipios del interior, para demostrar con documentos de la Inspección de Hacienda, cuál fué el resultado desastroso de la generalidad de la gestión municipal de la República.

Ahora me quiero referir a una cuestión que planteó desde el principio de esta asunto el señor Diputado De Muia: ¿Son legalistas o no son legalistas?, le preguntaba a los señores herreristas. Yo no voy a contestar por ellos; pero acepto para mí la respuesta.

Cada vez que se ha criticado las instituciones, cuando yo demostraba con pruebas, que nadie podrá poner en duda y con palabras que después fueron ratificadas por el señor Diputado Zavala Muniz, que había sido un escándalo y una verdadera escuela de latrocinio, una verdadera sinfonía de patíbulo el Concejo Departamental de Colonia, se decía que en ese momento quien así criticaba una gestión municipal, conspiraba contra el prestigio de la democracia, contra el decoro de las instituciones, contra la moralidad política y que hacía una campaña realmente subversiva.

Cuando he venido a criticar las incorrecciones de Ministros como el señor Benavides, también se consideraba que en eso atentaba contra el prestigio de las instituciones; cuando hemos puntualizado el desbarajuste administrativo, cuando hemos dicho, por ejemplo, poniendo en evidencia las conclusiones a que llegaba la Comisión investigadora del Senado en lo que se refiere a la administración aduanera que permitió decir a uno de los investigadores que parece que en los últimos años se había llegado a robar más de 10:000.000 de pesos, sin que el Consejo Nacional tuviera ojos para ver lo que pasaba en sus dependencias, también se nos dijo que con esa prédica conspirábamos contra el prestigio de nuestras instituciones y contra la estabilidad de la democracia.

(Interrupciones).

—Lo han dicho todos los diarios defensores del régimen, cada vez que han aparecido artículos y censuras severas contra las resultados del régimen.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Me extraña que el señor Diputado Batlle Berres diga eso: si eso lo he leído en "El Día"! Cuando nos referíamos, por ejemplo, a la Comuna de Colonia, la contestación era la siguiente (no decían si estaban o no de acuerdo con las críticas): "Lo que pasa es que más deseable sería que hubiera un Presidente autócrata y que desapareciera la autonomía municipal".

Señor Batlle Berres. — ¿Me permite? Lo que pasa es que el Diputado riverista cae en un error en que nosotros no caemos. Nosotros no pudimos decir nunca que demostrar esas faltas era hacer una crítica al régimen; en cambio, él, demostrando esa falta, creía que hacía una crítica al régimen, como si no hubiera dentro del régimen por él defendido cosas todavía mucho más graves. Y yo pregunto al señor Diputado si hoy mismo en pleno sistema parlamentario en Francia, él no ve como vuelta a vuelta se llega a procesar a los Ministros que realizan sus funciones públicas. Y entonces, señor Presidente, se le podría decir al señor Diputado que si él critica el sistema municipal creyendo que así critica al sistema de gobierno, al criticar entonces esa gestión delictuosa de ciertos Ministros franceses, también estaría criticando al régimen francés.

(Interrupciones).

—El señor Diputado ha caído en el mal en que no hemos caído nosotros ja-

más. Cuando hay una cosa mala vamos a corregirla; en cambio, él, donde hay una cosa mala, cree que puede inculparla al régimen. El cae en un error en que nosotros no hemos caído.

Señor Carbajal Victorica.—Es muy fácil contestarle al señor Diputado Batlle Berres. El cree sinceramente que ha hecho un argumento contra mis palabras. Si en realidad nosotros juzgamos esas características de las gestiones municipales como una consecuencia del régimen, no es porque cerremos los ojos ante la culpa de los hombres, pero sí porque en realidad le damos su verdadera importancia a ese fracaso uniforme de todos los colegiados que tiene que decir algo para el que analiza la estructura de las instituciones y las consecuencias que ella tiene en la vida política.

En nuestro país se repite, pero con una coincidencia total, la experiencia que hicieron los Estados Unidos de los Concejos Municipales; lo que dijo Bryce: Que los colegiados propiciaban gobiernos venales, irresponsables, se puede decir, de gran parte de los Concejos Departamentales, aunque en muchos de ellos se haya operado a veces una reacción por la acción de la prensa y por la crítica de la oposición, pero notándose, siempre, como lo reconocen todos los partidos, que las gestiones municipales en los 19 Departamentos de la República, son las que han tenido características peores dentro de la vida política del país por su desorden administrativo, por su incapacidad realizadora y por las graves incorrecciones cometidas con los dineros públicos.

Y voy a agregar algo más, señor Presidente, trayéndole al señor Diputado Batlle Berres un recuerdo muy expresivo. Cuando en una Junta de San José se robó una suma que creo que era de 400 pesos, eso bastó para muchos para pedir de inmediato que se dictara una ley que modificara las instituciones municipales en el sentido de asegurar la responsabilidad de los mandatarios. Y yo me pregunto si los que nos combaten hoy, frente a ese robo de una Junta tenía derecho a exigir la reforma de la Constitución, ¿qué derecho y qué autoridad moral le puede faltar a nuestra prédica cuando podemos exhibir pilas y pilas de documentos de la Inspección de Hacienda, documentos referentes a blancos y a colorados, que demuestran que los colegiados municipales en nuestro país, con personas ilustradas y con analfabetos, con buenos y con malos, con hombres de todas las divisas, han dado en todos los Departamentos un resultado realmente desastroso para los intereses locales y gestiones perfectamente reprobables desde el punto de vista moral.

Quería decir con esto que todas las consecuencias que se quieren atribuir a nuestra prédica, todo ese alcance subversivo, vuelvo a repetir, más que en el sentido de nuestra prédica, que ha estado siempre limpia de ese propósito, ha estado en la fácil dialéctica de los defensores del régimen, a quienes les ha entrado un legalismo tan recalcitrante que les hace ver en toda crítica a un gobernante oprobio y analiza contra la democracia. No se puede precisar una incorrección administrativa porque en seguida le salen al paso para decirle que se quiere atentar contra las instituciones. Aunque se hable claro de que es el pueblo quien debe hacer la reforma de la Constitución y se repitan las palabras: "Pueblo, Voluntad Pública, Movimiento Colectivo" para precisar la vocación popular de la tendencia reformista, aunque se hable de que todos los partidos deben ayudar a una gran sacudida nacional que ponga fin a las instituciones actuales y al mal Gobierno, para imponer moldes institucionales que aseguren gestiones con más capacidad, con más aptitud realizadora y con más responsabilidad democrática que la que ahora hay, esa prédica también es tildada de subversiva y motinera.

(Interrupciones).

—No es la primera vez que frente a nuestras críticas la contestación más sencilla ha sido: "Ustedes sueñan con un Presidente autócrata". ¿Quiénes son para decir que el Riverismo sueña con un Presidente autócrata? ¿Qué motivos tienen para sentar esa afirmación?

Mientras muchos partidos han pasado su vida pública sin saber qué propósitos políticos tenían e iban a las campañas electorales sin un programa definido, nosotros, en 1916, fuimos a la campaña pro reforma levantando ya la bandera parlamentarista. Desde entonces aquí, como siempre, hemos sido fieles a esa bandera parlamentarista. Y en la actualidad, señor Presidente, siempre hemos hablado de reforma constitucional en nombre de los intereses del pueblo, realizada por la voluntad del pueblo y con beneficio para el pueblo mismo. ¿Por qué entonces, cada vez que con apasionamiento legítimo, con toda nuestra sinceridad combatimos las instituciones y el resultado de las gestiones gubernativas, sobre todo las del Consejo Nacional de Administración, se quiere tildarnos de que atentamos contra la estabilidad de las instituciones?

Las críticas no hacen vacilar a las instituciones cuando el rendimiento de ellas es favorable a los intereses públicos. Si ellas tiemblan sobre sus cimientos, debe ser porque sus cimientos no tienen la pureza de las verdaderas, sanas y fuertes raíces populares. Y, en realidad, si nuestra prédica les quita prestigio, es porque exhibe las consecuencias innegables que tienen sus gestiones sobre esto, nada mejor que traer a colación el hecho que comentaba el señor Diputado Gallinal.

Es cierto que todos los partidos han contribuído al aumento de los gastos públicos. Nadie puede negar que esa corriente de optimismo que se extiende en nuestro país desde 1919 hasta 1926 y a través de todo el mundo por la ilusión del racionalismo económico, hizo sus víctimas también en el nuestro. Todos los partidos políticos han contribuído a la inflación de los gastos públicos. Esa es la verdad. Pero también existe la otra verdad: que cuando llegó el momento de la crisis, cuando debía demostrar el Consejo Nacional que era, como lo decían sus panegiristas, mejor que la Presidencia, para hacernos olvidar todos los vicios del Ejecutivo unipersonal, en ese momento, vimos que el piloto de tempestades que nos habían dado los Constituyentes, no era capaz, como lo dijo el señor Cosio en su libro, ni siquiera de hacer un Presupuesto.

(Interrupciones).

—Esa es la verdad: no ha sido capaz desde 1919 a 1932, de articular un presupuesto.

Voy a explicar ahora una interrupción que tal vez me quisiera hacer con gran cautelosidad el señor Ministro de Hacienda. Quiere leerme un artículo aparecido en "La Mañana" haciendo una síntesis económica y financiera del país durante el año 1931. Yo ya he dicho que no pertenece a ninguno de los redactores del diario y que contiene afirmaciones que ni la Dirección ni la redacción de "La Mañana" comparten.

(Interrupciones).

—Es un colaborador que ha escrito sobre temas financieros.

(Interrupciones).

—Lo que yo quiero decir es que el Consejo Nacional desde 1931, en Agosto, cuando nos trajo las leyes de reajustes, y entre ellas la de creación del impuesto a los sueldos, desde ese entonces debió pensar muy en serio en cumplir con su deber constitucional y hacer un nuevo Presupuesto. El país no podía mantener en la hora de crisis, el Presupuesto inflado de gastos públicos de las horas de prosperidad.

El doctor García Morales anunció en la Comisión de Hacienda que el Consejo iba a enviar un plan de economías. Ha pasado un año largo — y estamos a principios de 1933 — y todavía no ha llegado hasta nosotros el plan de economías del Consejo.

Por eso, a los que critican sin fundamento la acción que tuvo la Cámara — yo la critiqué con verdad en algunos aspectos — en los que se refiere al reajuste del Presupuesto, yo debo decirles que tienen que considerar la forma cómo la Cámara se abocó a esa tarea: sin un Poder Ejecutivo, como decía muy bien el señor Diputado Otamendi que cumpliera con su papel constitucional de preparador del Presupuesto. En realidad, puede decirse que fué aquí, de todas las bancadas, de donde salieron los distintos planes económicos.

Lo que nadie puede discutir es que el Poder Ejecutivo está obligado a dictar normas, orientaciones, y a marcar los rumbos y las grandes líneas de la política financiera. Esta Cámara no ha conocido normas, orientaciones, rumbos ni propósitos financieros del Gobierno, y a pesar de ello, pudo llegar al reajuste del Presupuesto; pero el Consejo Nacional — como lo decía el señor Cosio — se ha olvidado de dos cosas: de su deber de hacer un Presupuesto todos los años y, en la hora de crisis, de organizar el verdadero reajuste, definitivo, de las finanzas públicas podando los gastos y dictando una ley de sueldos que hubiera evitado ésta última del impuesto a los sueldos tal como ha sido sancionada.

(Interrupciones).

—Esas verdades, señor Presidente, son las que orientan nuestra prédica. Se ha hablado mucho, vuelvo a decir, de legalidad. Los que hablan de legalidad, de ser enemigos de la subversión, que no se olviden entonces del respeto que también deben a la Constitución y a las leyes.

Esa ley, de supervisión parlamentaria, que asegura la sanción de los presupuestos de los entes autónomos por los entes mismos, en la realidad de los hechos, tiende a fomentar la acción de oligarquías independientes sobre las cuales el Parlamento no tiene ninguna acción efectiva de contralor. Mientras en la Cámara exista una mayoría que está dispuesta a aceptar casi con el valor de una verdadera constitución, la ley de Octubre de 1931, podrá afirmarse que el contralor parlamentario es una simple palabra en la realidad de nuestra acción frente a los entes autónomos.

A no olvidar, pues, que al combatir la subversión, nos obligamos a no cometer subversiones en nuestra conducta política. Y nosotros —vuelvo a repetir— en nombre primero de nuestras concepciones doctrinarias, y después, por la experiencia que lleva cumplida el país, por el fracaso del Consejo Nacional, por el fracaso indiscutible de todas las comunas de la República, integradas por hombres de bien y de mal y por representantes de todos los partidos, exigimos la reforma constitucional. La exigimos, no para que venga un gobierno fuerte, sino para asegurar un buen gobierno, que es lo que está esperando el país. No queremos buscar desviaciones más o menos justificables para un gobierno despótico: queremos terminar con la pluripersonalidad del ejecutivo que quita toda responsabilidad a los gobernantes y anula toda acción eficaz del Gobierno; gobiernos que tengan un jefe de Ministros, orientador de la cosa pública, director responsable de la gestión financiera nacional, para que haga unidad de miras en la

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 110 — Montevideo, Viernes 20 de Enero de 1933 — Núm. 7933

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 34

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir nafta en tanques y cajones de kerosene para el aprovisionamiento durante seis meses, al Ejército, Armada y Capitanía.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente, a las 9 y 30.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12).

(Cuenta corriente) En.17-5470-v.en.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 33

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir carbones de Cardiff y fragua para atender el aprovisionamiento durante seis meses del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos.

Las propuestas se abrirán el día 27 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.

Por informes en la Sección Adquisiciones: calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) En.14-5429-v.en.25.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para el pago de los mismos, sin recargo: treinta días, a contar de la fecha de la presente publicación:

Padrón — Nombre

172 — Felipe Costa.
172 — Blas Costa.
172 — Eugenia y Víctor A. Costa.
172 — Concepción Costa de Revetia.
329 — Carlos Sthhmeyer.
329 — Miguel Filgueira.
2518 — Aurelia C. de Rocatagliata.
3901 — Francisco Piria.
5557 — Henderson y Compañía.
6962 — Ejidio V. Introzzi.
8851 — Ana, Julio y Alfredo Peyraube.
41276 — Humberto A. Imbriano.
41276 — Carlos A. Isnardi.
(128314 — Emilio Castro.
(128315 — Rosa Dabarray.
(128317 — Carlos A. Isnardi.
(128320 — Francisco Herrera.
(128321 — Adolfo Mariani.
(128322 — Daniel Sifuera.
(128322 — Agustín Traverso.
60659 — Fernando García.
60875 — Carlos Mariani.
73015 — Juan M. Martínez.
(128837 — Olimpio Moalli.
74858 — Pedro Bounine.
(111050 — Rosario Blanco Salla.
(124882 — Pura C. de Pelayo.
(128765 — Emma Palali.
(74858 — José Ma. Lorenzo.
79475 — José M. Torres.
80110 — José A. Vitureira.
80110 (128678 — Pedro y Amando Golán.
86581 — Gino Cottini.
86582 — Torello Doriocchi.
87149 — Francisco Retta.
87314 — Segundo Alvarez.
87409 — Constantino Landeira.
87447 — Mauricio Strazzarino.
87610 — Luis Bidegaini.
87704 — Benito Salvia.
87795 — Luis Perrone.
87820 — Luis E. Larriera.
87970 — Carmen S. de Mercant.
88000 — Juana Spinelli de Douvetto.
88043 — Emilio Pedemonte.
(128835 — Miguel Garriga.
(128836 — Julio César Pedemonte.
(93239 — José Miguel Cabot.
88262 — Antonio Roetti.
88377 — Carolina R. de Mariño.
88467 — José M. Luzardo.
88470 — Francisco Brondo.
88531 — Pascual Luzardo.
88578 — Lorenzo Mascaró.
88705 — Alberto Brasó.
89173 — María S. de Traversoni.
89795 — Ricardo Alverti.
89822 — Luis Lesica.
90107 — Justina Lemez.
90598 — S. Cattáneo.
91080 — Carmelo Granese.
91209 — José Taibo.
92126 — Dionisio M. Poncholo.
92126 (101338 — Estanislao Valdés.
92947 — Enrique Lafarge (hijo).
92950 — Enrique Tammarano.
92986 — Antonio García.
92997 — Alfredo Puig.
93034 — Civils Bancks.
93053 — Antonio Mear.
93226 — Carmelo Lamanna.
93235 — Antonio Spircals.
93462 — Ansus Andvej.
93602 — Pascual Rodríguez.
93618 — Antonio Labinora.
93619 — Chiselo De Lucca.
93620 — Mauro De Lucca.
93678 — Eduardo F. Vidal.
93687 — Edoveardo Bó.
93692 — Alberto C. Carbone.
93719 — Manuel López.
93836 — José Baldi.
93913 — José Molnar.
94042 — Guillermo Castro.
94103 — José Ois.
94305 — Romilda Larghi.
94417 — Esteban De Uriolto.
94468 — Alfredo Savi.
94492 — Serafín López.
94506 — Enno Alberti.
94706 — Luis Baccino.
94785 — Eugenio E. Otegui.
95197 — José Sperato.
95336 — María S. Díaz.
95361 — José Sarazola.
95698 — Delfín Campo.
95730 — Carlos Isabelino Fernández.
95752 — José N. Garelli.
95774 — Alfredo Rama.
95780 — Bernardo Abal.
95783 — Dolcey S. Puig.
95812 — Clodomiro Ramas.
95842 — Pedro Romano
95870 — Enrique Devoto.
96226 — Juan C. García.
96252 — Luis Engo.
96243 — Candelario Sifredo Blanco.
96493 — A. Francisco Rodríguez.
96519 — José Ripoll
96634 — Bernabé Sobrado.
96740 — Juan Dausille.
96771 — Miguel de Santa Ana.
96800 — Luciano Ubal.
96844 — Roberto S. Paganini.
96859 — G. Schaich
111729 — Juan Pedro Penino.
111729 — César Storace.
111729 — Eusebio C. Leiva.
111729 — Juan F. Gazzo.
115312 — María Durán de Santurio.
(128834 — Sdad. Fomento del Deporte.
119931 — Enrique Garrido Garrido.
110916 — Pedro Rodríguez.
118545 — Teodoro C. Cástas.
(118545 — Angel Varini.

Horario: de 7 y 45 a 12 y 15 y de 15 a 18 horas.

(Cuenta corriente) En.19-5506-v.en.20.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. — DIVISION DEPOSITOS
AL COMERCIO

Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores y comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías qu con fecha 31 de Diciembre de 1932 cumplieron dos años de permanencia en los depósitos.

Se encuentran en este caso las mercaderías ingresadas durante el año 1930 y las que fueron renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1930.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División Depósitos (Sección Secretaría) dentro de los veinte días siguientes a la fecha de publicación de estos avisos, conforme a lo estatuído por el artículo 1.o del decreto de 11 de Julio de 1918.

Pasado dicho término se procederá con sujeción a lo determinado por la disposición referenciada anteriormente. — Exequiel Pereda, Jefe Interino de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) En.13-5412-v.feb.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Medicina para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección se realizará en dicha Facultad el día 8 de Febrero próximo, de la hora 17 a 19, en el siguiente orden:

La de los profesores (dos delegados), de la hora 17 a 18.

La de los profesionales (dos delegados), de la hora 17 a 19.

La de los estudiantes (un delegado), de la hora 17 a 19.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — Domingo A. Fernández, Prosecretario.

(Cuenta corriente) En.19-5511-v.en.24.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE IMPRESOS

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, para la provisión de impresos, formularios, libros y libretas para uso de este Instituto durante el segundo semestre del año 1933, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría General, calle Treinta y Tres número 1321.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día 28 de Enero corriente, a las 9 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Enero 14 de 1933. — Félix Peruchi, Secretario General.

(Cuenta corriente) En.13-5422-v.en.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la obra de adoquinado a efectuarse en la Planta de Combustibles de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 2 de Febrero de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.19-5512-v.en.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la pavimentación del corredor principal de la Planta de Alcoholes.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 27 de Enero de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1933 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.12-5393-v.en.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de hormigón armado compuestas por una estructura y cubas para almacenamiento de líquido a realizarse en la Planta de Alcoholes de Capurro.

El pliego de condiciones y planos pueden retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467. Precio de cada ejemplar: $ 5.00.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 26 de Enero de 1933, a las 16 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.10-5356 v.en.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23788

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"QUINIELAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (bizcochos, cacaos, caramelos, perlas cocoa, confites, chocolates, dulces, galletitas, helados, mazacotes, mieles, bombones, chocolatines, pastillas y toda clase de productos de confitería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.19-5510-v.feb.4.

ACTA N.o 23767

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la L. E. Waterman Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

WATERMAN'S IDEAL FOUNTAIN PEN N.Y.

para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas de fuente). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.19-5439-v.feb.4.

ACTA N.o 23768

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la L. E. Waterman Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

WATERMAN'S

para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas de fuente, llenadoras, tapas, capas y depósitos de las mismas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.19-5440-v.feb.4.

ACTA N.o 23796

Montevideo, Enero 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Electric Storage Battery Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Pena. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

IDEX

para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías, acumuladores, sus partes y accesorios que se refieren a placas o electrodos, vasos o recipientes separadores o espaciadores y conectores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.19-5509-v.feb.4.

ACTA N.o 23782

Montevideo Enero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Demicheri y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

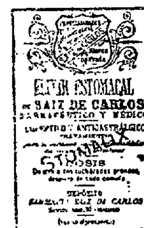
"FARMACIA DEMICHERI"

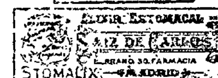
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.16-5453-v.feb.1.o.

ACTA N.o 23744

Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Aurelia Saiz de Carlos Garrido, con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.14-5441-v.en.31.

ACTA N.o 23792

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Wanderer - Werke Vorm. Winklhofer y Jaenicke Akt. Ges. de Schonaub, Chemnitz (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

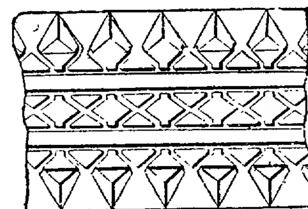
Wanderer

para distinguir artículo sde las clases 6.a, 11.a, 15.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.14-5436-v.en.31.

ACTA N.o 23771

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company AIS., con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca



para distingrir artículos de la clase 24.a (cámaras de goma y cubiertas de todas clases de goma y tejidos o de tejidos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.13-5413-v.en.30.

ACTA N.o 23775

Montevideo, Enero 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para disinguir artículos de la clase 17.a (hojas de afeitar para navajas y máquinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.13-5414-v.en.30.

ACTA N.o 23772
Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"DOS DIOSES"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.9-5327-v.en.25.

ACTA N.o 23773
Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PROPIOS"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.9-5328-v.en.25.

ACTA N.o 23751
Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Corporation of América, establecida en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

RADIOTRON

para distinguir artículos de la clase 12.a (tubos y válvulas audión, eléctricas al vacío). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.9-5316-v.en.25.

ACTA N.o 23589
Montevideo, Noviembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.9-5318-v.en.25.

ACTA N.o 23750
Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Corporation of América, establecida en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

RADIOLA

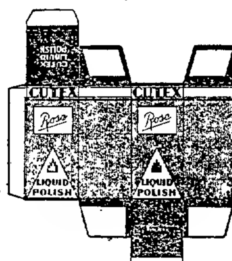
para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos receptores de radios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.9-5317-v.en.25.

ACTA N.o 23757
Montevideo, Enero 2 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$9.00 En.7-5284-v.en.24.

ACTA N.o 23749
Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Northam Warren Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (esmaltes para las uñas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.7-5301-v.en.24.

ACTA N.o 23756
Montevideo, Enero 2 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrebère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (menos aguas minerales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$10.00 En.7-5283-v.en.24.

ACTA N.o 23763
Montevideo, Enero 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos Steffen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ASTRON"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.5-5274-v.en.23.

ACTA N.o 23770
Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



TITAN

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.12-5395-v.en.28.

ACTA N.o 23742
Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis E. Laplacette, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NOFERINA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (enemas contra la tos convulsa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.3-5223-v.en.20.

ACTA N.o 23755
Montevideo, Enero 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Samuel Hoffer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (pomadas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.11-5379-v.en.27.

ACTA N.o 23747
Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BATALLA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.5-5272-v.en.23.

ACTA N.o 23748
Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GLORIA"
para distinguir artículos de la clase 13.a (toda clase de fósforos en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.5-5273-v.en.23.

ACTA N.o 23754
Montevideo, Enero 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrias "Bayer-Meister-Lucius" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ABRODIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.5-5259-v.en.23.

ACTA N.o 23764
Montevideo, Enero 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"EXCELSIOR"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.11-5375-v.en.27.

ACTA N.o 23794

Montevideo, Enero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Maithos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FUMO CRESPO"

para distinguir artículos de la clase 22 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.18-5492-v.feb.3.

ACTA N.o 23795

Montevideo, Enero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor M. F. Berlowitz, de Madrid (España), ha solicitado el registro de la marca

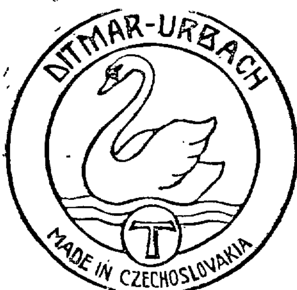
"AGRIMAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (leche en polvo). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.18-5491-v.feb.3.

ACTA N.o 23787

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Simón M. Aishemberg, apoderado de la Ditmar-Urbach, Societe Anonyme, de Znaim (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos sanitarios de loza - piedra, como ser: water closets, orinales, lavatorios, palanganas). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.18-5489-v.feb.3.

ACTA N.o 23776

Montevideo, Enero 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. C. Barnes Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ARGYROL

para distinguir artículos de la clase 9.a (antisépticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.17-5474-v.feb.2.

ACTA N.o 23790

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Comas Compte, con domicilio en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PRINCESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos pan y pastas alimenticias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.17-5475-v.feb.2.

ACTA N.o 23783

Montevideo, Enero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EMBRUJO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.16-5458-v.feb.1.o.

ACTA N.o 23784

Montevideo, Enero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RUBORES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.16-5459-v.feb.1.o.

ACTA N.o 23791

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Wanderer - Werke Vorm. Winklhofer y Jaenicke Akt. Ges., de Schonaub, Chemnitz (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Continental

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 15 y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.16-5417-v.feb.1.o.

ACTA N.o 23753

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellchft. de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Optarson

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.3-5228-v.en.20.

ACTA N.o 23762

Montevideo, Enero 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Sherwin Williams Company, de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

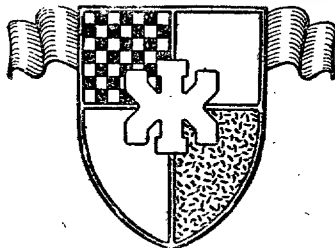


para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.7-5298-v.en.24.

ACTA N.o 23752

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The General Tire y Rubber Company A.S., con domicilio en la ciudad de Akro, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma o goma y tela para vehículos, cámaras para cubiertas para vehículos, parches de goma y de goma y tela para compesturas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.7-5300-v.en.24.

ACTA N.o 23761

Montevideo, Enero 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Sherwin Williams Company, de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

COVER THE EARTH

para distinguir artículos de la clase 7.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.7-5299-v.en.24.

ACTA N.o 23789

Montevideo, Enero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.16-5460-v.feb.1.o.

ACTA N.o 23769

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Varnish Works, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de marca



para distinguir artículos de la clase 7.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.12-5394-v.en.28.

ACTA N.o 23651

Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Forno, Bütron y Bazzano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-5374-v.en.27.

ACTA N.o 23777

Montevideo, Enero 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Humbero Moreno, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.12-5396-v.en.28.

ACTA N.o 23723

Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pro - Phy - Lac - Tic Brush Company, con domicilio en la ciudad de Northampton, condado de Hampshire, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

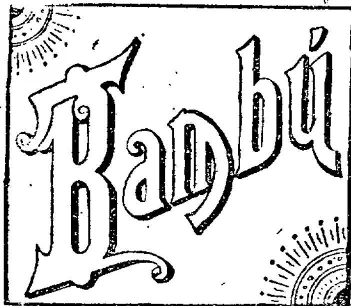
MASSO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.5-5181-v.en.23.

ACTA N.o 23765

Montevideo, Enero 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Silvestre Abad, de Alcoy, Alicante (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.11-5376-v.en.27.

ACTA N.o 23766

Montevideo, Enero 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Scalone y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.11-5365-v.en.27.

ACTA N.o 23778

Montevideo, Enero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EUREKA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.11-5372-v.en.27.

ACTA N.o 23760

Montevideo, Enero 3 de 1933. — Con esta fecha los señores C. J. Llobet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BOJ"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.11-5366-v.en.27.

ACTA N.o 23779

Montevideo, Enero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Mistol

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación líquida para el tratamiento de la nariz y de la garganta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.11-5371-v.en.27.

ACTA N.o 23774

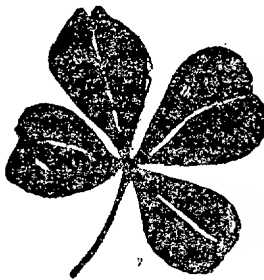
Montevideo Enero 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michel Cosmetic, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

Michel

para distinguir artículos de la clase 10.a (cosméticos, a saber: lápices para los labios, carmines y polvos para la cara). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.11-5377-v.en.27.

ACTA N.o 23611

Montevideo, Noviembre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.18-5499-v.feb.3.

ACTA N.o 23745

Montevideo Diciembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Horacio Paiva y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.4-5246-v.en.21.

ACTA N.o 23758

Montevideo, Enero 2 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabére. Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$8.50 En.7-5285-v.en.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3704

Montevideo, Enero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Antonio Leto y Oscar Mercado, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto insecticida para la destrucción de langostas o cualquier otra clase de insectos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 En.18-5493-v.feb.9.

ACTA N.o 3693

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor José A. Bono, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de hormas de pasta para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.18-5497-v.feb.9.

ACTA N.o 3697

Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Ladislao Vajda, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de calentador eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.18-5488-v.feb.9.

ACTA N.o 3703

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Alfredo Campanile y Joseph Daniel Mateo de Acosta, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en canillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.14-5437-v.feb.6.

ACTA N.o 3702

Montevideo, Enero 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Alcides P. Casenave, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en la patente (adicional número 2739) carburador para quemar gas-oil, denominado Alccas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.13-5425-v.feb.4.

ACTA N.o 299

Montevideo, Enero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas esmaltadas para carbón, leña o gas, en chapas de hierro maleable o en hierro fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.12-5389-v.feb.3.

ACTA N.o 3701

Montevideo, Enero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Alfredo Campanile y Joseph Daniel Mateo de Acosta, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en canillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En 11-5373-v-.feb.2.

ACTA N.o 3700

Montevideo, Enero 7 de 1933. — Con esta fecha el señor José Manuel Ferrin Ameal, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato auto alarma e interruptor de seguridad contra robos de automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.10-5337-v feb.1.o.

ACTA N.o 3699

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société por l'Exploitation de Procédés d'Attache de Bas 'Le Rond Point'" (Société Anonyme), de París (Francia), ha solictiado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento de los dispositivos de sujeción para medias y artículos análogos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.9-5321-v.en.31.

ACTA N.o 297

Montevideo, Enero 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Gfeller Wütrich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial para "Elaboración de la paja del ... para la fabricación de hilo, piolín, cuerdas, arpilleras para bolsas de trigo, harina, etc., lona, loneta y demás objetos de mercería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. —

Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.5-5260-v.en.28.

ACTA N.o 3682

Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Humberto Pomilio, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Electrolizador industrial de alto rendimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.5-5252-v.en.28.

ACTA N.o 3683

Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Humberto Pomilio, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento químico parcial de los vegetales para medias pastas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.5-5253-v.en.28.

ACTA N.o 295

Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio H Sóñora, con domicilio en Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cintas, galones, cordones, agujetas y artículos similares para el calzado, sombreros, corsets, modistería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Dic.30-5157-v.en.23.

ACTA N.o 3695

Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Oil Gas Corporation, con domicilio en la Compañía, apoderados de la International ciudad de Dover, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en geneardores de gas de aceite y en el procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Dic.29-5130-v.en.21.

ACTA N.o 296

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Roberto H. Barreira y Sergio Lisiak, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Utilización de la paja de lino para la elaboración de fibra, hilos e hilados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.7-5282-v.en.30.

ACTA N.o 294

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha los Sres. Enrique A. Razetti y José García, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guantes de piel y cuero o sus imitaciones, para hombres, señoras y niños, utilizando exclusivamente pieles, cueros o sus imitaciones nacionales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 D.c.28-5108-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción del edificio de la escuela de segundo grado número 40, de Nueva Helvecia, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Colonia.

Se hace saber que a esta licitación se le ha agregado un nuevo plano de instalaciones eléctricas.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.13-5401-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela de segundo grado número 110, de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Febrero próximo, a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.19-5501-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Corrales, en el camino de Marmarajá a Treinta y Tres.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 1.o de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1933.
(Cuenta corriente) En.13-5423-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha ? de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Dominga E. de Esnaola o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de un terreno de 6 H. 6484 m. 40, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Soriano. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) En.13-5402-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
LLlamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de complementación de la ciudad de Colonia. Las propuestas se recibirán el día 2 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 5.00 por los planos, $ 1.50 por el formulario-propuesta y $ 1.50 por el pliego de condiciones, memoria y metraje.

Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberán entregarse $ 1.75 en papel sellado y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Enero 17 de 1933. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) En.19-5504-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Aiguá - Lascano, Cebollatí - Corrales

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fechas 4 y 11 de Noviembre del año próximo pasado, ha declarado expropiados para el camino de Aiguá - Lascano, Cebollatí - Corrales, las siguientes propiedades situadas en la 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja:

Propiedad de Matilde G. de Abreu: área de 935 m.2 00 y linda: por el Norte, la propietaria: por el Oeste y Sudeste, de frente a un camino que separa de don Ramón Piriz y de doña Luisa M. H. Scolpini de Bufe.

Porpiedad de Luisa Ubaldina Honorata Scolpini de Bufe: área de 5 H. 3190 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sureste, la propietaria; por el Norte, sobre el camino de Corrales a Lascano y por el Este, campos de don Eleuterio B. Teliz.

Propiedad de Eleuterio B. Teliz: área de 4 H. 0670 m.2 00 y linda: por el Nordeste, el propietario y don Froilán y Quintina Taño; por el Sur, con don Francisco N. Oliveres y por el Suroeste, con el propietario y por el Oeste, con doña Luisa Ubaldina Honorata Scolpini de Bufé.

Propiedad de Quintina y Froilán Taño: área de 72 m.2 00 y linda: por el Nordeste, los propietarios: por el Sur y Oeste, con Eleuterio B. Téliz.

Propiedad de don Francisco N. Oliveres: área de 8 H. 6170 m.2 00, dividida en dos fracciones: A y B. Fracción A, área 5 H. 4900 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, el propietario; por el Este, Martirena Machado y por el Noroeste, don Benigno Teliz. Fracción B, área 3 H. 1270 m.2 00; por el Norte y Sur, con el propietario; por el Este, doña Gregoria C. de Teliz y por el Oeste, don Martirena Machado.

Propiedad de Martirena Machado: área de 1 H. 1800 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sudoeste, el propietario; por el Norte y Este, con campos del doctor don Francisco N. Oliveres.

Propiedad de Gregoria Estebana Cabrera de Teliz: área de 7 H. 4060 m. 200 y linda: fracción A. área 3 H. 9720 m 2 00; por el Norte y Sur, la propia señora de Téliz; por el Nordeste, camino Corrales a Lascano y por el Noroeste, doctor Francisco N. Oliveres. Fracción B: área 3 H. 4340 m.2 00; por el Norte y Sur, la propietaria; por el Sureste, camino Corrales a Lascano y por el Suroeste, sobre el mismo camino.

Propiedad de don César Rodríguez: área de 1045 m.2 00 y linda; por el Norte, frente a camino: por el Este, Venancio Sosa y por el Suroeste, don César Rodríguez.

Propiedad de Venancio Sosa: área de 3 H. 8660 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Suroeste, con más terreno del propietario; por el Este, don Aníbal Pereira; por el Oeste, don César Rodríguez y por el Norte, con un camino.

Propiedad de Aníbal Pereira: área de 3 H. 5664 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Suroeste, con el propietario; por el Este y Oeste, con la sucesión de Domingo F. Tourreilles y don Venancio Sosa.

Propiedad de la sucesión Domingo F. Tourreilles: área de 10 H. 9195 m.2 00 y linda: por el Norte, el propietario y con el camino a Lascano; por el Este, sucesión Mautone e Hijos: por el Sur, con la propia sucesión Tourreilles y por el Oeste, don Aníbal Pereira.

Propiedad de la sucesión de Ana María Anastasia de Mautone, Amalia Mautone de Alvarez, Sofía, Juan, Pedro y Francisco Mautone: área de 8 H. 4368 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Suroeste, con los propietarios; por el Este, don Genaro de León y por el Oeste, con la sucesión Tourreilles.

Propiedad de don Genaro de León: área de 2 H. 8670 m.2 y linda: por el Noroeste y Suroeste, con el propietario: por el Este y Oesté, sucesión Mautone.

Propiedad de la sucesión de Ana María Anastasia de Mautone, Amalia Mautone de Alvarez, Josefa Mautone de Cordano, Sofía, Juan, Pedro y Francisco Mautone: área de 2 H. 0360 m.2 00 y linda: por el Nordeste, con más campo de los expropiados, con quienes linda también por el Sureste y Suroeste: por el Sur, don Félix Arosteguí y por el Noroeste, don Genaro de León.

Propiedad de don Félix Arosteguí: área de 1 H. 7445 y linda: por el Norte y Sureste, con la sucesión Mautone y la sucesión Avelino García; por el Este y Oeste, el propietario.

Propiedad de la sucesión Avelino García: área de 2 H. 1676 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Suroeste, con la sucesión García; por el Noroeste, don Félix Arosteguí y por el Este, camino de la costa.

Propiedad de la sucesión Eliséo Marzol: área de 6 H. 6560 m.2 00 y linda: por el Norte, frente a un camino; por el Nordeste, la sucesión Marzol: por el Sur, sucesión Lucinda F. de Silvera; por el Suroeste, la sucesión Marzol y por el Oeste, sucesión Avelino García.

Propiedad de la sucesión de Lucinda Fleitas de Silvera: área de 2 H. 1700 m.2 y linda: por el Norte, sucesión Eliseo Marzol; por el Este, la misma sucesión de Silvera y del camino a Averías: por el Oeste, los propietarios.

Propiedad de Juan D. Silvera: área de 9 H. 9500 m.2 00 y linda: por el Noroeste, sobre el camino de Corrales a Lascano; por el Este el propietario y don Juan M. Acosta: por el Sur, camino de Corrales a Lascano y por el Oeste, el porpietario.

Propiedad de José Malaquías Acosta: área de 2 H. 0880 m.2 00 dividida en tres fracciones: Fracción número 1, área 450 m.2 00 y linda: por el Nordeste, el propietario; por el Sur, camino de Corrales a Lascano y por el Oeste, don Juan D. Silvera. Fracción número 2, 1 H. 4300 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Suroeste, don José M. Acosta; por el Norte, camino a Lascano y por el Este, frente al mismo camino. Fracción número 3, 6130 m.2 00 y linda: por el Nordeste, don José M. Acosta: por el Sur, Delia do Santo C. de Fernández y por el Oeste, sobre el camino de Corrales a Lascano.

Propiedad de Delia do Santo C. de Fernández: área de 6895 m.2 00 y linda: por el Norte, don José Malaquías Acosta: por el Nordeste, la propietaria: por el Este, don Francisco Lopetegui y por el Suroeste, más campo de la propietaria.

Propiedad de Francisco Lopetegui: área de 4510 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sudoeste, el propietario; por el Noroeste y Sureste, con campos de doña Celia do Santo Cruz de Fernández y don Donato Suárez.

Propiedad de Donato Suárez: área de 6100 m.2 00 y linda: Nordeste y Suroeste, don Donato Suárez; por el Noroeste, don Francisco Lopetegui; por el Este, doña Nelly Do Santo C. de Machado y por el Sur, camino de acceso al puente del paso de "Averías", del río Cebollatí

Propiedad de Nelly Do Santo C. de Machado: área de 1200 m.2 00 y linda: por el Norte, la propietaria; por el Sur, camino de acceso al puente del paso de "Averías", del río Cebollatí y terrenos expropiados para la apertura de dicho camino y por el Oeste, don Donato Suárez.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 14 de 1933. — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) En.16-5450-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Aiguá-Lascano, Cebollatí - Corrales

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fechas 2, 9 y 23 de Diciembre del año próximo pasado, ha declarado expropiados para el camino de Aiguá-Lascano, Cebollatí-Corrales, las siguientes propiedades situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Rocha:

Propiedad de Romona Graña de Sosa: área de 1 H. 4786 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, la propietaria; por el Este, don Victorio Graña y por el Oeste, frente a un camino.

Propiedad de Victoriano Graña: área de 6 H. 3060 m.2 00 y linda: Nordeste y Sudoeste, el propietario; por el Sureste, Juan Pedro Etcheto y por el Oeste, doña Ramona G. de Sosa.

Propiedad de Juan Pedro Etcheto: área de 0. 9706 m.00; por el Nordeste y Suroeste, el propietario; por el Este, don Alcides Cambre; por el Noroeste, don Victoriano Graña.

Propiedad de Alcides Cambre: área de 3 H. 8120 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Suroeste, el propietario; Sudeste, señora Santos Cruz de Etcheto y por el Oeste, don Juan P. Etcheto.

Propiedad de Laura do Santos Cruz de Etcheto: área de 3 H. 3314 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Suroeste, con terreno de la propietaria; por el Este, don Cornelio de León y sucesión Braulia S. de Silvera y por el Oeste, don Alcides Cambre.

Propiedad de Cornelio de León: área de 2 H. 1810 m.2 00 y linda: por el Norte, la sucesión Braulia S. de Silvera; por el Nordeste y Suroeste, con terreno del propietario; por el Sureste, Epifania Graña de Sagastiberry y por el Oeste, doña Laura C. de Etcheto.

Propiedad de Epifania Graña de Sagastiberry: área de 3 H. 5390 m.2 00 y linda: por el Noroeste, don Cornelio de León; por el Nordeste, la propietaria y un camino; por el Sudoeste, la misma señora de Sagastiberry.

Propiedad Suc. Victorio Graña: área de 3 H. 4130 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sudoeste, más terreno de la sucesión Graña; por el Este, Erundina F. de Etcheto; por el Oeste, frente a camino y por el Sur, la propia sucesión Graña.

Propiedad de Erundina Fernández de Etcheto: área de 3 H. 4680 m.2 00 y dividida en fracciones A y D. Fracción A: área, 2 H. 7400 m.2 00 y linda: Nordeste y Suroeste, la propietaria; por el Este y Oeste, don Eduardo J. Etcheto y sucesión Victorio Graña. Fracción D: área 0 H. 7280 m.2 00 y linda: por al Norte, camino de Corrales a Lascano; Sudeste, sucesión del Capitán Justino Acevedo y Suroeste, la propietaria.

Propiedad de Eduardo Jesús Echeto: área de 0 H. 6380 m.2 00: por el Nordeste y Suroeste, el propietario; por el Este, Etelvina M. de Echeto y camino de Corrales a Lascano y Oeste, línea alambrada de 22 m.2 00.

Propiedad de Etelvina M. Echeto: área 0 H. 0360 m.2 00 y linda: Nordeste, la propietaria; Sur, camino de Corrales a Lascano y Oeste, línea alambrada de 22 m. 00.

Propiedad de la sucesión Justino Acevedo: área de 1 H. 2098 m.2 00 y linda: Norte y Sur, sucesión Acevedo; por el Este y Oeste, Jesús Fernández y Erundina F. Echeto.

Propiedad de Jesús Fernández: área de 6 H. 3840 m.2 00; por el Norte, el propietario; por el Este, Alejandrino Fernández; por el Sur, el propietario y Oeste, la sucesión Acevedo.

Propiedad de Alejandrino Fernández: área de la fracción número 1: 1 H. 1500 m.2 00; por el Nordeste y Suroeste, el señor Fernández; Sureste, camino vecinal y Noroeste, Jesús Fernández. Fracción M: área 0 H. 4108 m.2 50: por el Norte, frente a una calle de Lascano y más terreno del señor Fernández; Este, calle de Lascano; por el Sur, más terreno del expropiado y línea que divide de doña Basilia C. E. Agesto e Hijos. Fracción N: 0 H. 0101 m.2 50 ;linda: Noroeste, señor Alejandrino Fernández; por el Sur y Oeste, calle del pueblo de Lascano.

Propiedad de Venancio Sosa: area de 1 H. 1700 m.2 00 , linda. Nordeste y Suroeste, el propietario; Sureste, sucesión Andrés Moreno y Noroeste, camino vecinal.

Propiedad Suc. Andrés Ramón Moreno: 0 H. 7560 m.2 00, linda: Nordeste y Suroeste, sucesión Moreno; Este, José F. Aramburú y Oeste, Venancio Sosa.

Propiedad de José F. Aramburú: área de 0 H. 3390 m.2 00 y linda: Nordeste y Suroeste, el propietario; Este y Oeste, sucesiones José F. Rivero y Andrés R. Moreno.

Propiedad de la sucesión José F. Rivero: área de 0 H. 3530 m.2 00 y linda: Nordeste y Suroeste, más terreno de la sucesión Rivero; Este y Oeste, don Pedro A. Rivero y José F. Aramburú.

Propiedad de Pedro A. Rivero: área de 7300 m.2 00: Nordeste y Suroeste, don Pedro A. Rivero; Este, don Abel Correa y Oeste, campos de la Suc. José A. Rivero.

Propiedad de Abel Correa: área de 2370 m.2 00; por el Nordeste, el propietario; Sur, don José M. Mesa y Oeste, don Pedro A. Rivero.

Propiedad de José M. Mesa: área de 7170 m. 2 00; linda: Nordeste y Suroeste, el propietario; Norte, Abel Correa; Sur, Manuel Olivera y Este, calle planta suburbana de Lascano.

Propiedad de Manuel Olivera: área, 30 m.2 00; por el Este, calle de Lascano; Suroeste, el propietario; Norte, José M. Mesa.

Propiedad de Amabilio Fernández: área 2100 m.2 00; linda: Norte, Sur y Oeste, calles de Lascano; Este, el propietario.

Propiedad de Juan Ache: área de 22 m.2 00; linda: Oeste y Norte, calle de Lascano; Sudeste, el propietario.

Propiedad de la sucesión Braulia Silvera de Silvera: área de 220 m.2 00; linda: Nordeste, la propia sucesión Silvera; Sureste, Cornelio de León y Suroeste, Laura Do S. C. de Echeto.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 14 de 1933. — Luis Schleiter.

(Cuenta corriente) En.16-5449-v.en.23.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

El Juzgado de lo Civil de primer turno ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Bernardo Suárez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — La Dirección.

$18.00 En.18-5494-v.ab.18.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo propiedad de doña Natividad González de Argul y de don Gaspar Mario Argul, los restos de Sidharta Alvarez, Juana de los Santos de García, Catalina Polero, María E. de Fontanares, Fermina María Laurito, Antonio Rodino, Alejandro M. Ballestrino Elsa Fermina Laurito, María Elena Ballestrino, Carolina G. de Isabella, Sebastiana A. de Alia, Elbia Violeta Pasamonte, José Rotondo, Frederich Pasamonte Rosa R. de Bozzo, Luis Larrouz, María Rosa P de Balseiro, Juan Rodríguez Suárez, Carlos Ribassi, Francisco Rizzo, Angel Ferreiro Juan Canto, Leonor Solano de Canto, Cayetano Saldías, Antonio Fontanares, Raúl Sapiola, Andrés Montado Eugenio Delacroix y los de María del Carmen Ferreiro Iraola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Noviembre 17 de 1932. — La Dirección.

$32.40 Dic.7-4564-v.mz.7

Don Bautista Crapuchettes, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1071 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de doña Victoria C. de Porcile, don Juan Bautista, don Juan Vicente y de don Antonio Crapuchettes. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — La Dirección.

$21.00. Nov.23-4089-v.feb.23.

Debiendo ser extraídos del nicho número 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, porpiedad de doña María Justa Rama, los restos de Virginia Manuela A. de Maure, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Nov.18-3943-v.feb.18.

Don Domingo Aramburu, propietario del sepulcro número 314 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — La Dirección.

$14.40 Dic.7-4549-v.mz.7.

Debiendo ser extraídos del nicho número 91 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Elvira Roel de Fabbio, los restos de Juan Parullo, José Rodríguez, Paulo Farías, Roberto Migues, Luisa Sassi de Baufi, Teresa Labadía y los de Teresa Migues, se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — La Dirección.

$21.60 Nov.28-4249-v.feb.28

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de este Consejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural se hace saber que don Tomás Rodríguez, arrendatario de una fracción de campo en la 6.a sección judicial, se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar un camino en esa fracción, llevándolo desde la calle que viene de Sarandía Grande a la calle que sigue al paso de la Cruz, formando un ángulo. Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1932. — J. Sica Chouritto, Secretario.

$12.48 En.16-5451-v.feb.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IMRE WEISS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest (Hungría), el día 21 de Febrero de 1896, domiciliado en la calle Ciudadela número 1432, y doña TEREZIA KOHN, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Sateny (Hungría) el 9 de Octubre de 1896, domiciliada en la calle Ciudadela número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2602-v.en.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAMPOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Martín (Lugo), domiciliado en la calle Barto-

lomé Mitre número 1478 (segundo piso), y doña CARMEN VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Paysandú número 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2595-v.en.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PEREZ ZAVALIA, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán (República Argentina), domiciliado en la Plaza Independencia número 757, y doña JULIA FELISA FORCELLEDO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Verones, Asturias (España), domiciliada en la Plaza Independencia número 757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2532-v.en.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BRUCCOLERI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe (República Argentina), domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1482, y doña ROSA ANGELA ANTONIA ZANONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (República Argentina), domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2533-v.en.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME HARRIS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Misiones número 1523, y doña AGUSTINA BOSELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Aguirre, domiciliada en la calle Misiones número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2596-v.en.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BELLAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Piedras número 472, y doña LUISA SOTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2597-v.en.25.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BRABAUSKAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión biselador de nacionalidad polaco, nacido en Wilno el 15 de Febrero de 1899, domiciliado en la calle Maldonado número 829, y doña VICTORIA RAGOUSKLE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Panieville el 10 de Febrero de 1897, domiciliada en la calle Maldonado número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2539-v.en.24.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARIO PELEGRINETTI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1417, y doña ROSA ROSALIA PELLONI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Soriano número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2580-v.en.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO O. BARON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Soca (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Durazno número 1382, y doña IRMA OLGA VITUREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2544-v.en.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE GIUDICELLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 912, y doña MARIA ESTHER FALCO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2534-v.en.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO APARICIO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1459, y doña ELISA AGRELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2535-v.en.23.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

El el Cordón y el día 14 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO NICOLAS PRUNELL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1491, y doña MARIA ELENA CORES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1681, liada en la calle Tacuarembó número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2581-v.en.25.

En el Cordón y el día 11 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ANGEL MORELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1714, y doña ROSA MORATO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Piedra Alta número 1714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2579-v.en.25.

En el Cordón y el día 12 del mes de Enero del año 1933 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Maldonado número 1646, y doña AMANDA CASTIGLIONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2543-v.en.21.

8.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHARNI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Figueroa número 2039 y doña ANA SERUGA, de 23 años

bores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Figueroa número 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2599-v.en.26.

En Monetvideo y el día 15 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JANULIONIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Zapicán número 2414, y doña JUANA MICIKEVICIUTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Zapicán número 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2540-v.en.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO VASILEWSKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Guatemala número 1312, y doña MARIA PILCH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Guatemala número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2541-v.en.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ARTURO WALDER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1666, y doña CELINA RODRIGUEZ SOTELO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2542-v.en.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DE ROSA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Valparaíso número 1258, y doña CARMEN ELIBERTA TUERO de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valparaíso número 1258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2523-v.en.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO D'AMATO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2362, y doña JOSEFINA AIELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta [illegible] haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2524-v.en.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lucar, domiciliado en la calle Yaguarón número 1785, y doña MANUELA FONTENLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Yaguarón número 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2503-v.en.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Figueroa número 2260, y doña ANDREA NAYA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2504-v.en.20.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 11 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CESTARI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña NICOLINA DACUNTE, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2531-v.en.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO FLORES CABRAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cubo del Sur número 3697, y doña ZULMA SOSA NOBLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Andrés Bello número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2545-v.en.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME LUIS GANDOLFO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 3690, y doña MARIA ELVIRA SOLARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2546-v.en.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PALERMO PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Irlanda número 2191, y doña AURORA ELISA MILANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Irlanda número 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2547-v.en.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIZZO BONFIGLIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia); domiciliado en la calle José Bejar número 29, y doña MARIA VICTORINA BISIO RISSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en Manga (Piedras Blancas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2532-v.en.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHIREDJIAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Marache, domiciliado en la calle Vera número 25, y doña MARIA MANGHUIGHIAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle Vera número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2563-v.en.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CURBELO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Spencer número 4, y doña ADELA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Spencer número 4498.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 2564-v.en.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Barros Arana sin número, y doña CELICA YOLANDA DUHART, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 2606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2525-v.en.21.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1933 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANDRES CORES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 3054, y doña IRMA JOSEFA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal número 2076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2565-v.en.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTIAGO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Carabelas número 101, y doña DOLORES MAXIMA MARTINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2566-v.en.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DA SILVA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2460, y doña TERESA JULIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2567-v.en.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS KALINBERG, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2405, y doña REGINA JANKELEVICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Olita, domiciliada en la avenida San Martín número 2553.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2568-v.en.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CARLOS ARNABOLDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1389, y doña CELIA BRAGAÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Regimiento 9 número 1892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2569-v.en.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME CESARALE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marsella número 3428, y doña MARIA OVIEDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2570-v.en.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 800, y doña DOMINGA VIGNOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Raña número 2587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2571-v.en.22.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CERIZOLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2870, y doña IRMA D'ANGELO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 2572-v.en.25.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ROUCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra domiciliado en la calle Consulado número 3295, y doña DORINDA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Consulado número 3295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2505-v.en.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO AVILA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Comandante Braga número 2481, y doña CONCEPCION DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Comandante Braga número 2481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2506-v.en.20.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GUADALUPE CORREA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 2.a sección del Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Bélgica número 62, y doña MARIA GENOVEVA ROSA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Vizcaya número 1054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2550-v.en.24.

En la Villa del Cerro y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO ALTIERI, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle República Argentina número 419, y doña INES ODERA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle República Argentina número 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2551-v.en.24.

En el Cerro y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PURIFICACION MALDONADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Filipinas sin número, y doña FLORA ELENA GOMEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Estados Unidos número 449.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2562-v.en.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BERLICHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Bolchema el 22 de Noviembre de 1903, domiciliado en la calle San Carlos número 863, y doña MARIA JOSEFA MARROCCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 5 de Mayo de 1908, domiciliada en la calle Larrobla número 917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2573-v.en.22.

En Paso del Molino y el día 15 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FEO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 28 de Octubre de 1898, domiciliado en la avenida Millán número 3522, y doña MARIA VIRGINIA COLOMBO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 14 de Noviembre de 1902, domiciliada en la calle Huidobro número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2574-v.en.22.

En Paso del Molino y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ETCHEPARE de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 19 de Noviembre de 1911, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2733, y doña ADDA LAGUARDIA de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 1.o de Junio de 1912, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2575-v.en.25.

En Paso del Molino y el día 12 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado [illegible] matrimonio don CARLOS BARRIOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 7 de Setiembre de 1905, domiciliado en la calle Cuaró número 3179, y doña JUANA VIDART, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 24 de Julio de 1905 domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2514-v.en.21.

En Paso del Molino y el día 11 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

SANTOS MONTES DE OCA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó el 28 de Noviembre de 1897, domiciliado en la calle San Carlos número 834, y doña MARIA IRENE CASTEGE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano el 3 de Abril de 1901, domiciliada en la calle San Carlos número número 834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Martínez.

(Gratis) 2515-v.en.21.

En Paso del Molino y el día 11 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALDEMAR QUINTEROS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera el 8 de Noviembre de 1897, domiciliado en la calle Santa Fe número 1318, y doña MARIA DOLORES ROSENDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 15 de Agosto de 1905 domiciliada en la calle Santa Fe número 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Martínez.

(Gratis) 2516-v.en.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GENTINI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 19 de Abril número 3550, y doña JOSEFA COTELO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 19 de Abril número 3550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2499-v.en.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 11 y 30. horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ANTONIO SEBASTIANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1071, y doña LILA BLANCA ARTECONA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2600-v.en.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la avenida Flangini número 792, y doña ELVIRA GODOY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2548-v.en.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO BARRETO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Pamplona número 75, y doña MARGARITA MACHADO ROCHA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 2549-v.en.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. M. Blanes número 1278, y doña ESTHER ALVEZ DA CRUZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Municipio número 978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2526-v.en.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ELISEO PERRI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1317, y doña MARIA ZULIMA SERRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Brasil número 2578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2507-v.en.20.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIBIANO SILVA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo el 2 de Diciembre de 1899, domiciliado en esta sección, y doña MARIA MORALES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto el 22 de Mayo de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ponce de León.

(Gratis) 2583-v.en.25.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO VIRGINIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Tomás Diago número 625, y doña MARIA LUISA MUNIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Tomás Diago número 630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2601-v.en.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICTORIO FRANCHETTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1316, y doña CARMEN AMALIA TEODORA LAGUARDIA, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2584-v.en.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Luis Ponce número 1459, y doña MARIA LIÑARES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Luis Ponce número 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2585-v.en.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español nacido en España, domiciliado en la calle Pedro J. Viera número 2472, y doña MALVINA GARCIA GARRIDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Pedro J. Viera número 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2538-v.en.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE PAUL PENOZZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión bombonero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Libertad número 2541, y doña GENEROSA ANTELO CANCELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Solano García número 2436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2536-v.en.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE FACAL, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Parva Domus número 2387, y doña YOLANDA RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cortinas número 2466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2528-v.en.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PONCINI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1205, y doña MARIA SEGAFIENO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Morales número 2588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2527-v.en.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ALOMAR CLADERS, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Charrúa número 2248, y doña ANTONIA COLLAZO MARTINEZ de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Defensa número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2508-v.en.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LABRADOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la avenida 21 de Setiembre número 2543, y doña JOSEFA REGUEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la avenida 21 de Setiembre número 2543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley para distinguir artículos de la clase 9.a ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2509-v.en.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VIGORITO, de 20 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ibiray número 2222, y doña MARIA LUISA MONTAÑES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2510-v.en.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los [illegible] hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO TOLENTINO LABANDERA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Goes número 2067, y doña CLOTILDE ROSA SORIO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Goes número 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2586-v.en.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Patria número 2337, y doña ISABEL GIANONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2587-v.en.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO CITARELLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2410 (bis), y doña MARIA CARMEN MANGINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2410 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 2576-v.en.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE IBORRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Patria número 2207, y doña PETRONA PUENTES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 2577-v.en.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANOUEL STRYAKOVSKI de 23 años de edad de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Martín García número 1801, y doña REYSLA BEKERMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Blandengues número 1801.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2529-v.en.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR OMAR MARCHISSIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2145 y doña CLARA BARONE de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2530-v.en.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARBA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 2283, y doña MARIA ESTHER PRIARIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2512-v.en.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VISENTE GIORDANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Marcelino Barthelot número 1708 y doña FILOMENA CAVALLO, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2513-v.en.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PALEO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español nacido en Lugo, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2474, y doña ANGELA VALVERDU, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2498-v.en.20.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO E. DAGUINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 36 y doña CELMIRA TORDACHAS CRUZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 2598-v.en.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1933 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO E. GIMENEZ, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle G. Camino número 9, y doña LUISA MONTAÑA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle G. Camino número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2588-v.en.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASADOUR SERKHOCHIAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de na-

cionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 418, y doña CURIPSIMA KAPRELIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2589-v.en.25.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO MORALES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la avenida E. Garzón número 129, y doña CECILIA FILOMENA ROCHA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la avenida E. Garzón número 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2590-v.en.25.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MARCHISIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida E. Garzón número 270, y doña CLARA AYCART, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Trieste número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2519-v.en.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORTIMER PAEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fraternidad sin número, y doña ENILDA ACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Iglesias número 4334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2520-v.en.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIA SILVEIRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de porfesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle B. Riquet número 34, y doña MATILDE YHARASSARRY, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle B. Riquet número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2521-v.en.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MONTES DE OCA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Inclusa número 30, y doña MODESTA GUERRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Inclusa número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2522-v.en.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CHARAMELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Calle Henderson número 34, y doña MARCIANA SUSANA MERLETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en la calle Chamberlain número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2578-v.en.25.

En Sayago y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE LINARI, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Sayago número 921, y doña SARA ELENA ETCHEBARNE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la avenida Sayago número 921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2517-v.en.21.

En Sayago y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MELONI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Sayago, y doña ELISA LEOCADIA VALENTE, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en la calle Santos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2518-v.en.21.

En Sayago y el día 11 del mes de Enero del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MESROP HANDALIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Gurun, domiciliado en el camino Ariel número 4858, y doña KOHARIG YEMYEMIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Gurun, domiciliada en el camino Ariel número 4858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2500-v.en.20.

En Sayago y el día 11 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RUPERTO PIFFARETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 4548, y doña AIDA FLORES RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 4540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2501-v.en.20.

En Sayago y el día 11 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTINO SILVESTRI, de 33 años de edad, de estado soltero, de porfesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Trento (Italia), domiciliado en la calle Marconi número 1508, y doña MARIA LUISA AMALIA CIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bell sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2502-v.en.20.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GANZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sochantres número 3, y doña ISABEL CASAL COSTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 3478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2537-v.en.23.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MENDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Cufré número 1765, y doña MARIA LUISA GARBARINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2592-v.en.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MAURICIO CANEPA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2662, y doña CLOTILDE FRANCISCA ARAUJO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2.00 2593-v.en.25.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN FRANCISCO MEDINA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en el Hospital Militar, y doña PETRONA FUENTES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Depatramento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pasaje número 107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. $2.00 2594-v.en.25.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO DANIEL LEMOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Manuel V. Pagola número 3171, y doña MARIANA PEREZ JAUREGULRRY, doña MARIANA PEREZ JAUREGUIBERRY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Manuel V. Pagola número 3046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra Oficial del Estado Civil. $2.00 2591-v.en.25.

En Pocitos y el día 11 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SALOMON, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Rivera número 2808, y doña CALOMIRA LEON, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Rivera número 2808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. $2 00 2511-v.en.20.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio R. o Ambrosio Romeo Pietra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.14-5433-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mazzetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la efria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 En.11-5377-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Centurión, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario

$5.50 En.10-5332-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloisa Carbajal de Araújo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.10-5335-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gourgues o Burguez Dumolin o Dumulin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.10-5333-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Barbagelata de Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.10-5334-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Gabina. Ema Josefa, Angela, Ernesto, Aquilino, Arturo y María Esther Garay contra los sucesores de don Pedro Huertas y de don Donaldo y don Eduardo Mac Eachen. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Pedro Huertas, de don Donaldo y don Eduardo Mac Eachen y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un sobrante de ciento veintitrés hectáreas, ocho mil veinticinco centiáreas y veintiún decímetros cuadrados, comprendidos dentro de un campo formado por tres fracciones, ubicado en la undécima sección de Río Negro, compuesto de 933 hectáreas y 2520 metros cuadrados, y según plano de fraccionamiento del agrimensor Darío Frugone, de Diciembre 8 de 1919, linda: por el Norte, con Eulogio Zacarías Huertas y Galo M. Huertas; por el Este, arroyo del Sauce por medio, con campo que fué de don José Garay y que hoy pertenece a sus hijos Josefa y Ernesto y en otra parte con campos de Domingo Huertas (hoy Eleuterio Martínez) y de Inocencia Huertas de Tomeo, con el último de los cuales también linda por el Sur; por el viento, con Antolín Barrera y por el Oeste, con Eulogio Z. Huertas y arroyo por medio con sucesores de Eduardo y Donaldo Mac Eachen, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

$26.40 Dic.30-5119-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Margarita Carolina di Pace de Vitale y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un inmueble con sus mejoras y demás que contiene, ubicado en jurisdicción de la 9.a sección judicial de este Departamento, inmediaciones de "La Paz" constituída por dos fracciones contiguas empadronadas con los números 43.857 y 43.858, cuya superficie global es de diez hectáreas mil ciento veinticuatro metros, teniendo al Norte y Este, en toda su extensión, el arroyo de Las Piedras; por el Sur, quinientos ochenta y dos metros, lindando con Isidro Fyn; al Oeste, con propiedad C Urioste. Particularmente las referidas fracciones se identifican del siguiente modo: la empadronada con el número 43857 tiene por el Norte el arroyo de Las Piedras, doscientos cuarenta y tres metros en su costa Este, lindando con la fracción contigua, empadronada con el número 43.858; al Sur, con bienes de la sucesión de Ramón Lorenzo; al Oeste, doscientos nueve metros cincuenta centímetros, con la sucesión Urioste. La empadronada con el número 43.858, tiene al Norte y Este, el arroyo de Las Piedras, que separa de propiedad de Pereyra, Leal Smith y Villamonte; al Sud, cuatrocientos treinta y cinco metros, que lo separa de bienes de la sucesión Ramón Lorenzo y de Demarco Hus; al Oeste, doscientos cuarenta y tres metros, lindando con la fracción empadronada con el número 43 857, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$26.50 Dic.19-4854-v.en.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ramos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a La de nacimiento de Juan Oscar Ramos, porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada" debe decir hijo de "Rufina Millan"; y donde dice, por línea materna don "Martín Ahumada, y de doña "Angela Millan" finados, debe decir, y por línea materna "padres desconocidos"; y 2.a La de nacimiento de Alberto Ramos, porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada" debe decir hijo de "Rufina Millan"; y porque donde dice, por línea materna don Martín Ahumada y de doña Segundina Millans debe decir y por línea materna "padres desconocidos". — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.12-4660-v.dic.24-en.26-v.en.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Dobal Barriola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.17-5473-v.en.27.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Diana de Gómez Llambí y otros. Prescripción", se cita llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don Juan de los Reyes, sus antecesores, causahabientes, sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho a las propiedades empadronadas con los números dos mil seiscientos cincuenta y cinco, dos mil seiscientos cincuenta y seis y dos mil seiscientos cincuenta y siete, ubicadas en la segunda sección judicial del Departamento de Montevideo y que, según plano de fecha Octubre del corriente año, levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, se compone de un área de ochocientos noventa metros sesenta y seis decímetros, que se componen de tres fracciones de terreno que se deslindan así: Fracción 1, padrón 2655, con un área de seiscientos metros setenta y seis decímetros, con veintidós metros al Sur, de frente a la calle 25 de Mayo, por donde forma esquina con la calle Maciel, sobre la cual al Oeste tiene diecisiete metros ochenta centímetros; también al Oeste, en una extensión de veintidós metros sesenta centímetros, limita con las fracciones 1 y 111; por el Norte, en dos líneas: la primera de doce metros noventa centímetros, limita con la fracción 11 y la otra, de nueve metros cincuenta y dos centímetros, lindando con Fidel Russo y por el Este, cuarenta metros diez centímetros, con propiedad de Eugenia Laserre. La fracción 11, padrón 2656, con una superficie de ciento setenta y dos metros setenta y seis decímetros, lindando: al Sur, en una extensión de doce metros no-

venta centímetros, con la fracción 1; al Oeste, catorce metros ochenta y cinco centímetros, de frente a a calle Maciel; al Norte, en dos líneas de ocho metros veintisiete centímetros y cinco metros cuatro centímetros, con la fracción 111, y la otra línea de diez metros ochenta y cinco centímetros, lindando con la fracción 1. La fracción 111, padrón 2657, con una superficie de ciento diecisiete metros catorce decímetros, lindando: al Norte, en una línea de doce metros noventa y tres centímetros, con propiedad de Gerónimo Protolongo y Fidel Russo; al Este, en once metros setenta y cinco centímetros, con la fracción 1; al Sur, en dos líneas de ocho metros veintisiete centímetros y cinco metros cuatro centímetros, con la fracción 11, y al Oeste, con frente a la calle Maciel, en una extensión de siete metros cincuenta centímetros y con la fracción 1, en una extensión de cuatro metros diez centímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$48.00 En.17-5477-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barilani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.11-5378-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Alegre de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.11-5385-v.en.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 En.19-5508-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Brezzo Macario, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo Enero 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.18-5496-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Freyre citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.13-5407-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estela o Estrella Lema o Luna de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.13-5408-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Odacio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.13-5409-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Huberto Winterhalter, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.13-5410-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alejandro Beretta o Berretta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.12-5388-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Empresa Wayss y Freytag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 31251 (Mariana Arbilla). Cobro ejecutivo de pesos" se emplaza a los herederos de doña Mariana Arbilla o a cualquier persona o personas que se consideren con derecho, por el término de noventa días (artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.

$9.60 En.7-5281-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a don Feliciano Perdomo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, como interesado en los autos sucesorios de Felipa Umpiérrez. Paula Perdomo y Francisco Perdomo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$8.40 En.2-5195-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Lage Iza, por doña Elvira Iza de Alvarez, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Benita en lugar de Elvira, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 7 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.00 En.18-5498-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Arquimimo Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 En.9-5314-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Isabelino Gadea y don Basilio Delgado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato les ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 En.9-5315-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ceferino Bonilla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 En.9-5312-v feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Delfino Valdez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 En.9-5313-v feb.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Depratti de Ramó y de don Luis Ramó o Luis Francisco Ramó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 En.14-5434-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Castro o Luciano H. Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier

concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 En.14-5435-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Basilia Fiordelmondo Roma de Román Romero o Basilia Anastasia Fiordelmondo de Román Romero y de doña María Irma Román Romero, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 22 de 1932. — Carlos M. Paravis, Actuario.
$7.50 En.10-5362-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elia Ibargoyen de Darruilat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 En.13-5405-v.en.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eugenio Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$9.00 Dic.23-4977-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Juan B. Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 393. Cobro de afirmado", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión Boeti, sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, manzana número 76, lindando: al Este, con la calle Magariños Cervantes; al Oeste, con propiedad del Estado; por el Norte, con la calle General Mitre y por el Sur, con Celestino Robino, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, así como también para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 6 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
$14.40 Dic.26-5040-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Bouzot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó el feriado. — San Ramón, Diciembre 18 de 1932. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$4.50 En.16-5447-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de doña María Espino Detoma, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Bautista, Diciembre 24 de 1932. — Regino P. Conti, Juez de Paz.
$4.50 En.16-5467-v.en.26

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
Emplazamiento
Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente:
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Hilaria Marta Romero contra Mamerto Antonio Gutiérrez, por divorcio", se cita y emplaza al nombrado Gutiérrez para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno, Actuario.
Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor, al que me remito. En fe de ello, siento el presente en Melo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno.
Concuerda lo testimoniado con el certificado que obra a fojas doce y vuelta del expediente citado, al que me remito. Y para ser publicado en el "Diario Oficial", de mandato Judicial y con la prevención de haber sido habilitado el próximo feriado, a los efectos del emplazamiento dispuesto, expido el presente en Melo, a veinticinco de Octubre de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$21.60 Dic.20-4891-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Paulina Rodríguez de Montaner solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Isidro Montaner con Paulina Rodríguez: en el encabezamiento y cuerpo de dicha partida aparece el apellido del esposo como Montener, debiendo decir Montaner, por ser éste el verdadero apellido. Partida de nacimiento de Ricardo Martiniano Montaner: en el encabezamiento y cuerpo de dicha partida, donde aparece el apellido Montener, debe decir Montaner, por ser éste el verdadero. Partida de nacimiento de Ildefonso Isidro Montaner: en el encabezamiento y cuerpo de dicha partida, donde aparece el apellido Montener debe decir Montaner, por ser éste el verdadero. A los efectos de derecho se hace esta publicación, para la que ha sido habilitado el próximo feriado. — Colonia, Diciembre 21 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$9.00 En.19-5503-v.feb.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Garmendia, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 12 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.21-4916-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Bachini de Bastarrica, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Queda habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Nueva Palmira, Diciembre 20 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
$5.25 En.12-5337-v.en.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo V. Méndez o Eduardo Vicente Méndez Imaz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 26 de 1932. — Juan José Souza, Actuario.
$6.25 En.13-5415-v.en.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Benigno Yáñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o inteersados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 23 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$6.25 En 13-5416-v.en.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Asunción Aguirre, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hacee constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 En.12-5398-v.en.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Arévalo de Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Dic.19-4838-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bonifacia Fagúndez Bonino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma us derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 29 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.16-4790-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino José Noceda, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Dic.19-4837-v.dic.24. En.26-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Celedonia Emeteria Sosa de Del Puerto, citándose a la vez a todos los que, por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 En.10-5358-v.en.20.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan To-

ledo Cano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 En.10-5360-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Mendoza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 En.10-5359-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luciano Ceferino Tomás Demartini, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 24 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 En.17-5485-v.en.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Benjamín Fermín Méndez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 9 de 1932. —Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 En.18-5486-v.en.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Vicenta María Amalia Urrutia de Pereira, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 29 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 En.18-5487-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Fernando Segarra contra Gloria Fontoura de Martins y sus hijos Zenobia Martins de Gil, María Isabel Martins de Alvarez, Juan Monte Cristo Martins, Adolfo Gómez Martins y Domingo Gómez Martins. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los nombrados demandados y especialmente a los herederos de don Adolfo Gómez Martins o a quienes los derechos de aquéllos y de éste hayan, para que comparezcan a estar a derecho en este jucio, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda dentro de noventa días. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 24 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$12.00 Dic.29-5140-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Donato Jaureguizar. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a o en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en el ejido de la ciudad de Rocha, empadronada con el número 4420, compuesta, según título, de una superficie de veintiséis hectáreas nueve mil ciento trece metros, descontada ya la faja de terreno que la atraviesa ocupada por la línea del ferrocarril de Rocha a La Paloma, y según plano levantado por el agrimensor Mario Bordabehere, en Julio de 1930, se compone de veintisiete hectáreas cuatro mil quinientos cinco metros y linda: por el Nordeste, cañada del ejido por medio, con campo de la sucesión Alfonso Cifani; por el Sudeste, líneas de 339 metros 60 centímetros y de 195 metros 70 centímetros por medio, con campo de Nicomedes Cuartin; por el Sudoeste, en una extensión de 440 metros, camino vecinal por medio, con campos de Sebastián Zabala y de José Féola y por el Nordoeste, línea de 270 metros y línea de 433 metros 50 centímetros por medio, con campo de la estirpe de Ramona Barrios de Gil, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del expresado término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de proceder como lo prescribe el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de este emplazamiento y publicaciones. — Rocha, Diciemmre 27 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro, Actuario ad hoc.
$28.80 En.2-5208-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Piccolini de Guarino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Diciembre 29 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 En.10-5340-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ubaldina Andrade de Cordero, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Diciembre 29 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 En.10-5341-v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "María Massarino con Pascual Balbi. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Pascual Balbi para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$8.40 En.10-5338-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don César Z. Palomeque solicitando la rectificación de las siguientes partidas por padecer los errores siguientes: Partida de defunción de Manuela Saturna Weisbach: A) donde dice " Manuela S. Wesbach" deberá decir Manuela Saturna Weisbach; B) Donde dice "ha fallecido Manuela S. Wesbach" deberá decir "ha fallecido Manuela S. Weisbach". Partida de nacimiento de Carlos Kauffman: donde dice "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa doña Manuela Saturna Waipás" deberá decir "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa doña Manuela Saturna Weisbach". Partida de matrimonio de Carlos Kauffman con Manuela Saturna Weisbach: A) Donde dice, al margen "Carlos Kauffman y Manuela Saturna Waispas" deberá decir "Carlos Kauffman y Manuela Saturna Weisbach; B) Donde dice "y doña Manuela Saturna Waispas" deberá decir "y doña Manuela Saturna Weisbach"; C) Donde dice "hija legítima de don Carlos Waispas" deberá decir "hija legítima de don Carlos Weisbach". Partida de bautismo de Clara Kauffman: donde dice "hija legítima de Enrique Kaufman, alemán, y de Lucía de Kaufman" deberá decir "hija legítima de Enrique Kauffman, alemán, y de Lucía Suárez de Kauffmann". Partida de bautismo de Enrique Kauffman: donde dice "Enrique, que nació el veinte de Agosto último, hijo legítimo de Enrique Cofman, alemán, y de Lucía Suárez" deberá decir "Enrique, que nació al veinte de Agosto último, hijo legítimo de Enrique Kauffman y de Lucía Suárez". Partida de bautismo de Elena Kauffman: donde dice "hija legítima de Enrique Cofman, alemán, y de Lucía Suárez, oriental", deberá decir "hija legítima de Enrique Kauffman, alemán, y de Lucía Suárez, oriental". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para la cual está habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$29.25 En.19-5502-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vicente Ferraz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 En.18-5483-v.en.28.

Remates Judiciales

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. El jueves 2 de Febrero, a las 16 horas. De una linda casita nueva, calle Juan Ramón Gómez número 2778, entre Estero Bellaco y Comandante Braga, a pocos metros de las avenidas 8 de Octubre y Garibaldi. Tiene 2 piezas, cocina, cuarto de baño y un galponcito y hermoso terreno con árboles frutales. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Banco Territorial del Uruguay contra Antonio Palermo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Febrero entrante, a las dieciséis horas, se va a proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio situado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento siete mil ochocientos quince señalado con el número cuarenta y uno de la fracción "D" en el plano levantado en Octubre de mil novecientos veintitrés por el ingeniero Raúl Regules y, según dicho plano, consta de una superficie de trescientos tres metros cincuenta decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Noroeste, a la calle Juan Ramón Gómez, entre las de Estero Bellaco y Comandante Braga; diez metros siete centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con el solar número cuarenta y seis; treinta metros noventa centímetros al Noreste, por donde linda con el solar número cuarenta y dos y los fondos del cuarenta y cinco y veintinueve metros ochenta centímetros al Suroeste, lindando con el solar número cuarenta. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$42.00 En.17-5478-v.feb.1.o.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Importante remate por contrabando de mercaderías y la balandra "Barusa".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en autos "Fisco con Granero (Julio) y otros", se hace saber al público que en los días veintiséis y veintocho de Enero próximo, de mil novecientos treinta y tres, se procederá a la venta en subasta pública por el martillero H. Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, en el lugar y hora que se determinará, de los siguientes bienes: 1.o El día 27 de Enero de 1933, en el local de venta del martillero, calle 25 de Mayo número 582, de esta ciu-

dad, a la hora dieciséis, los efectos cuyos detalles y aforos es el siguiente: 90 pares hormas, $ 12.00 docena de pares; 13 kilos corbatas armadas, $ 11.20 K.; 7 kilos ídem $ 4.00 K.; 20 kilos cabretilla, $ 8.00 K.; 4 kilos pieles, $ 8.00 K.; 10 kilos hebillas, $ 0.80 K.; 23 kilos cueros reptiles, $ 2.00 K.; 19 kilos pieles inferiores, $ 5.50 K.; 1 par de escofias de madera, $ 1.68; 24 kilos viras de cuero, $ 1.09 K.; 74 kilos piejes, $ 8.00 K.; 12 docenas calos, $ 0.80 doc.; 92 impermeables goma, $ 5.60 c|u.; 53 discos, docena $ 2.97; 11 kilos transformadores radio, $ 1.00 K.; varios lotes con 239 K. anuncios, $ 0.40 K.; 9 kilos tapas libros, $ 2.50 K.; 27 kilos estampas, $ 1.50 K.; 3 doc. cintas, $ 3.00 doc.; muestras, $ 2.00; ropa usada, 3 aparatos, 200 doc. cerraduras, $ 1.05 doc.; 113 kilos salsa tomates, $ 0.25 K.; 65 kilos ruedas, $ 0.28 K.; 14 kilos tapas libros, $ 2.50 K.; 29 kilos conservas, $ 0.30 K.; 140 kilos sardinas, $ 0.50 K. 2.o El día 28 de Enero de 1933, en el muelle Santiago Vázquez (barra de Santa Lucía), a la hora dieciséis, la balandra de bandera argentina denominada "Barusa", número 21.833, la que según arqueo de fojas 64 v. de autos, tiene 8 m. 10 de eslora, 2 m. 85 de manga y 1 m. 15 de puntal, de cuatro toneladas, motor Regal número 10.243, 14 H. P., aparejo, trinquilla y mayor, ancla y cadena pronta para navegar y aforada en mil trescientos pesos, 2 redes para pescar, $ 20.00. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de los aforos determinados y que los postores consignarán el 10 o|o de las mismas, a los efectos de derecho; B) Que todos los efectos se venderán libres de derechos aduaneros; C) Que el expediente respectivo se halla en la Oficina del Juzgado, Cerrito 674, a disposición de los interesados, en los días y horas hábiles; y D) Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Leonardo Sollier, Escribano Público.

Informes: 25 de Mayo 582, donde se exhibirán las mercaderías el jueves 26, de 9 a 12 y 2 y 30 a 7. La balandra puede verse en el muelle de Santiago Vázquez.

$34.00 En.16-5452-v.en.26.

AQUILES M. ROSELLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Hernández Díaz María del Socorro. Incapacidad", se hace saber al público que el día primero del entrante mes de Febrero, a las diecisiete horas, se va a proceder por el martillero don Aquiles M. Roselló, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en Pocitos, en la manzana número veintiuno, señalado con el número seis en el plano respectivo, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle Pereira, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, lindando con los señores Echeverry, Etchepare y Aranchet; por el Este, con don José Villegas y por el Oeste, con Camilla y Rafaelli. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base de las dos terceras del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, siendo dicho aforo de ocho mil quinientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el inmueble deslindado reconoce un gravamen hipotecario a favor del Banco de Crédito, en garantía de la suma de tres mil pesos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Nota: Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo Enero 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$31.00 En.14-5492-v.en.28.

STAJANO y CASTRO
(Martillero: Julio César Stajano)
JUDICIAL

Una magnífica quinta en Carrasco. Calle Santa Rosa 33, esquina Cooper.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra la quiebra de Bruno César Barghetto. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiocho del mes corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Julio César Stajano, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor y en un solo lote, del siguiente inmueble: cuatro solares de terreno empadronados con los números 111484 a 111487 inclusive, situados en la décima sección judicial de este Departamento, señalados con los números 26, 27, 28 y 29 de la manzana número dieciocho veintiuno del balneario de Carrasco, según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Diciembre de 1923, compuestos, en conjunto, por estar unidos, de una superficie de tres mil trescientos diez metros treinta y cinco decímetros, que se deslindan así: cincuenta y seis metros de frente al Nordoeste, sobre la calle Santa Rosa; cinco metros cincuenta y siete centímetros al Norte, sobre la ochava formada por la intersección de la calle Santa Rosa con la avenida Ordeig (hoy calle Cooper); cincuenta y dos metros quince centímetros al Nordeste, que por formar esquina el solar veintinueve, son de frente a la avenida Ordeig (hoy calle Cooper); cincuenta y cinco metros noventa centímetros al Sudoeste, lindando con el solar veinticinco y cincuenta y ocho metros cuarenta y siete centímetros al Sudeste, con terrenos de Durán y Arocena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; 3.o Que se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la expedición y publicaciones de edicto y de la realización del remate. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Misiones, 1488|90.

$42.00 En.12-5390-v.en.28.

ROBERTO MORQUIO
JUDICIAL

Rematará una fracción de campo situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Durazno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Pereyra contra Modesta Crosa de Mederos y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día trece de Febrero a las deiciséis horas en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Roberto Morquio con asitsencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo con los edificios, alambrados y demás mejoras ubicada en la décimatercera (antes séptima sección) judicial del Departamento de Durazno, individualizada en el padrón con el número 2671 A, compuesta de una superficie de setecientas cincuenta hectáreas doscientos cincuenta metros que se deslindan en la siguiente forma: al Norte, la cañada divisoria que lo separa de don León Escobar, don Alejandro Adán, el arroyo Hermenegildo; al Sur, la sucesión Duarte y el camino nacional de la cuchilla Ramírez, que lo separa de campos de Pedro Mederos; al Este, el arroyo Hermenegildo y la sucesión Ayestarán y al Oeste, el arroyo de las Cañas, que lo separa de la sucesión Wilkin y cañada de la Pedrera Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador las escrituras de compromiso y venta, certificados y comisión del rematador, salvo el caso de que el comprador sea el ejecutante, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Rincón número 537, de 4 a 5 p. m.

$62.40 En.11-5381-vfeb.11.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
REMATE

Del "Teatro Folrida", Anexos y mobiliarios. Por liquidación de la disuelta Sociedad Anónima "Teatro Florida", procederé al remate del referido edificio social con todos sus anexos, mobiliario y demás enseres que le pertenecen y en el mismo local social el día 21 de Enero de 1933, a las 17 horas. La propiedad raíz está compuesta de un terreno solar situado en la manzana 81, de esta ciudad, compuesto de 18 metros 40 centímetros de frente al Este sobre la calle José Enrique Rodó, por 47 metros 37 centímetros de fondo al Oeste por donde linda con José Giani y José María Buchelli; al Norte, con la sucesión de Francisco Pérez y al Sud con la sucesión de Fortunato Spinelli y más el pequeño terreno que da salida a la calle 24 de Setiembre en un frente de 3 metros, que da al Sud, por 24 metros 55 centímetros de fondo, al Oeste, por donde linda con José María Buchelli; al Norte, con el terreno del teatro ya descripto y al Este con la sucesión de Fortunato Spinelli. La venta se efectuará en un solo lote por cantidad que sobrepase la base de 25.000 pesos y el que resulte comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de ella. — José Luis Rodríguez.

$27.00 En.4-5249-v.en.21.

GREGORIO ESTEBAN URBAN
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Manuela Rodríguez de García", se hace saber al público que el día 27 de Enero próximo, a las 17 horas y en la puerta del Juzgado, casa 472 de la calle Rincón se procederá por el martillero Gregorio Esteban Urban, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se indican, de los siguientes bienes: 1.o Inmueble empadronado con el número 25457, de Montevideo, terreno con edificios y mejoras en la manzana 105, de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, mitad del solar 2 del plano trazado el 19 de Setiembre de 1878 por el agrimensor Carlos P. Faure, de 230 m. 59 d. c., esquina con frentes de 10 m. 738, que es el ancho; al Norte, a la calle Norte América y 21 m. 475, que es el largo; al Oeste, a la calle Italia y linda al Este, con el resto del solar 2, padrón 25456, que fué de Benita Andrade Díaz (ahora de esta sucesión) y al Sud, con el solar 3, de Lucas Díaz; 2.o Empadronado con el número 25456, de Montevideo, terreno con edificios y mejoras en la manzana 106, de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, la otra mitad del solar 2, del plano trazado el 19 de Setiembre de 1878 por el agrimensor Carlos P. Faure, de 230 m. 57 d. c., que mide 10 m. 737 de ancho y frente al Norte, a la calle Norte América entre las de Italia y Vizcaya, a 10 m. 738 de la esquina Italia, por 21 m. 475 de largo o fondo y linda: al Oeste, con el resto del solar 2, padrón 25457, que fué de Luis Lorenzo Morales (ahora de esta sucesión); al Sud, con el solar 3, de Lucas Díaz y al Este, con el 1, de Amelia Díaz de Farías; 3.o Crédito de quinientos pesos, adeudado por Ramón Seijo, con hipoteca de una finca con frente al Sud, a la calle Norte América, entre Vizcaya y Río de Janeiro, manzana 104 A. de la Villa del Cerro, en este Departamento, según escritura que el 28 de Julio de 1910 autorizó el escribano Enrique M. Escalante. Se previene que: 1.o Las ofertas deben ser superiores a $ 1.066.67 por el padrón 25457, a $ 300.00 por el padrón 25456 y a $ 333.34 por el crédito del número 3.o, y es aplicable a la venta el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 3.o Los gastos de escrituración y certificados y pavimentos serán de cargo de los compradores; 4.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 5.o Se ha habilitado la feria mayor para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes: Escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12.

$63.00 En.4-5245-v.en.21.

EDUARDO A. RAIZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Antonio Sbarbaro y otros contra Angela Rodín de Vilardebó y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Enero próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Quince dieciséis avos sobre una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número noventa y tres mil ciento veinte, situada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, compuesta, según título, de una superficie de cuatro mil setecientos ocho metros setenta y seis decímetros, lindando por el Oeste, con la avenida Julio Herrera y Reissig (antes camino de la Estanzuela); por el Sud, da frente a la calle Legionarios (antes San Felipe), por medio, con la quinta de Alzola; por el Este da frente a la calle Patria (antes Océano) y por el Norte, confina con la quinta de Acuña; 2.o Siete octavos de un tercio de la finca situada en esta Capital, empadronada con el número cinco mil quinientos treinta y ocho, compuesto su terreno de diez metros seiscientos ocho milímetros de frente al Este, sobre la calle Bartolomé Mitre (antes Cerro), entre las de

Sarandí y Buenos Aires, estando señaladas las puertas de entrada con los números mil trescientos veintinueve, mil trescientos treinta y uno y mil trescientos treinta y tres; por veintiséis metros descientos cuarenta y dos milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con la sucesión de don Juan José Durán; por el Sud. con propiedad de Arturo Heber Jackson y por el Oeste, con herederos de Gertrudis Vilardebó; 3.o Siete octavos de un tercio de la finca situada en esta Capital, empadronada con el número ochenta y siete mil trescientos sesenta y cinco, compuesto el terreno de una superficie de doscientos cincuenta metros ochenta y dos decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, sobre la calle Presidente Berro ,estando señalado el edificio con el número veinticuatro; por veintinueve metros veinticuatro centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con propiedad de Fernando Barthe; por el Sureste, con el solar trece, propiedad que se encuentra ubicada entre el boulevard General Artigas y calle Juan Ramón Gómez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$57.00 En.3-5225-v.en.20.

JOSE LUIS GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Rinaldo Servetti contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 27 de Enero próximo, a las 17 y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno y las mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, que forma parte de los padrones 29.799 y 29.798, compuesto de una superficie de cuatrocientos noventa y siete metros, deslindado así: 7 metros 90 centímetros al Nordoeste, a la calle Brito del Pino (antes Mauá): del frente al Este parte una recta que corre de Norte a Sur y mide 23 metros 10 centímetros, y de ésta otra que corre de Oeste a Este y mide 94 centímetros, y de ésta otra que corre de Norte a Sur y mide 12 metros 49 centímetros, lindando con propiedad de don Antenor Del Monte, Teresa Castelnovo, de Elisa Maneto y del señor Pacce: al Sudeste linda en 17 metros 22 centímetros con Rosa Berticanó y Luis Lombardo: al Oeste parte del frente una recta que corre de Norte y Sur y mide 22 metros 90 centímetros y de ésta otra de Oeste a Este y mide 1 metro 16 centímetros y de ésta otra que corre de Norte a Sur y mide 12 metros 76 centímetros, lindando con Antenor Del Monte, Teresa Castelnovo y Angela Chiessa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que el pavimento, caño colector y medianerías y gastos de escrituración, serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 58; de manifiesto y a disposición de los interesados: 4.o Se hace saber que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación — Montevideo Diciembre 29 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$45 00 En.3-5194-v.en.21.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

Un palacete en Pocitos. Luis B. Cavia 2802 al 2830. El sábado 28 de Enero, a las 18 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados "María Castro de Visca contra Arturo Rodríguez Silva. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día sábado 28 de Enero próximo, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene situada en Pocitos 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con los números 30162 y 30163 compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, teniendo ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de los cuatro lados, lindando por su frente, al Noreste, con la calle República números 65, 152 y 154 (hoy Luis B. Cavia) números 2802, 2824 y 2830; por el Sudoeste, con Francisco Piria (antes Ramón Ader); por el Noroeste, con Pablo Bavaschio y Pedro Cámera y por el Sudeste, con Francisco Piria. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación, certificados de Registro y comisión legal de los rematadores serán de cuenta del comprador; 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta ejecución; y 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$41.60 En.10-5364-v.en.27.

ANTONIO ZORRILLA y Cía.

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Campo en "Vichadero", 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, 2988 hectáreas, 4180 metros 50 decímetros. En la Bolsa de Comercio, Zabala 1477, el jueves 9 de Febrero, a las 3 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "María Castro de Visca contra Arturo Rodríguez Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Febrero próximo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el "Vichadero", 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 1897, compuesta de una superficie de dos mil novecientas ochenta y ocho hectáreas, cuatro mil ciento ochenta metros cincuenta decímetros, lindando, según título: por el Norte, con Ana Mattos de Oliveira y Ana S. Camargo; por el Sud, con Antonio Payva; por el Este, con el río Negro, la Laguna "Mengotti" Tertuliano Machado y Ana Mattos y por el Oeste con la sucesión de don José María Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación, certificados de Registros y comisión legal de los rematadores serán de cuenta del comprador; 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta ejecución; y 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$74.00 Dic.28-5111-v.feb.9.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

Casa de dos plantas, en Pocitos: Cololó 2725, entre Ellauri y Berro, con facilidades de pago. El jueves 2 de Febrero, a las 18 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Bibiana Rosés de Iaucs contra Emilio Winterhalter. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Febrero próximo a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Dos solares de terreno con los edificios, afirmados de hormigón y arrimos todo pagado y con las demás mejoras que contienen, empadronados, en conjunto, con el número 33.935 y antes, separadamente con los números 33.935 y 33.936, ubicados en la 18 sección judicial de este Departamento, señalados con los números 19 y 20 en el plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa el 17 de Diciembre de 1912 y compuesto, el solar número 19, de un área de doscientos cincuenta metros cincuenta y seis decímetros, deslindados así: 9 metros de frente al Sud, sobre la calle Cololó entre las de Artigas (hoy Pedro F. Berro) y Ellauri: 9 metros al Norte, lindando parte con el solar 4 de don Gerardo Vázquez y parte con el solar número 15; 27 metros 90 centímetros al Este, lindando con los solares números 16, 17 y 18, y 27 metros 78 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 20. El solar número 20 se compone de un área de doscientos cuarenta y nueve metros cincuenta y ocho decímetros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Sud, sobre dicha calle Cololó, entre la de Artigas (hoy Pedro F. Berro) y Ellauri; 9 metros al Norte, lindando con el solar 4, propiedad de don Gerardo Vázquez; 27 metros 78 centímetros al Este, lindando con el solar 19, y 27 metros 63 centímetros al Oeste, lindando con los solares 1, 2 y 3, teniendo designadas las puertas de entrada al edificio con los números 2721 y 2725. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$51.00 En.14-5462-v.feb.1.o.

SATURNINO D. GAMBETTA

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Angeloro Adelina M. contra María N. Llobet de Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero, a las 5 p. m., por intermedio del martillero don Saturnido D. Gambetta, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la décima sección judicial de este Departamento, barrio Humberto Primero, cuya fracción, que está empadronada en mayor área con el número sesenta y ocho mil trescientos veinte, es la señalada con el número dos en el plano del agrimensor don Horacio Uslenghi, de Noviembre de mil novecientos veintinueve, y encierra, según el mismo, una superficie de ochenta y un metros con ochenta y seis decímetros, deslindados así: siete metros treinta centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Comercio, por donde la entrada al edificio está señalada con el número dos mil ciento cincuenta y tres; igual extensión mide al Sudoeste, por donde linda con doña Natividad P. de Casella; once metros veinte centímetros en la línea del Sudeste y que por formar esquina con la calle Comercio, son también de frente a la de Mateo Cabral, y once metros veintitrés centímetros al Nordoeste, por donde linda con doña María Guido. Se previene: 1.o Que el comprador oblará, en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o del importe total, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, serán de cargo del comprador: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. Habilitado el feriado mayor. — Mario de Vila, Actuario.

$36.00 En.11-5380-v.en.27.

JOSE A. BARDIER

Juzgado de Paz de la 22.a sección de la Capital

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 22.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos ante su Juzgado y caratulados "Mayo 9 de 1932. José Rodríguez contra Vicente Césare. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día 26 de Enero del corriente, a las 16 horas y en la casa sita en la avenida Carlos María Ramírez 440, esquina Chile, se procederá a la venta en subasta pública, por el rematador José A. Bardier, asistido del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento, de los siguientes bienes: Un billar con una taquera y seis tacos, un mostrador de unos tres metros de largo, más o menos, una pirámide de metal de cuatro canillas, tres platos dos grifos y vasera y también otros bienes de poca importancia. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma. Se hace constar que se habilitó la feria. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — Román C. Alvarez Cortés, (hijo) Juez de Paz

$14.00 En.16-5163-v.en.26

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia y lo proveído por este Juzgado, en los autos sucesorios de los cónyuges Nicolás Ponce y Juana Avila, se hace saber al público que el día 27 de Enero de 1933, a las diez horas y siguientes, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscrito, se procederá al remate de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con la finca que contiene, que forma parte del padrón número 942, compuesto aquél de 17 metros de frente al Sud, a la calle Dieciocho de Julio, por 23 metros de fondo y linda: por el Este, con terreno que en seguida se deslinda: al Oeste, con la sucesión de Justa Amarillo de Nieto y al Norte, con la fracción que lleva el número cuatro; 2.o Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, que forma parte del padrón número 942, compuesto aquél de 12 metros 23 centímetros de frente al Sud, a la calle 18 de Julio, por 23 metros de fondo, lindando: al Norte, con la fracción que lleva el número cuatro; al Este, con la fracción que en seguida se deslinda y al Oeste, con la fracción antes deslindada; 3.o Otra fracción de terreno con el edificio que contiene y demás anexos, que forma parte del padrón 942, compuesto aquél de 13 metros 50 centímetros de frente al Sud, a la calle 18 de Julio; por 23 metros de fondo y frente al Este, a la calle Libertad, lindando: al Oeste, con el terreno antes deslindado y por el Norte, con el que lleva el número 4; 4.o Otra fracción de terreno y sus anexos, que forma parte del padrón 942, compuesto de 10 metros de frente al Este a la calle Libertad, por 42 metros 95 centímetros, más o menos, de fondo, lindando: al Sud, con las fracciones que llevan los números 1, 2 y 3; al Norte, con la número 5 y al Oeste, con la sucesión de Justa Amarillo de Nieto: 5.o Otra fracción de terreno y sus anexos, que forma parte del padrón 942, compuesto de 10 metros de frente al Este, a la calle Libertad, por 42 metros 95 centímetros, más o menos, de fondo lindando: por el Sud, con la fracción antes deslindada: por el Norte, con la sucesión de Emilio Dupetit y al Oeste, con la sucesión de Justa Amarillo de Nieto. Todas estas fracciones están ubicadas en la planta suburbana de esta ciudad; y 6.o Otra fracción de terreno con la finca que contiene y demás anexos, empadronada con el número 943, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesto aquél de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sud, con Luis Giorello: al Este, sucesión de Simón Soullier y al Oeste, sucesión de José Ferrari. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere las bases siguientes: $ 2.400.00 por el lote número 1; $ 750.00 por el lote número 2; $ 1.300.00 por el lote número 3; $ 100.00 por cada uno de los lotes 4 y 5 y $ 900.00 por el lote número 6; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 3.o Que los antecedentes relativos a este remate se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados: y 4.o Que se habilitó el feriado mayor a los efectos de la presente publicación. — Carmelo Diciembre 22 de 1932. — G. Aznárez Beuck, Juez de Paz. $69.00 En.4-5235-v.en.21.

ROGELIO D. ARAUJO

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yanuzzi contra la propiedad empadronada con el número 609 de la manzana número 7 Cobro de pesos" se hace saber que el día veinticinco de Enero próximo, de las diez a las once horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Rogelio D. Araújo, asistido del infrascripto y del señor Escribano don Alberto Luis Vidal, designado Actuario ad hoc, procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en las calles Coronel Leonardo Olivera y Carlos Reyles, de esta ciudad empadronado con el número 609 de la manzana número 7 y que linda: Norte, Pío Guillermo Techera: Sur, calle Carlos Reyles Este, calle Coronel Leonardo Olivera y Oeste, María P. de García, el que ha sido tasado en la suma de mil doscientos cincuenta pesos. Se previene: A) Que sólo se admitirá ofertas que sobrepase a los dos tercios de la tasación: B) Que el mejor postor consignará en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma C) Que los gastos de certificados, escrituración, etc., serán de cargo del comprador D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados, como que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — San Carlos, Diciembre 19 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz. $28.80 En.7-5294-v.en.24.

VICTOR J. BARRIOS

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Peregrina Balboa contra Santiago Manco. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Enero del año próximo 1933, de las 9 horas a las 9 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con la casa y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número 49 y compuesto de seiscientos treinta y nueve metros seis mil trescientos cincuenta centímetros, que linda: al frente, en una extensión de diez metros doscientos sesenta y cinco milímetros, con la calle 25 de Agosto; al fondo, en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con propiedad de don Antonio Fa; por un costado, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con la sucesión Julio Amaral y por el otro costado, en veinticinco metros veintidós centímetros y en once metros veintiún centímetros, con don José Lauro Ferrer y en diecisiete metros setenta y tres centímetros, más o menos con la calle Florencio Sánchez. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador y que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano. $33.00 En.5-5262-v.en.23.

JOSE GIANARELLI

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos seguidos por doña Gabriela González contra don Lorenzo Justiniano Gaelano, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Enero próximo, a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don José Gianarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario de dicha Oficina, va a proceder a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo que el demandado posee en el distrito de "La Lancha" en "Parada Risso", en este Departamento, compuesta de una extensión superficial de diecinueve hectáreas tres mil doscientos siete metros y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte con el lote número 5, adjudicado a Vicente Calero; Este, lote número 3; por el Sur, con el lote número siete, adjudicado a Juana Paula Galeano y por el Oeste, en parte, con campo de doña Estela Luzardo y parte calle por medio, con la sucesión de Esteban Listur. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada y en garantía del precio ofrecido; y 2.o Que los títulos y antecedentes respectivos pueden ser examinados en esta Actuaría, aun durante el próximo feriado judicial, que ha sido habilitado a los efectos de la publicación del presente edicto. — Mercedes, Diciembre 21 de 1932 — Juan R. Irisarri, Actuario. $30.00 En.4-5227-v.en.21.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se comunica que por escritura otorgada ante el escribano don Eduardo Vero, el 10 del corriente mes, ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de "Bülow y Marañon", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la sucesión de don Guillermo de Bülow. — Montevideo, Enero de 1933

$5.00 En.19-5500-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos vendido nuestra fábrica de mosaicos que giraba en esta villa bajo la razón social de "Sampietro y Beleratti" al señor Luis Rivas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse en el término legal los que hubieren de ejercer algún derecho. — La Paz (Departamento de Canelones), Enero 18 de 1933 — Juan Beleratí. — Juan Sampietro. — Luis Rivas.

$5.00 En.19-5505-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que he prometido vender al señor Dragos Kizecian el puesto de comestibles sito en la avenida Agraciada número 3152. Los acreedores pueden presentarse en la misma con sus respectivos créditos. — Ohannes Charukian.

$5.00 En.19-5513-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la presentación que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que el día 31 de Diciembre último, por conclusión de negocios, cerré mi casa comercial denominada "La Brasilera", casa de las sedas, establecida en esta plaza, calle Juan Carlos Gómez número 1328, y que me encuentro instalado provisoriamente en la calle Buenos Aires número 528. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — Barbar Acle.

$5.00 En.19-5507-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Gerónimo Izetta la casa de comercio establecida en camino Carrasco número 171, invito a mis acreedores a presentarse en el escritorio del señor F. Silva y Armas, calle Sarandí número 444 (escritorio número 7), con los documentos y justificativos de los créditos dentro del término de treinta días a contar desde el nueve del mes en curso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Julio A. Rosas.

$5.00 En.18-5499-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al farmacéutico Félix Cirimello el activo y pasivo de la farmacia que tengo establecida en Gomensoro, 9.a sección del Departamento de Artigas, haciéndome cargo yo del pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Manuel Jesús González.

$5.00 En.18-5484-v.feb.6.

"LA COOPERATIVA INDUSTRIAL", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el reglamento social se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea que se efectuará el día 18 del corriente a las 20 y 30 en el local de nuestra Sociedad calle Uruguay número 1013. Orden del día: Asuntos varios. — Montevideo Enero 3 de 1933. — El Directorio.

$2.40 En.18-5255-v.en.21.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don José Amoedo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Presidente Berro número 2452 esquina al bulevar Artigas, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 16 de 1933. — Hipólito Fernández. — José Amoedo y Compañía.

$5.00 En.18-5495-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en el ramo de garage y anexos en la calle Colonia número 2018, de esta ciudad, bajo la razón social de "Gebett y Larroca", en un todo de acuerdo con el compromiso firmado ante el escribano Francisco V. Irazoqui el 16 de Diciembre de 1932. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación y los acreedores deberán presentarse en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — Pedro Gabetti. — Máximo Larroca.

$5.00 En.5-5263-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender a don Francisco Antonio Squillace el comercio que en los ramos de restaurant, almacén y billar tengo instalado en la calle Brasil esquina San Antonio, de esta ciudad. Los acreedores se presentarán dentro del plazo respectivo en casa del comprador calle 19 de Abril número 1802, de esta ciudad. — Salto, Diciembre 31 de 1932. — Alfredo García.

$5.00 En.4-5232-v.en.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco González Verano la provisión de comestibles en general situada en la calle Soriano número 1750, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Alfonso Gándara.

$5.00 En.7-5297-v.en.26.

AVISO

C. A. Jones, agente y apoderado de la Compañía de Seguros Marítimos "Skandinavia", hace saber al público que dicha Compañía, con sede en Copenhague, Capital del Reino de Dinamarca, ha resuelto cesar definitivamente en su operaciones en la República Oriental del Uruguay y retirar la agencia establecida en Montevideo, a cargo de la firma social que hace esta publicación. De acuerdo con los dos últimos apartados del inciso 6.o del artículo 12 de la ley de Patentes de Giro de 29 de Enero de 1918, se cita a todos los que se consideren que tienen algo que reclamar a la Compañía "Skandinavia" para que comparezcan al Banco de Seguros del Estado dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — C. A. Jones, Agente.

$7.50 En.3-5214-v.en.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Durán y Cabrera", haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio señor Manuel G. Durán. Los acreedores de la sociedad deben presentarse al domicilio de la misma en la calle Sarandí esquina Vidal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero 5 de 1933. — Manuel G. Durán. — Por la sucesión de don Donato S. Cabrera: Elisa Baillo de Cabrera.

$5.00 En.9-5330-v.en.28.

"LA URUGUAYA" DE SEGUROS
CONVOCATORIA

"La Uruguaya" de Seguros convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria (artículo 15) que se efectuará el sábado 21 del corriente, a las 10 horas, con la siguiente orden del día: Lectura de la asamblea del acta anterior. Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 21.o ejercicio (1.o de Enero al 31 de Diciembre 1932). Informe del Síndico. Modificación cuenta capital en la memoria del Directorio. Elección de tres miembros para integrar el Directorio y de Síndico titular y suplente.

Los accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Sarandí número 430, hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 19). — Montevideo, Enero 2 de 1932. — La Gerencia.

$7.50 En.4-5251-v.en.21.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1933, a las 16 horas, en el local de la Administración, Plaza Independencia, número 837, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1932; 2.o Elección de tres titulares y sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Directiva; 3.o Elección de una Comisión Revisora de Cuentas con sus respectivos suplentes; 4.o Solución de las cuentas pendientes con la International Telephone and Telegraph Corporation; 5.o Designar una Comisión Delegada de la asamblea para aprobar el acta de la sesión conjuntamente con la Mesa.

Con anticipación de cinco días al que deba celebrarse la asamblea deberán los señores accionistas inscribir el número de sus acciones para tener derecho de entrada a la misma (artículo 18 de los estatutos). — Montevideo, Enero 11 de 1933.

$9.00 En.13-5417-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de don Celso Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Juan D. Jackson número 1251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Ricardo Rodríguez.

$5.00 En.7-5287-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Carlos Aduan ha prometido vender a los señores Vicente Torres Marí y Vicente Guasch el giro comercial que en el ramo de fonda está establecido en la calle Piedras número 456. A los efectos legales se fija como domicilio la citada calle Piedras número 456. — Montevideo, Enero 7 de 1933. — Carlos Aduan. — Vicente Guasch. — Vicente Torres Marí.

$5.00 En.10-5363-v.en.30.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Anselmo A. Negro mi negocio de almacén y billar ubicado en esta ciudad, en la calle Rivera esquina Blanes. Los que se consideren acreedores deberán dirigirse al promitente comprador, señor Negro, en el local mencionado, para recibir el importe de sus créditos dentro de treinta días, contados desde la primera publicación de este aviso. — Fray Bentos, Enero 2 de 1933. — Roberto Picant.

$5.00 En.10-5336-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano señor Carlos E. Schickendantz, fué declarada totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Esteban Salaberry (hijo) y Compañía", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el suscripto Esteban Salaberry (hijo). — Montevideo, Enero 5 de 1933. — Esteban Salaberry (hijo). — Enrique Pérez Salaberry.

$5.00 En.11-5342-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Larrondo y Compañía", en los ramos de restaurant, hospedaje, despacho de bebidas y anexo estación de servicio para autos, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio señor Ramón Larrondo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y los acreedores de la sociedad deben presentarse al domicilio de la misma, en la calle Colón número 875. — San José, Diciembre 29 de 1932. — Ramón Larrondo. — Humberto Franco.

$5.00 En.2-5211-v.en.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para explotar la casa de vitraux y vidrios ubicada en la calle J. Requena número 1658 (bis), de esta plaza, con la firma "Steiger y Friedl", debiendo los acreedores presentar sus créditos en dicho local. A sus efectos hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Félix Steiger. — José Friedl.

$5.00 En.2-5205-v.en.21.

FRIGORIFICO ARTIGAS, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero corriente, a las 16 y 30 horas, en sus oficinas, calle Zabala número 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimoséptimo ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Elección de Síndico titular y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 27 del citado corriente Enero. — El Secretario.

$6.00 En.16-5455-v.en.26.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se previene a los señores accionistas que, la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, tendrá lugar el día 20 de Febrero, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

el acta; 2.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1932; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, Enero 12 de 1933. — El Secretario.

$9.00 En.13-5400-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que hemos prometido en venta a los señores Otton L. Brena y Enrique Nadotti la casa de comercio que en el ramo de café y bar denominado "El Verdum" tenemos instalado en la calle Rivera número 2093 en cuyo local deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal para su cobro. — Montevideo, Enero 13 de 1933. — Berhau y Perrone.

$5.00 En.17-5476-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al Público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Adolfo Argento el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Williman número 504, esquina a la de José Ma. Montero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Enero 12 de 1933. — Manuel Tilve.

$5.00 En.16-5444-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio del escribano Armando Racine, voy a vender al señor Ernesto Campodónico el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en el camino Cuchilla Grande número 22, frente a la Estación Manga. En consecuencia, pido a los que se consideren con derecho pasen con los justificativos de sus créditos por el citado comercio dentro de los treinta días, a contar desde hoy. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Domingo Peregalli.

$5.00 En.7-5290-v.en.26.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a asamblea general ordinaria que deberá efectuarse el día 2 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar la memoria y balance correspondiente al 40.o ejercicio, deliberación sobre las cuentas aprobadas por el Síndico y fijación de la retribución a los señores Directores y Síndico

El registro de acciones se cerrará el día 30 del corriente, a las 16 horas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Enero 16 de 1933. — El Secretario.

$6.00 En.17-5482-v.en.27.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Angel A. Misa el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Ganaderos número 4834, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se caonsideren con derecho para que se presenten dentro de los treinta días con sus rspectivos justificativos al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Marcelino Morin.

$5.00 En.2-5200-v.en.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver, a partir desde el día 29 de Diciembre próximo pasado, la sociedad que teníamos constituída en el ramo de sastrería con domicilio en la calle 25 de Mayo número 278, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "Carreiras y Papo", retirándose el señor Alfonso Carreiras y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Daniel Papo (socio). Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1932. — Alfonso Carreiras. — Daniel Papo.

$5.00 En.9-5325-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Arburu y Comunale", establecida con fábrica de rodados en la calle San Quintín número 4319, de esta ciudad, quedando a cargo del señor Gregorio Comunale el activo y pasivo de la misma y separado de ella el señor Fidel D. Arburu. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero de 1933. — Fidel D. Arburu. — Gregorio Comunale.

$5.00 En.9-5324-v.en.28.

VENTA DE PARTE DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano José Babío, calle Sarandí número 493, hemos prometido vender a don Juan Ferrer la participación que nos corresponde en la sociedad "Sánchez Ríos y Compañía", dedicada a la explotación de la panadería "La Imperial" establecida en esta Capital, en la avenida General Flores número 2605. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Jesus Barizo. — Ventura Landeira Martínez. — Juan Ferrer.

$5.00 En.9-5320-v.en.28.

FIRESTONE DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo 395, departamento 5, para tomar en consideración la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Octubre próximo pasado. Designación de tres Directores y tres suplentes. Designación de Síndico y suplente y fijación de la remuneración del titular.

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o recibo bancario de las mismas tres días antes de la reunión para poder tomar parte en la misma. — Montevideo, Enero 13 de 1933. — El Directorio.

$7.50 En.16-5448-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender al señor Juan Sotelo la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho que tengo establecida en la calle Almirante Brown número 1849, esquina Juan R. Gómez, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el comercio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Enero 6 de 1933. — Juan Sotelo. — María Pereyra.

$5.00 En.9-5319-v.en.28.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 25 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al segundo semestre del 30.o ejercicio. Elección de tres Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos o en las Cajas de la institución hasta el día 20 del corriente, o sean, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Enero 5 de 1932.

$15.60 En.9-5331-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36), hemos contratado vender a favor de los señores Vicente Blanco y Emilia Benítez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Mercedes número 1303, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — Julio Franceschini. — Antonio Pedreira.

$5.00 En.12-5391-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y comercio en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la firma "Ismach y Probiner" y que el señor Jusid Isnach se ha hecho cargo del activo y pasivo de esa firma social. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Jhusik Ismach. — Alevan Probiner.

$5.00 En.9-5322-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Ernesto Lagrilla Irazu la parte que tenía en el establecimiento de panadería denominado "Del Globo", calle Gaboto esquina Belén y que giraba bajo mi firma, siendo de cargo del comprador el activo y pasivo del comercio. Las cuentas, que hubiere a cobrar deben presentarse en el término de la ley para su reconocimiento. al señor Federico de los Santos, en su escritorio, calle Gaboto y Purificación. — Salto. Enero 4 de 1933. — Ventura L. Umpierre. — Ernesto Lagrilla Irazu.

$5.00 En.10-5339-v.en.30.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1932, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 23 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1933

$9.75 En.13-5426-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de accesorios para autos y sus derivados, que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Barufardi y Compañía" al señor José Gatti. La presente publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los acreedores se presenten con sus justificativos al escritorio del intermediario señor Juan J. Sanguinetti, sito en la calle Ituzaingó número 1332, para serles satisfechos. Se hace constar que dicha razón social continúa con la empresa de camiones y transportes. — Andrés Franco. — Gelinde Barufardi. — José Gatti.

$5.00 En.7-5303-v.en.26.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Vicente Miraglia la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 1299, esquina Yaguarón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten al local indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Sucesión Isidoro Aturaola.

$5.00 En.5-5264-v en.24.

BANCO DE CREDITO
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los estatutos sociales, para formar quórum en las asambleas ordinarias el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la asamblea que se efectuará el día 23 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, para tomar en cuenta la memoria y balance anual, con el dividendo propuesto y proceder a la elección de tres titulares y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente convocatoria serán válidas cualquiera sea el número de los accionistas presentes. Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 58 de los estatutos. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — El Secretario.

$9.00 En.13-5418-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano Orlando Firpo, he prometido vender a doña Pilar Gómez la carnicería que tengo instalada en la calle Gaboto número 1865, de esta ciudad. Los acreedores, con los justificativos de sus respectivos créditos, deberán presentarse en el estudio de dicho escribano, avenida 8 de Octubre número 2974, dentro del término legal a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo Enero 7 de 1933 — Antonio Bonne.

$5.00 En.11-5384-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Pedro Culazzo el comercio de café, billar y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida 8 de Octubre número 2449, esquina Avelino Miranda, de esta Capital, y que gira bajo la firma "Alejandro y Faustino Medina". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo. Diciembre 30 de 1932. — Alejandro Medina. — Faustino Medina.

$5.00 En.2-5201-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender todos los bienes que constituyen el negocio de peluquería y salón de lustrar sito en la calle Pérez Castellano número 1518, de esta ciudad. Los interesados y acreedores deben presentarse en ese negocio dentro del término legal, bajo apercibimiento y hacer poner a su cuenta y reclamos el "visto" de los compradores A. Forte y V. Torres. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Antonio Terminiello. — Antolín Montañese.

$5.00 En.5-5280-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha, la señora Pilar Cruz prometió en venta a don Pedro González el comercio de su propiedad que en el ramo de carnicería tiene establecido en la calle Juan Francisco Santos número 33 (Maroñas). Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los acreedores concurrir con sus respectivos créditos a la escribanía de don Federico Prando, calle Río Negro número 1279. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932.

$5.00 En.3-5222-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituida para explotar un negocio de farmacia en el pueblo Colón, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Cosme de los Santos. Y a los efectos legales formulamos esta publicación, pudiendo los interesados concurrir a la escribanía de Atilio Arrillaga Safons, calle Misiones número 1325. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — Cosme de los Santos. — Antonio Alvarez Rodríguez.

$5.00 En.12-5387-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de construcciones en general y bajo la firma de "G. Lesci y Schou" giraba en esta ciudad, quedando el pasivo de la misma a cargo de los que suscriben, ante los cuales deberán presentarse los acreedores de la sociedad disuelta. — Rosario, Diciembre 29 de 1932. — Taje Schou. — Gualberto Lesci.

$5.00 En.2-5207-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he comprado a Celestino Costa Fernández la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida éste en la casa de la calle Río Branco número 1052. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de Celestino Costa Fernández para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de M. Belino Gadea, en la casa de la calle Zabala número 1331, dentro del término de treinta días. — José Amarelle.

$5.00 En.11-5368-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor José Sotelo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 21 de Setiembre número 2435, esquina a la de Libertad, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1932. — Constantino Campos — Benedetto Briasco.

$5.00 En.7-5296-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido en venta a los señores Tomás Bordal y Miguel Beatriz la casa de comercio que con la denominación de "Cantina y Billar" tengo establecida en esta ciudad, en la avenida Uruguay. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el lugar de su ubicación, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Canelones. Diciembre 21 de 1932. — Juan Bombome.

$5.00 En.4-5231-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Ejido número 914, el señor José Ma. González vende al señor Angel A. Pizano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tiene establecido en la calle Juan Paullier número 1681. Los acreedores pueden presentar sus cuentas en la mencionada casa de comercio. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — José Ma. González. — Angel A. Pizano.

$5.00 En.7-5304-v.en.25.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decretto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullvan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Juyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raollier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Sertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Conias Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1935-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos sabe, que por escritura que autorizó el escribano Manuel F. Espasandín, calle Treinta y Tres número 1519, hemos prometido vender a los señores Amo y Compañía, de esta plaza, la fábrica de manteca denominada "La Candelaria", establecida en la calle Jujuy número 2689, de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en la calle Uruguay número 1251, donde continuamos con la explotación de nuestra fiambrería y depósito de quesos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Fontana y Candela.

$5.00 En.4-5234-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he pactado vender a los señores Héctor Belluomini y David Marioni todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería y anexo, tengo establecida en esta localidad. — Cardal (Departamento de Florida). Enero 2 de 1933. — Lope E. López.

$5.00 En.4-5230-v.en.23.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que don Angel G. Tirelli prometió vender a don Angel H. Volonterío, ante el escribano Manuel F. Espasandín, calle Treinta y Tres número 1519, la casa de comercio que en el ramo de sombrerería, camisería y artículos para hombres está establecida en la calle Sierra número 2286, quedando a cargo del comprador el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Enero 17 de 1933. — Angel G. Tirelli. — Angel H. Volonterío.

$5.00 En.17-5472-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que hemos rescindido el compromiso de compraventa del comercio en el ramo de lechería establecido en la casa calle Treinta y Tres número 1588, suscrito por el señor Alberto Dall'Orso en favor de la señorita María A. Correa. En consecuencia, continúa aquella casa de exclusivo cargo del suscrito Dall'Orso. — Montevideo Enero 14 de 1933. — Alberto Dall'Orso. — María A. Correa.

$5.00 En.17-5471-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Manuel F. Espasandín, calle Treinta y Tres número 1519, hemos rescindido en todas sus partes el compromiso que teníamos celebrado ante el mismo escribano, por el cual el señor Miguel Galarraga tomaba a su cargo exclusivo la totalidad del activo y pasivo de la panadería denominada "Altos Pirineos", establecida en la avenida Agraciada número 1869, y su sucursal, calle Río Negro número 1662, también en esta misma ciudad, y por la misma escritura hemos convenido en un nuevo compromiso de compraventa, en cuyo mérito quedarán a cargo de los señores Antonio Barreiro Garmendia y Eugenio Testa el activo y pasivo de ambas casas de comercio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Miguel Galarraga. — Antonio Barreiro Garmendia — Eugenio Testa.

$7.00 En.4-5233-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Elbio Sánchez la casa de comercio denominada "Tipografía Victoria", que gira en esta Capital, calle Florida número 1579. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — Juan de Rita. — Elbio Sánchez.

$5.00 En.14-5423-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Alfredo Esteves, Tomás Sánchez y Eduardo Vázquez, referente a la parte que le corresponde al primero de los nombrados en la zapatería establecida en la calle Cerrito número 547, de esta ciudad, quedando a cargo del expresado comercio los señores Camilo Vázquez y Alfredo Esteves. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — Alfredo Esteves. — Camilo Vázquez. — Tomás Sánchez. — Eduardo Vázquez.

$5.00 En.14-5442-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido al señor Juan Miguel Arocena todas las existencias del negocio que en el ramo de café y billar tenía establecido en la Villa del Cerro, en la calle Grecia número 103, quedando el pasivo del referido negocio y los créditos a cobrar a mi exclusivo cargo. De acuerdo con lo establecido en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — Anita Bordalt de Ferreyra.

$5.00 En.14-5431-v.feb.2.

PROVISION VENDIDA

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Tacuarembó número 1367, he prometido vender al señor Hércules Sofocleus mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Libres número 1552. A los efetcos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la oficina del balanceador Lacquaniti, calle Tacuarembó número 1367, para serles satisfechos. — Montevideo. Enero 12 de 1933. — Hércules Sofocles. — Andrés Mata.

$5.00 En.13-5424-v.feb.4.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Primitivo Sastre la sucursal de mi casa comercial ubicada en la colonia Rossell y Rius, décima sección de este Departamento de Durazno, debiendo los que se consideren con derechos presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Edmundo M. Osorio, calle Ituzaingó esquina Giró de esta localidad, dentro del término legal. — Sarandí del Yí, Enero 10 de 1933. — Fernando I. Lagarreta.

$5.00 En.13-5420-v.feb.1.o.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY

SEGUNDA CITACION

A los miembros activos de esta Asociación se les convoca, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Enero de 1933, a las 9 horas, en el salón A, calle Médanos número 1310. Orden del día: 1.o Lectura del informe del Directorio; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio en el nuevo ejercicio. — *Montevideo, Enero 12 de 1933.* — Enrique C. Balloch. Presidente. — Florencio Ochotorena, Secretario.

$6.00 En.16-5456-v.en.30.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Carlos Pedro Trivelli la farmacia que tenemos establecida en esta Capital, calle Solano Antuña número 2752, esquina Francisco P. Berro. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo de treinta días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Ema Rodríguez Cardama y Compañía.

$5.00 En.5-5265-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Atilio Isnardi el despacho de bebidas y billar de mi propiedad sito en esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho negocio deberán presentar los justificativos de sus créditos en mi negocio. — Nueva Palmira, Diciembre 26 de 1932. — Juan Delgue.

$5.00 En.7-5292-v.en.26.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor Angel Valverde la mitad indivisa que en condominio con este propio señor me pertenece en el giro comercial que en el ramo de restaurant y bajo la denominación de "Sportman" se halla establecido en la calle Yaguarón número 1332, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores concurrir con sus justificativos a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz calle Juan Carlos Gómez número 1434, todos los días hábiles de 10 a 11 1|2. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — Manuel Albores.

$5.00 En.13-5419-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Avelino Araújo y José Santos Araújo la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Paraguay número 2400, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Francisco Boullosa. — Avelino Araújo. — José Santos Araújo.

$5.00 En.5-5277-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender al señor Viekoslav Vladislavich la casa de negocio que en el ramo de bar y restaurant gira en esta plaza bajo la denominación de "Munich" en la calle Bartolomé Mitre número 1244 haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio referido. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — Tadeo Yutronich. — Julio Grisa.

$5.00 En.5-5266-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó hoy el escribano don David E. Schweizer, quedó totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Rizzo y Molinari", quedando a cargo de su activo y pasivo el señor Víctor R. Molinari. — Paysandú, Diciembre 24 de 1932. — Rizzo y Molinari.

$5.00 En.5-5271-v.en.24.

LANERA URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 de Enero de 1933, a las 15 horas, en su local, calle Solís número 1478, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1932; 2.o Elección de tres Directores titulares; 3.o Elección de dos Directores suplentes; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 9 de 1932. — El Directorio.

$9.00 En.10-5345-v.en.26.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Guillermo Ithurralde el almacén de comestibles en general situado en la calle Sochantres número 2951, esquina Gregorio Funes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — Rafael Pizzolanti.

$5.00 En.13-5411-v.feb.1.o.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 16 y 30, en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1932; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades; 4.o Elección de las personas que han de integrar el Directorio en sustitución de los miembros salientes; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las Cajas de la Sociedad, calle Rincón número 521 hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 11 de 1932. — Juan Cervini, Secretario.

$13.00 En.13-5406-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que giraba en esta plaza para la explotación del comercio de panadería con la firma "Ramón Huertas y Cía.", establecida en la casa número 266 de la calle Iglesia haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Ramón Huertas. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el mencionado local. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Ramón Huertas. — Leonardo Gunturiz.

$5.00 En.4-5240-v.en.23.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, se reunirá el día 20 de Febrero, a las 16 horas, en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta; 2.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1932; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 12 de 1933. — El Secretario.

$9.00 En.13-5399-v.en.24.

VENTA DE IMPRENTA

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido a mi hijo Alberto O. Nicolini la imprenta y tipografía conocida con el nombre de "Tipografía Nicolini", con asiento en esta ciudad, calle Uruguay número 720, en escritura que autorizó el escribano don Heriberto L. Meyer el 15 de Diciembre del corriente año. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos del caso en el domicilio indicado. — Paysandú, Diciembre 15 de 1932. — Dolsolina C. de Nic[illegible].

$5.00 En.10-5357-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto, por ante el escribano don Nelson Raúl Risso, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Bonomi Hermanos y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Américo Bonomi, Armenia Lamaison de Bonomi María Isolina y Agustín Bonomi y separándose el socio don Quinto Bonomi (hijo), todo a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Américo Bonomi. — Armenia Lamaison de Bonomi. — María Isolina Bonomi. — Agustín Bonomi. — Qinto Bonomi (hijo).

$5.00 En.3-5221-v.en.23.

AVISOS DEL DIA

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE GENEROS PARA UNIFORMES

La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 3 de Febrero próximo a las 10 horas, para proveerse de casimir de lana, brin kakí, dril azul y brin brasileño, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos despectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) En.20-5515-v.en.31.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489 (Sección Licitaciones).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día jueves 26 del corriente, a las 8 y 45, barraca; a las 9, ferretería y a las 9 y 30, drogas, productos químicos, especialidades farmacéuticas, material de curación, etc. — Montevideo, Enero 18 de 1933.

(Cuenta corriente) En.20-5528-v.en.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23799

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Dalmiro Baratau Battro, de Mercedes, Departamento de Soriano (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SALSA D. B."

para distinguir artículos de la clase 1.a (conservas, salsas y condimentos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.20-5521-v.feb.6.

ACTA N.o 23803

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



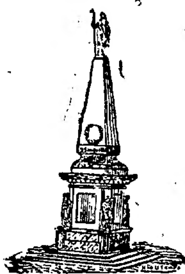
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.20-5523-v.feb.6.

ACTA N.o 23804

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores

Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (menos pañuelos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.20-5524-v.feb.6.

ACTA N.o 23805

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



SAN ANTONIO DE ITALIA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.20-5525-v.feb.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3706

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando Crudo, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo reproducción fonográfica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.20-5527-v.feb.11.

ACTA N.o 3705

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando Crudo, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos fonogramas para reproducción sonora por reflexión óptica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.20-5526-v.feb.11.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CONSTENLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1531, y doña AMELIA BRITOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2615-v.en.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS GATENHO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad otomano, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Buenos Aires número 250, y doña CLARA HALEGUA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Buenos Aires número 333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2612-v.en.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEZA SUSSMANN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad rumano, nacido en Brancovenesti el 3 de Noviembre de 1903, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña YDA SUM, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Warez el 12 de Setiembre de 1906, domiciliada en la calle Durazno número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2607-v.en.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CANTONET, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1697, y doña MARIA ESTER RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1697.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2603-v.en.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO DAMASO CAMARGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Clemente César número 2254, y doña MARIANA CARDOZO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Clemente César número 2254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 2604-v.en.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR SALBATI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 2482, y doña RUDECINDA ELVIRA BEHERABORDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Spencer número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2610-v.en.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 17 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KRIKOR KLAMIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Zeitun, domiciliado en la calle Grecia número 251, y doña LIDIA KASABIAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad armenia, nacida en Aintab, domiciliada en la calle Chile número 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2606-v.en.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 18 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FELIX ERNESTO GIMENEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el día 13 de Octubre de 1895, omiciliado en la calle Francisco Gómez número 871, y doña MARIA ELENA ROUMALDA GUBBA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día 7 de Febrero de 1900, domiciliada en la calle Blas Basualdo número 3626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 2606-v.en.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO JOSEE D LUCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamein de Canelones, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1192, y doña FRANCISCA JAVIERA JORGELINA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2613-v.en.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la avenida Flangini número 792, y doña ELBIA GODOY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2614-v.en.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JUSTO SISTO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Waterloo número 972, y doña AQUELINA BOUZA PERMUY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1906.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2611-v.en.27.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 18 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SCASSO BRAGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2800, y doña ELISA FILLOY OTERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Duilio número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2608-v.en.27.

En Pocitos y el día 18 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3275, y doña JACINTA SILVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de montevideo, domiciliada en la calle M. Barreiro número 3275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 2609-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido a la sociedad "Fontana y Candela" la casa de comercio que en el ramo de fabricación de productos porcinos y sus anexos teníamos establecida en la calle Rivera número 2982, de esta ciudad. A los efectos legales se hace saber a los acreedores que deben presentarse con sus respectivos justificativos en la casa número 2982 de la calle Rivera, de esta ciudad. — Félix Prado Vilar. — José Bello García. $5.00 En.20-5529-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Gabino Reinoso el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sitio Grande número 1297, esquina a la de Guaycurú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Enero 18 de 1933. — Colodro e Hijos. $5.00 En.20-5516-v.feb.8.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 493. Orden del día: Consideración del acta de la última asamblea general, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general. El registro de acciones quedará cerrado el día 25 a las 17 horas. — El Secretario. $6.30 En.20-5514-v.en.26.

SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO

37.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día sábado 28 del mes corriente, a las 10 y 30 horas, en sus oficinas, calle Rincón número 503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de cuatro miembros del Directorio y cinco suplentes.

Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos, se fija el plazo desde la fecha hasta el 25 del mes corriente, a las 16 horas. La boleta que acredite el depósito o indique los votos que represente el accionista servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Enero 20 de 1933. — Enrique C. Lichtenberger, Secretario. $12.60 En.20-5520-v.en.27.

AVISO

Se ha extraviado libro control alcoholes, inscripción 789, del año 1927. A. Simsilevich. Se ruega al que lo encuentre devolverlo a 570 calle Buenos Aires, y será gratificado. $0.80 En.20-5522-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Modificaciones de los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía de Productos Agrícolas".

TESTIMONIO

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a trece de Febrero de mil novecientos treinta y dos, reunidos los que suscriben, que constituímos el total de los accionistas de la Sociedad Anónima "Compañía de Productos Agrícolas", con sede principal en esta ciudad, dejamos constancia de que en la asamblea celebrada hoy, según acta número cuatro, extendida a páginas doscientas trece y siguiente del libro respectivo, previas las convocatorias y avisos publicados en "Diario Oficial" y "El Diario Español", del tres al trece del mes actual, fueron aceptadas unánimemente las reformas de los estatutos sometidas a su consideración, quedando subsistentes los demás artículos y modificados los que se mencionan a continuación, en la forma que resulta de las transcripciones e indicaciones siguientes:

Cuatro. — Su capital será de un millón de pesos oro uruguayo, representado por acciones de las series y cantidades siguientes:

A) Cien acciones de cinco mil pesos cada una de la serie A.

B) Diez acciones de cinco mil pesos de la serie B.

C) Novecientas acciones de quinientos pesos cada una, de la serie C.

Cinco. — Las indicadas acciones de las series A y B son las ya inscriptas y expedidas y que pertenecen a las personas que figuran en los libros de la Compañía. Las de la serie C se emitirán cuando lo resuelva la asamblea, la que podrá delegar en el Directorio, que fije las condiciones de emisión y procedimiento de opción, forma y pago de las acciones.

Ocho. — El accionista o sus herederos que deseen enajenar sus acciones deberán concurrir con el adquirente a las oficinas de la Compañía y exhibir las acciones para anotar con sus firmas la transferencia en el original y talonario, sin cuyo requisito no se considerará perfecta la enajenación.

Nueve. — La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio formado por tres o cinco accionistas, como lo resuelva anualmente la asamblea, la que los designará por mayoría de votos.

Diez. — Los miembros del Directorio durarán un año, salvo lo dispuesto en el inciso G) del artículo treinta y dos, continuando en el ejercicio de sus cargos hasta que se elija nuevo Directorio. Además podrá ser prorrogado su mandato por período no mayor de un año, en cada caso, con la conformidad unánime de los accionistas, establecida y suscripta en el libro de actas.

Once. — Agregar al final: En cada caso el Directorio elegirá de esos suplentes, con el voto conforme de cuatro de sus miembros si estuviera constituído por cinco; y de dos de sus miembros si sólo fuera integrado por tres, el suplente que deba sustituir al titular. A falta de ese número de votos, se convocará al suplente que figure en primer término, siguiendo así el arden en que aparezcan designados en el acta respectiva.

Doce. — El Directorio elegirá de su seno Presidente, Secretario y sus Vices, quedando el quinto como Vocal, si estuviera constituído por cinco miembros. Si sólo fuera por tres, se elegirá Presidente y Secretario, quedando el tercero como Vocal, que ejercerá el cargo de Vicepresidente o Vicesecretario. Los Vices substituirán al Presidente y Secretario y, en caso de ausencia del titular y Vice, se hará una designación provisoria para ese caso solamente.

Trece. — Para ejercer el cargo de Director se necesita depositar en las Cajas de la Sociedad, quince mil pesos nominales en acciones.

Catorce. — El Directorio podrá sesionar con la presencia de tres de sus miembros si estuviera constituído por cinco y de dos si sus miembros fueran tres, y sus resoluciones serná tomadas a mayoría de votos presentes, incluso el del Presidente, quien en caso de empate tendrá doble voto.

Dieciseis. — En la parte final donde dice "de sus cinco miembros" debe decir "de todos sus miembros".

Dieciocho. — El Directorio debe cumplir las resoluciones de la asamblea de accionistas así como también las que consten en actas firmadas por todos los accionistas y tiene facultades de amplia administración y, en consecuencia, podrá: incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), sin modificaciones. Inciso L) Destinar lo que crea necesario para amortizaciones y mejoras.

Diecinueve. — El año administrativo empezará el uno de Diciembre y terminará el treinta de Noviembre siguiente.

Veintidós. — Queda delegado el control de la Sociedad a una Comisión Fiscal de tres miembros nombrados por la asamblea general, la que también podrá designar hasta tres suplentes. Esa Comisión deberá examinar la contabilidad, podrá formular al Directorio las observaciones que ella le sugiera e informará sobre el inventario y balance anual. Es aplicable a esta Comisión Fiscal lo dispuesto en el artículo diez.

Veintitrés. — Las utilidades líquidas se repartirán en la forma siguiente: ochenta y cinco por ciento para los accionistas y el quince por ciento restante para fondo de reserva y para los miembros del Directorio, en la proporción que lo resuelva la asamblea, no pudiendo el porcentaje destinado a los miembros del Directorio ser menor del cinco por ciento. La mitad de lo que por concepto de utilidades deban recibir los accionistas, les será pagado en acciones, siempre que así lo resuelva la asamblea por mayoría de votos.

Veintiséis. — En la primera quincena de Febrero de cada año se celebrará una asamblea general ordinaria y en ella se tratará: A) La memoria y balance presentados por el Directorio e informe de la Comisión Fiscal; B) La distribución de utilidades y forma de pago; C) Indicar el número de personas que deben integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo nueve; D) Elegir los Directores, Comisión Fiscal y respectivos suplentes; E) Sin modificación.

Veintisiete. — Suprimir al final del primer párrafo las palabras "y la fijación del precio de las acciones para el año siguiente".

Treinta y dos. — Incisos A), B), C), D), E), F), sin modificaciones. Inciso G) Reducir el término de duración del Directorio con la consiguiente cesación del mismo y nombramiento de otro por el período complementario. El Presidente siempre votará y en caso de empate tendrá doble voto.

Treinta y cuatro. — Modificación de que los votos se computarán a razón de un voto por cada diez mil pesos en acciones.

Treinta y ocho. Los que desempeñen cargos o empleos en la Compañía no podrán formar parte de entidades similares ni ocuparse, por cuenta propia o ajena, de operaciones o negocios análogos a los de la Sociedad.

Treinta y nueve. — Corresponde a la asamblea resolver todo lo relativo a la disolución y liquidación de la Sociedad, si esa liquidación la realizará el Directorio o una Comisión nombrada al efecto por la asamblea y señalar la retribución de los encargados de la liquidación para que una vez pagadas las obligaciones sociales, reintegrado a los accionistas el capital y repartido el fondo de reserva, se distribuya el sobrante entre los accionistas en la debida proporción. Se resolvió asimismo: A) La vigencia de todos los mandatos conferidos por la Compañía; B) Que el Directorio actual continúe su gestión hasta que se obtenga la aprobación de las reformas, dando en seguida posesión a los tres miembros del nuevo Directorio, elegidos hoy señores José Pelufo, Manuel González y Angel Peluffo; C) Que queden encargados los actuales Presidente y Secretario, señores Angel Peluffo y Luis Antón, de las gestiones administrativas y judiciales a realizarse para la aprobación e inscripción de las referidas reformas; y D) Entregar este ejemplar, extendido en tres sellos de un peso, del ejercicio corriente, números ciento sesenta y siete mil quinientos treinta y dos a ciento sesenta y siete mil quinientos treinta y cuatro, al escribano Ignacio Arcos Ferand., para agregarlo a su Registro de Protocolizaciones. — Montevideo, catorce de Febrero de mil novecientos treinta y dos. — Antonia C. de Peluffo. — Angel Peluffo. — Manuel González. — José Pelufo. — Tomás M. Parodi. — Máximo Fernández. — Luis Antón. — Américo Zaglio. — Matías López. — Juan Curotto (hijo). Jesús R. Villamil. — Herminio Ortiz. — P. L. Antón. — Mario Clara. — Joaquín F. Bórmida. — J. C. Enrique. — Alejandro Zaglio. — Antonio Puentes. — Juan Curotto.

Es copia del original que agrego a mi Registro de Protocolizaciones y que signo y firmo en Montevideo a dieciséis de Febrero de mil novecientos treinta y dos. — (Hay un signo). — (Firmado): Ignacio Arcos Ferand. Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda: Angel Peluffo y Luis Antón, Presidente y Secretario, y en representación de la Sociedad

Anónima "Compañía de Productos Agrícolas", con domicilio en la casa 2079 de la calle Paraguay, de esta ciudad, solicitamos que, con la debida intervención del señor Fiscal de Gobierno, se aprueben las reformas de sus estatutos que originales exhibimos, reformas contenidas en el testimonio adjunto y que se nos devuelva aquellos documentos con copia de este escrito y resolución definitiva que recaiga, pudiéndose hacer esa entrega al primer firmante. Es justicia. — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — (Firmado): Angel Peluffo. — Luis Antón.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Pase a informe de la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. — (Firmado): Blanco Acevedo.

Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — Señor Ministro: Las modificaciones introducidas en las estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía de Productos Agrícolas" son más de forma que de fondo, no mereciendo, por lo tanto, observación de esta Inspección General. Convendría, sin embargo, se agregara en el artículo 34, donde dice "que los votos se computarán a razón de un voto por cada diez mil pesos en acciones" que esto será con las limitaciones que establece el artículo 420 del Código de Comercio. — Saluda al señor Ministro muy atte. — (Firmado): L. Hughes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Firmado): Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: De acuerdo con el criterio sustentado por el suscripto y con la jurisprudencia consagrada por el Consejo Nacional de Administración, respecto a la emisión de debentures, desde hace ya varios años debería suprimirse de los estatutos de la "Compañía de Productos Agrícolas" (artículo 32 inciso B), la facultad de emitir obligaciones hipotecarias, que ellos acuerdan a la asamblea de dicha entidad. Fuera de la observación apuntada, ninguna otra tiene el suscrito que formular con motivo de las reformas introducidas en los estatutos referidos y que constan en el testimonio autorizado por el escribano señor Ignacio Arcos Ferrand, que los solicitantes acompañan a su escrito, con los estatutos originales, reformas a las cuales, por lo tanto, estima el Fiscal que puede prestárseles aprobación, confirmando en la forma de estilo la personería que le fué concedida a la Sociedad Anónima de que se trata, por resolución de Octubre 24 de 1927 y dándosele de ello conocimiento a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, a los fines pertinentes. Hace presente el Fiscal que la observación de la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas al artículo 34 de los estatutos reformados no tiene razón de ser, porque lo que esta Oficina propone que se agregue al mencionado artículo no ha sido suprimido por este del artículo 34 primitivo. — Montevideo, Octubre 22 de 1932. — (Firmado): Juan Aguirre y González.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Vista a los interesados. — (Firmado): por autorización: E. Calatayud Lazo.

Excmo. señor Ministro de Hacienda: Angel Peluffo y Pedro L. Antón, representando a la "Compañía de Productos Agrícolas" en el expediente relativo a sus estatutos, evacuan la vista conferida y dicen: Que como la indicación del señor Fiscal de Gobierno hecha en el primer párrafo del dictamen de 22 de Octubre último, no se refiere a las reformas proyectadas, sobre las cuales no hace observación alguna, corresponde aprobarlas para que queden, desde luego, legalmente en vigencia, contrayendo la Compañía la oblicación de someter a la primer asamblea de accionistas la supresión del inciso B) del artículo 32 de aquellos estatutos y de no hacer uso, mientras tanto, de la facultad acordada por ese inciso. Y así lo solicitan por ser justicia. — (Firmados): Angel Peluffo. — Pedro L. Antón.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 15 de 1932. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Compañía de Productos Agrícolas", solicitando la aprobación de las modificaciones introducidas en sus estatutos. Considerando que las reformas introducidas en nada contrarían las disposiciones vigentes ni los fines de creación de la expresada Sociedad. Atento a que los interesados aceptan la indicación del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, consistente en la eliminación de la facultad de emitir obligaciones hipotecarias que le acuerda el inciso B) del artículo 32 de los estatutos aprobados con fecha 24 de Octubre de 1927. De acuerdo con lo dictaminado por la expresada Fiscalía y lo informado por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, el Consejo Nacional de Administración, resuelve:

Prestar aprobación a las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía de Productos Agrícolas" y confirmar la personería jurídica acordada con fecha 24 de Octubre de 1927, con la eliminación del inciso B) del artículo 32 de dichos estatutos, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. La Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas vigilará el cumplimiento de las disposiciones vigentes. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese al Ministerio de Instrucción Pública, a los efectos del decreto de 15 de Abril de 1925, a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas e Impuestos Directos y archívese. — Por el Consejo: (Firmados): **FABINI**. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 19 de 1932. — Es copia conforme. — (Firmado): D. Blanco Acevedo.

Señor Juez Letrado de Comercio: Angel Peluffo y Luis Antón, Presidente y Secretario de la Sociedad Anónima "Compañía de Productos Agrícolas", con domicilio en la casa 2079 de la calle Paraguay, de esta ciudad, solicitamos que con la debida audiencia del señor Fiscal de lo Civil se ordene la inscripción de las modificaciones a sus estatutos, contenidos en el testimonio adjunto y que ha merecido la aprobación del Consejo Nacional de Administración por decreto de 15 de Noviembre de 1932, se hagan las publicaciones respectivas y se devuelvan los documentos acompañados con las constancias que correspondan, debiendo entenderse las modificaciones y ulterioridades sólo con el primer compareciente. Es justicia. — Luis Antón. — Angel Peluffo.

Número 11.985. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Nattino.

Fiscalía de lo Civil. — Número 4934. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — A. Véscovi.

Número 12.393. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Vistos con el señor Fiscal, hágase la inscripción solicitada y publíquese por la prensa; tasadas y satisfechas las costas, archívese y devuélvanse los recaudos presentados. — Nattino.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 22 del folio 207 v. al 215 del Libro 7 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Figares.

Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$203.00 5464.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.° 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100 000	"	70.00	" "
"	"	100 001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

MUY IMPORTANTE — **Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.**

DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.